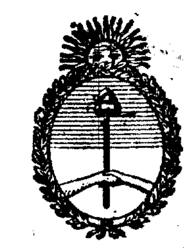
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.262 | AÑO XCV | ₳ 0,10

Buenos Aires, miércoles 11 de noviembre de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

EXPORTACIONES
RESOLUCION Nº 993|87
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación. Pág. 1

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:
993|87 Exportaciones

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 17
Anteriores .... Pág. 21

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 22
Anteriores .... Pág. 24



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION Nº 993
Bs. As., 16|10|87

VISTO la Ley 22.415, la Ley de Ministerios —t. o. 1983—, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior cree aconsejable identificar la oferta exportable de bienes de origen agropecuario con mayor valor agregado incorporado.

Que a tal efecto resulta conveniente modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, identificando más claramente a determinados productos acondicionados para la venta minorista e institucional.

Que la medida que se propicia es exclusivamente de restructuración no habiéndose producido cambios en el tratamiento arancelario o promocional de exportación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley de Ministerios —t. o. 1983—, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derecho de Exportación las siguientes posiciones arancelarias:

N.A.D.E.
12.07.00.05.00
12.07.00.05.01
12.07.00.05.99
12.07.00.06.00

Art. 2º — Elimínase el derecho de exportación de la posición arancelaria siguiente:

N.A.D.E.
14.05.00.01.00

Art. 3º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones arancelarias con el tratamiento arancelario que se indica:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
14.05.00.01.01	— Flores de la especie virreyna (Tagetes erecta) desecadas	5
14.05.00.01.99	Los demás	0
32.04.00.01.02	— Xantófila	0

Art. 4º — Sustitúyense los desarrollos de los Capítulos: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación por los que figuran en los Anexos I a XIX que forman parte integrante de la presente resolución.

CONCESION Nº 908



Art. 5º — Adóptanse las correspondencias entre las posiciones anteriores y las actuales que figuran en el Anexo XX, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6º — El dictado de la presente resolución no producirá cambios en el tratamiento arancelario o promocional de exportación vigente y no modificará lo establecido por las Resoluciones M. E. Nros. 851|87 y 896|87.

Art. 7º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ANEXO I

CAPITULO 2

Carnes y Despojos Comestibles

NADE	Denominación	Derecho (%)
02.01.00.00.00	Carnes y despojos comestibles de los animales comprendidos en las Partidas 01.01 a 01.04, ambas inclusive, frescos, refrigerados o congelados	—.—
02.01.01.00.00	Carnes de la especie bovina, sin deshuesar	—.—
02.01.01.01.00	Frescas, sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.01.01.01	Canal entero	15,5
02.01.01.01.02	Medio canal	15,5
02.01.01.01.03	Cuartos delanteros	15,5
02.01.01.01.04	Cuartos traseros	15,5
02.01.01.01.99	Las demás	15,5
02.01.01.02.00	Refrigeradas, sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.01.02.01	Canal entero	15,5
02.01.01.02.02	Medio canal	15,5
02.01.01.02.03	Cuartos delanteros	15,5
02.01.01.02.04	Cuartos traseros	15,5
02.01.01.02.05	Cuartos compensados	15,5
02.01.01.02.99	Las demás	15,5
02.01.01.03.00	Refrigeradas,(en trozos de cuartos traseros, excluida manufactura	—.—
02.01.01.03.02	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.01.03.03	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.01.03.04	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vocio	10
02.01.01.03.05	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	10
02.01.01.03.99	Las demás	15,5
02.01.01.04.00	Refrigeradas, en trozos de cuartos delanteros excluida manufactura	—.—
02.01.01.04.02	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.01.04.03	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.01.04.04	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	10
02.01.01.04.05	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Ñacional de Carnes, en otros envases	10
02.01.01.04.99	Las demás	15,5
02.01.01.05.00	Refrigeradas, en trozos de cuartos delanteros y traseros combinados, excluida manufactura	15,5
02.01.01.06.00	Congeladas, sin trocear	—.—
02.01.01.06.01	Canal entero	15,5
02.01.01.06.02	Medio canal	15,5
02.01.01.06.03	Cuartos delanteros	15,5
02.01.01.06.04	Cuartos traseros	15,5
02.01.01.06.05	Cuartos compensados	15,5
02.01.01.06.99	Las demás	15,5
02.01.01.07.00	Congeladas, en trozos de cuartos traseros, excluida manufactura	—.—
02.01.01.07.02	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.01.07.03	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.01.07.04	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	10
02.01.01.07.05	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	10
02.01.01.07.99	Las demás	15,5
02.01.01.08.00	Congeladas, en trozos de cuartos delanteros, excluida manufactura	—.—
02.01.01.08.02	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.01.08.03	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg.	6
02.01.01.08.04	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	14
02.01.01.08.05	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	10
02.01.01.08.99	Las demás	15,5
02.01.01.09.00	Congelados, en trozos de cuartos delanteros y traseros combinados, excluida manufactura	15,5
02.01.01.99.00	Las demás	—.—
02.01.01.99.01	Manufactura	15,5
02.01.01.99.99	Las demás	15,5
02.01.02.00.00	Carnes de la especie bovina, deshuesadas	—.—
02.01.02.01.00	Refrigeradas, sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.02.01.01	Medio canal	10
02.01.02.01.02	Cuartos delanteros	10
02.01.02.01.03	Cuartos traseros	10
02.01.02.01.99	Las demás	10
02.01.02.02.00	Refrigeradas, en trozos de cuartos traseros, excluida manufactura	—.—
02.01.02.02.02	Lomos, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.02.02.03	Lomos, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.02.02.04	Lomos, en envases termocontraíbles o termoformables y|o al vacío	6
02.01.02.02.05	Lomos, en otros envases	6
02.01.02.02.06	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.02.02.07	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.02.02.08	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	6
02.01.02.02.09	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	6
02.01.02.02.20	Otros trozos, en porciones de peso controlado, inferior o igual a 750 g	6
02.01.02.02.99	Las demás	10
02.01.02.03.00	Refrigeradas, en trozos de cuartos delanteros, excluida manufactura	—.—
02.01.02.03.02	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.02.03.03	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.02.03.04	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	6
02.01.02.03.05	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	6
02.01.02.03.99	Las demás	10
02.01.02.04.00	Refrigeradas, en trozos de cuartos delanteros y traseros combinados, excluida manufactura	10
02.01.02.05.00	Congeladas, sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.02.05.01	Medio canal	10
02.01.02.05.02	Cuartos delanteros	10
02.01.02.05.03	Cuartos traseros	10
02.01.02.05.99	Las demás	10
02.01.02.06.00	Congeladas, en trozos de cuartos traseros, excluida manufactura	—.—
02.01.02.06.02	Lomos, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.02.06.03	Lomos, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.02.06.04	Lomos, en envases termocontraíbles o termoformables y|o al vacío	6
02.01.02.06.05	Lomos, en otros envases	6
02.01.02.06.06	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 Kg	6
02.01.02.06.07	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g, en envases de contenido neto superior a 2 Kg	6
02.01.02.06.08	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	6
02.01.02.06.09	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	6
02.01.02.06.20	Otros trozos, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g	6
02.01.02.06.99	Las demas	10
02.01.02.07.00	Congeladas, en trozos de cuartos delanteros, excluida manufactura	—.—
02.01.02.07.02	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g., en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	6
02.01.02.07.03	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Cranes, en porciones de peso controlado inferior o igual a 750 g., en envases de contenido neto superior a 2 kg.	6
02.01.02.07.04	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en envases termoformables o termocontraíbles y|o al vacío	6
02.01.02.07.05	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes, en otros envases	6
02.01.02.07.10	Trozos anatómicos elaborados bajo ritual religioso	6
02.01.02.07.99	Las demás	10
02.01.02.08.00	Congeladas, en trozos de cuartos delanteros y traseros combinados, excluida manufactura	10
02.01.02.99.00	Las demás	—.—
02.01.02.99.03	Manufactura en manta de cuarto delantero, en envases de contenido neto inferior o igual a 30 kg., excepto cortes individuales	10
02.01.02.99.04	Manufactura en manta de cuarto trasero, en envases de contenido neto superior a 30 kg., excepto cortes individuales	10
02.01.02.99.05	Picada, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	10
02.01.02.99.06	Picada, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	10
02.01.02.99.99	Las demás	10
02.01.03.00.00	Carnes de las especies ovina y carpina	—.—
02.01.03.01.00	Ovinas frescas, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.03.01.01	Corderos	0
02.01.03.01.05	Borregos	0
02.01.03.01.10	Capones	0
02.01.03.01.15	Ovejas	0
02.01.03.01.99	Las demás	0
02.01.03.02.00	Ovinas frescas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	—.—
02.01.03.02.01	Corderos	0
02.01.03.02.10	Capones	0
02.01.03.02.15	Ovejas	0
02.01.03.02.99	Las demás	0
02.01.03.03.00	Ovinas frescas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	0
02.01.03.03.01	Corderos	0
02.01.03.03.05	Borregos	0
02.01.03.03.10	Capones	0
02.01.03.03.15	Ovejas	0
02.01.03.03.99	Las demás	0
02.01.03.04.00	Ovinas frescas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	0
02.01.03.04.01	Corderos	0
02.01.03.04.05	Borregos	0
02.01.03.04.10	Capones	0
02.01.03.04.15	Ovejas	0
02.01.03.04.99	Las demás	0
02.01.03.05.00	Ovinas refrigeradas, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.03.05.01	Corderos	0
02.01.03.05.05	Borregos	0
02.01.03.05.10	Capones	0
02.01.03.05.15	Ovejas	0
02.01.03.05.99	Las demás	0
02.01.03.06.00	Ovinas refrigeradas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	0
02.01.03.06.01	Corderos	0
02.01.03.06.05	Borregos	0
02.01.03.06.10	Capones	0
02.01.03.06.15	Ovejas	0
02.01.03.06.90	Las demás	0
02.01.03.07.00	Ovinas refrigeradas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	—.—
02.01.03.07.01	Corderos	0
02.01.03.07.05	Borregos	

NADE	Denominación	Derecho (%)
02.01.03.07.10	Capones	0
02.01.03.07.15	Ovejas	0
02.01.03.07.99	Las demás	0
02.01.03.08.00	Ovinas refrigeradas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	—,—
02.01.03.08.02	Corderos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.08.06	Borregos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.08.11	Capones, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.08.16	Ovejas, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.08.20	Cortes anatómicos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
02.01.03.08.98	Las demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
02.01.03.08.99	Las demás	0
02.01.03.09.00	Ovinas congeladas, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	—,—
02.01.03.09.01	Corderos	0
02.01.03.09.05	Borregos	0
02.01.03.09.10	Capones	0
02.01.03.09.15	Ovejas	0
02.01.03.09.99	Las demás	0
02.01.03.10.00	Ovinos congeladas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	—,—
02.01.03.10.01	Corderos	0
02.01.03.10.05	Borregos	0
02.01.03.10.10	Capones	0
02.01.03.10.15	Ovejas	0
02.01.03.10.99	Las demás	0
02.01.03.11.00	Ovinas congeladas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	—,—
02.01.03.11.01	Corderos	0
02.01.03.11.05	Borregos	0
02.01.03.11.10	Capones	0
02.01.03.11.15	Ovejas	0
02.01.03.11.99	Las demás	0
02.01.03.12.00	Ovinas congeladas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	—,—
02.01.03.12.02	Corderos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.12.06	Borregos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.12.11	Capones, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.12.16	Ovejas, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.12.16	Ovejas, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
02.01.03.12.20	Cortes anatómicos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
02.01.03.12.98	Las demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
02.01.03.12.99	Las demás	0
02.01.03.13.00	Manufactura	—,—
02.01.03.13.01	Picada, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.03.13.99	Las demás	0
02.01.03.49.00	Otras ovinas	0
02.01.03.50.00	Caprinas frescas, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	5
02.01.03.51.00	Caprinas frescas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	5
02.01.03.52.00	Caprinas frescas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	5
02.01.03.53.00	Caprinas frescas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	5
02.01.03.54.00	Caprinas refrigeradas, sin deshuesar y sin trocear, excluida manũfactura	5
02.01.03.55.00	Caprinas refrigeradas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	5
02.01.03.56.00	Caprinas refrigeradas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	5
02.01.03.57.00	Caprinas refrigeradas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	5
02.01.03.58.00	Caprinas congeladas, sin deshuesar y sin tracear, excluida manufactura	5
02.01.03.59.00	Caprinas congeladas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	5
02.01.03.60.00	Caprinas congeladas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	5
02.01.03.61.00	Caprinas congeladas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	5
02.01.03.62.00	Manufactura	5
02.01.03.90.00	Otras caprinas	5
02.01.04.00.00	Carnes de la especie porcina	—,—
02.01.04.01.00	Frescas, sin deshuesar y sin tracear, excluida manufactura	10
02.01.04.02.00	Frescas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.04.03.00	Frescas, deshuesadas y sin tracear, excluida manufactura	10
02.01.04.04.00	Frescas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.04.05.00	Refrigeradas, sin deshuasar y sin trocear, excluida mafactura	10
02.01.04.06.00	Refrigerada, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.04.07.00	Refrigeradas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	10
02.01.04.08.00	Refrigeradas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.04.09.00	Congeladas, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	10
02.01.04.10.00	Congeladas, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	—,—
02.01.04.10.01	Jamones	6
02.01.04.10.02	Paletas	6
02.01.04.10.03	Pancetas	6
02.01.04.10.99	Las demás	6
02.01.04.11.00	Congeladas, deshuesadas y sin trocear, excluida manufactura	10
02.01.04.12.00	Congeladas, deshuesadas y en trozos, excluida manufactura	6
02.01.04.99.00	Las demás	—,—
02.01.04.99.01	Manufactura	10
02.01.04.99.99	Las demás	10
02.01.05.00.00	Carnes de las especies caballar, asnal y mular	—,—
02.01.05.01.00	Caballar fresca, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	15,5
02.01.05.02.00	Caballar fresca, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.05.03.00	Caballar fresca, deshuesada y sin trocear, excluida manufactura	15,5
02.01.05.04.00	Caballar fresca, deshuesada y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.05.05.00	Caballar refrigerada, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	—,—
02.01.05.05.01	Corte pistola	15,5
02.01.05.05.99	Las demás	15,5
02.01.05.06.00	Caballar refrigerada, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.05.07.00	Caballar refrigerada, deshuesada y sin trocear, excluida manufactura	15,5
02.01.05.08.00	Caballar refrigerada, deshuesada y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.05.09.00	Caballar congelada, sin deshuesar y sin trocear, excluida manufactura	15,5
02.01.05.10.00	Caballar congelada, sin deshuesar y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.05.11.00	Caballar congelada, deshuesada y sin trocear, excluida manufactura	15,5
02.01.05.12.00	Caballar congelada, deshuesada y en trozos, excluida manufactura	10
02.01.05.13.00	Manufactura	15,5
02.01.05.20.00	Otras de la especie caballar	15,5
02.01.05.21.00	Asnal y mular	15,5
02.01.06.00.00	Despojos	—,—
02.01.06.01.00	Vacunos, frescos o refrigerados	—,—
02.01.06.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	10
02.01.06.01.99	Los demás	10
02.01.06.02.00	Vacunos, congelados	—,—
02.01.06.02.17	Colas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.18	Corazones, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.19	Hígados, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.20	Lenguas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.21	Mollejas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.22	Quijadas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.23	Riñones, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.24	Sesos, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.25	Pajarillas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.26	Nueces de quijada, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.27	Labios, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.28	Ubres, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.29	Carne de tragapasto, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.30	Entrañas, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.31	Centros de entraña, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.32	Mondongo, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.98	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	10
02.01.06.02.99	Los demás	10
02.01.06.03.00	Ovinos, frescos o refrigerados	0
02.01.06.04.00	Ovinos, congelados	0
02.01.06.04.10	Corazones, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.11	Hígados, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.12	Lenguas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.13	Mollejas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.14	Riñones, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.15	Sesos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.16	Pajarillas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.17	Criadillas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.18	Cabezas enteras, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.98	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.01.06.04.99	Las demás	0
02.01.06.05.00	Porcinos, frescos o refrigerados	10
02.01.06.06.00	Porcinos, congelados	—,—
02.01.06.06.01	Corazones	10
02.01.06.06.02	Hígados	10
02.01.06.06.03	Lenguas	10
02.01.06.06.04	Riñones	10
02.01.06.06.05	Sesos	10
02.01.06.06.06	Pajarillas	10
02.01.06.06.99	Los demás	10
02.01.06.07.00	Caballares, frescos o refrigerados	10
02.01.06.08.00	Caballares, congelados	10
02.01.06.08.01	Corazones	10
02.01.06.08.02	Hígados	10
02.01.06.08.03	Lenguas	10
02.01.06.08.04	Riñones	10
02.01.06.08.05	Pajarillas	24,5
02.01.06.08.06	Pulmones	10
02.01.06.08.07	Quijadas	10
02.01.06.08.08	Tendones	10
02.01.06.08.90	Otros	10
02.01.06.99.00	Los demás	10
02.02.00.00.00	Aves de corral muertas y sus despojos comestibles (excepto los hígados), frescos, refrigerados o congelados	—,—
02.02.00.01.00	Aves, frescas o refrigeradas, sin trocear	—,—
02.02.00.01.01	Gallinas	33,5
02.02.00.01.02	Pollos	33,5
02.02.00.01.03	Pavos y pavitas	33,5
02.02.00.01.99	Las demás	33,5
02.02.00.02.00	Aves, frescas o refrigeradas, en trozos	—,—
02.02.00.02.01	Gallinas	33,5
02.02.00.02.02	Pollos	33,5
02.02.00.02.03	Pavos y pavitas	33,5
02.02.00.02.99	Las demás	33,5
02.02.00.03.00	Aves congeladas, sin trocear	—,—
02.02.00.03.01	Galinas	20
02.02.00.03.02	Pollos	20
02.02.00.03.03	Pavos y pavitas	20
02.02.00.03.99	Las demás	20
02.02.00.04.00	Aves congeladas, en trozos	—,—
02.02.00.04.01	Gallinas	20
02.02.00.04.02	Pollos	20
02.02.00.04.03	Pavos y pavitas	20
02.02.00.04.99	Las demás	20
02.02.00.05.00	Despojos, frescos o refrigerados	33,5
02.02.00.06.00	Despojos congelados	33,5
02.03.00.00.00	Hígados de ave frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera	33,5
02.04.00.00.00	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados	—,—
02.04.00.01.00	Carnes sin deshuesar y sin trocear	—,—
02.04.00.01.01	Liebres con piel	10
02.04.00.01.02	Liebres sin piel, incluso con sus patas sin pelar	10
02.04.00.01.05	Conejos con piel	10
02.04.00.01.06	Conejos sin piel, incluso con sus patas sin pelar	10
02.04.00.01.11	Palomas	15,5
02.04.00.01.99	Las demás	5
02.04.00.02.00	Carnes sin deshuesar y en trozos	—,—
02.04.00.02.02	Liebres sin piel, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0

NADE	Denominación	Derecho (%)
02.04.00.02.03	Liebres sin piel, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
02.04.00.02.06	Conejos sin piel, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.04.00.02.07	Conejos sin piel, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
02.04.00.02.99	Las demás	0
02.04.00.03.00	Carnes deshuesadas y sin trocear	—,—
02.04.00.03.01	Liebres	10
02.04.00.03.99	Las demás	5
02.04.00.04.00	Carnes deshuesadas y en trozos	—,—
02.04.00.04.02	Liebres, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
02.04.00.04.03	Liebres, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
02.04.00.04.99	Las demás	0
02.04.00.20.00	Despojos, frescos o refrigerados	10
02.04.00.30.00	Despojos congelados	10
02.05.00.00.00	Tocino, con exclusión del que tenga partes magras (entreverado), grasas de cerdo y grasas de aves de corral sin prensar ni fundir, ni extraídas por medio de disolventes, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	24,5
02.06.00.00.00	Carnes y despojos comestibles de cualquier clase (con exclusión de los hígados de aves), salados o en salmuera, secos o ahumados	—,—
02.06.01.00.00	Tocino entreverado, jamones y otras carnes de la especie porcina doméstica	—,—
02.06.01.01.00	Tocino	—,—
02.06.01.01.01	En fetas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
02.06.01.01.99	Los demás	6
02.06.01.02.00	Jamones	—,—
02.06.01.02.05	Salados, excepto en fetas	6
02.06.01.02.06	En salmuera, excepto en fetas	6
02.06.01.02.07	Secos, excepto en fetas	6
02.06.01.02.08	Ahumados, excepto en fetas	6
02.06.01.02.98	En fetas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
02.06.01.02.99	Los demás	6
02.06.01.03.00	Otras carnes de la especie porcina	—,—
02.06.01.03.02	Panceta salada, excepto en fetas	6
02.06.01.03.03	Panceta ahumada, excepto en fetas	6
02.06.01.03.09	Paleta salada, excepto en fetas	6
02.06.01.03.10	Paleta ahumada, excepto en fetas	6
02.06.01.03.11	Lomo ahumado, excepto en fetas	6
02.06.01.03.90	Otras, excepto en fetas	6
02.06.01.03.98	En fetas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
02.06.01.03.99	Los demás	6
02.06.02.00.00	Los demás	—,—
02.06.02.01.00	Carne vacuna	—,—
02.06.02.01.01	Salada, con hueso	10
02.06.02.01.05	Salada, sin hueso	10
02.06.02.01.10	Ahumada	10
02.06.02.01.99	Las demás	10
02.06.02.02.00	Carne ovina	—,—
02.06.02.02.01	Salada, con hueso	0
02.06.02.02.05	Salada, sin hueso	0
02.06.02.02.99	Las demás	0
02.06.02.03.00	Carne equina	—,—
02.06.02.03.01	Salada, con hueso	10
02.06.02.03.05	Salada, sin hueso	10
02.06.02.03.90	Otras	10
02.06.02.01.99	Las demás	10

ANEXO II

CAPITULO 3

Pescados, Crustáceos y Moluscos

NADE	Denominación	Derecho (%)
03.01.00.00.00	Pescados frescos (vivos o muertos), refrigerados o congelados	—,—
03.01.01.00.00	Pescados frescos (vivos o muertos) o refrigerados (excepto los filetes)	—,—
03.01.01.01.00	Peces	—,—
03.01.01.01.01	Para ornamentación	0
03.01.01.01.99	Los demás	0
03.01.01.02.00	Pescados enteros, frescos o refrigerados	—,—
03.01.01.02.01	Desembarcados en puertos extranjeros, según Decreto número 6.361/67 y sus modificatorios	0
03.01.01.02.99	Los demás	0
03.01.01.03.00	Pescados eviscerados, con o sin cabeza, refrigerados	—,—
03.01.01.03.01	Desembarcados en puertos extranjeros, según Decreto número 6.361/67 y sus modificatorios	0
03.01.01.03.99	Los demás	0
03.01.02.00.00	Pescados congelados (excepto los filetes)	—,—
03.01.02.01.00	Congelados a bordo	—,—
03.01.02.01.01	Enteros, incluso sin cola, escamas o piel	0
03.01.02.01.02	Eviscerados con cabeza, incluso sin cola, escamas o piel	0
03.01.02.01.04	Picados o molidos	0
03.01.02.01.06	Eviscerados sin cabeza, incluso sin cola, escamas o piel, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
03.01.02.01.07	Eviscerados sin cabeza, incluso sin cola, escamas o piel, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.	0
03.01.02.01.08	En recortes o en trozos en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
03.01.02.01.09	En recortes o en trozos en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
03.01.02.01.99	Los demás	0
03.01.02.02.00	Congelados en tierra	—,—
03.01.02.02.01	Enteros, incluso sin cola, escamas o piel	0
03.01.02.02.02	Eviscerados con cabeza, incluso sin cola, escamas o piel	0
03.01.02.02.04	Picados o molidos	0
03.01.02.02.06	Eviscerados sin cabeza, incluso sin cola, escamas o piel, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
03.01.02.02.07	Eviscerados sin cabeza, incluso sin cola, escamas o piel, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.	0
03.01.02.02.08	En recortes o en trozos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
03.01.02.02.09	En recortes o en trozos en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
03.01.02.02.99	Los demás	0
03.01.03.00.00	Filetes de pescado frescos o refrigerados	0
03.01.04.00.00	Filetes de pescado congelados	—,—
03.01.04.01.00	Congelados a bordo	—,—
03.01.04.01.05	Con piel, con espinas	0
03.01.04.01.06	Con piel, sin espinas	0
03.01.04.01.07	Sin piel, con espinas	0
03.01.04.01.08	Sin piel, sin espinas	0
03.01.04.02.00	Congelados en tierra	—,—
03.01.04.02.07	Con piel, con espinas, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.08	Con piel, con espinas, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.09	Con piel, sin espinas, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.10	Con piel, sin espinas, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.11	Sin piel, con espinas, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.12	Sin piel, con espinas, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.13	Sin piel, sin espinas, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.14	Sin piel, sin espinas, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.	0
03.01.04.02.99	Los demás	0
03.02.00.00.00	Pescados secos, salados o en salmuera; pescados ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado	—,—
03.02.01.00.00	Harina de pescado, apta para la alimentación humana	0
03.02.02.00.00	Bacalao (excepto los filetes) seco, incluso salado	0
03.02.03.00.00	Pescado (distintos del bacalao de la subpartida 03.02.02) secos, salados o en salmuera	—,—
03.02.03.01.00	Secos	—,—
03.02.03.01.01	Merluza	0
03.02.03.01.99	Los demás	0
03.02.03.02.00	Salados, con un contenido de humedad en peso inferior o igual al 30%	—,—
03.02.03.02.01	Merluza	0
03.02.03.02.99	Los demás	0
03.02.03.03.00	Salados, con un contenido de humedad en peso superior al 30%	—,—
03.02.03.03.01	Merluza	0
03.02.03.03.99	Los demás	0
03.02.03.04.00	En salmuera	—,—
03.02.03.04.01	Anchoas	0
03.02.03.04.99	Los demás	0
03.02.04.00.00	Pescados ahumados	0
03.03.00.00.00	Crustáceos y moluscos (incluso separados de su caparazón o concha), frescos (vivos o muertos), refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, simplemente cocidos en agua	—,—
03.03.00.01.00	Frescos o refrigerados	—,—
03.03.00.01.01	Crustáceos, desembarcados en puertos extranjeros, según Decreto Nº 6.361/67 y sus modificatorios	15,5
03.03.00.01.02	Otros crustáceos	15,5
03.03.00.01.03	Calamares, desembarcados en puertos extranjeros según Decreto Nº 6.361/67 y sus modificatorios	15,5
03.03.00.01.04	Otros calamares	0
03.03.00.01.05	Otros moluscos, desembarcados en puertos extranjeros, según Decreto Nº 6.361/67 y sus modificatorios	15,5
03.03.00.01.99	Los demás	0
03.03.00.02.00	Congelados	—,—
03.03.00.02.01	Centolla	0
03.03.00.02.02	Langostino roto	15,5
03.03.00.02.03	Langostino entero; en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg., con indicación del número de unidades por kg. (clasificados)	15,5
03.03.00.02.04	Langostino entero, en envases de contenido neto superior a 3 kg.	15,5
03.03.00.02.05	Langostino descabezado; en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg., con indicación de número de unidades por kg. (clasificados)	15,5
03.03.00.02.06	Langostino descabezado, en envases de contenido neto superior a 3 kg.	15,5
03.03.00.02.07	Langostino pelado; en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg., con indicación del número de unidades por kg. (clasificados)	15,5
03.03.00.02.08	Langostino pelado; en envases de contenido neto superior a 3 kg.	15,5
03.03.00.02.09	Langostinos enteros, descabezados o pelados, en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	15,5
03.03.00.02.19	Otros crustáceos	15,5
03.03.00.02.20	Calamares enteros, en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
03.03.00.02.21	Calamares enteros; en envases de contenido neto superior a 3 kg.	0
03.03.00.02.22	Calamares, eviscerados, sin cabeza, con aleta, con piel (tubos), en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
03.03.00.02.23	Calamares, eviscerados, sin cabeza, con aleta, con piel (tubos), en envases de contenido neto superior a 3 kg.	0
03.03.00.02.24	Calamares, eviscerados, sin cabeza, sin aleta, sin piel (tubos), en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
03.03.00.02.25	Calamares, eviscerados, sin cabeza, sin aleta, sin piel (tubos), en envases de contenido neto superior a 3 kg.	0
03.03.00.02.26	Anillos de tubos de calamares (rabas), en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
03.03.00.02.27	Anillos de tubos de calamares (rabas), en envases de contenido neto superior a 3 kg.	0
03.03.00.02.28	Tentáculos de calamares	0
03.03.00.02.30	Aletas de calamares	0
03.03.00.02.35	Otras partes de calamares	0
03.03.00.02.40	Otros moluscos	0
03.03.00.02.50	Mezcla de mariscos con pescado, en envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
03.03.00.02.99	Los demás	0
03.03.00.03.00	Secos	—,—
03.03.00.03.01	Calamares	0
03.03.00.03.99	Los demás	0
03.03.00.04.00	Salados	—,—
03.03.00.04.01	Con un contenido de humedad, en peso, inferior o igual al 30%	0
03.03.00.04.02	Con un contenido de humedad, en peso, superior al 30%	0
03.03.00.05.00	En salmuera	0
03.03.00.99.00	Los demás	0

ANEXO III

CAPITULO 4

Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas

NADE	Denominación	Derecho (%)
04.01.00.00.00	Leche y nata, frescas, sin concentrar ni azucarar	—,—
04.01.00.01.00	Leche esterilizada	—,—
04.01.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	5
04.01.00.01.50	Otras	15,5
04.01.00.99.00	Las demás	—,—
04.01.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	16
04.01.00.99.99	Las demás	16
04.02.00.00.00	Leche y nata, conservadas, concentradas o azucaradas	—,—
04.02.01.00.00	Suero de leche ("lactoserum")	—,—
04.02.01.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	5
04.02.01.90.00	Otros	5

NADE	Denominación	Derecho (%)
04.02.02.00.00	Leche (excepto el suero en polvo o gránulos con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual a 1,5% ..	—,—
04.02.02.01.00	Envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
04.02.02.99.00	Las demás.	0
04.02.03.00.00	Leche (excepto el suero) y nata, en polvo o gránulos con un contenido en peso de materias grasas superior a 1,5%. ..	—,—
04.02.03.01.00	Que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg, con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social.	5
04.02.03.99.00	Las demás.	—,—
04.02.03.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
04.02.03.99.99	Las demás	0
04.02.04.00.00	Leche (excepto el suero) y nata, presentadas en forma distinta de polvo o gránulos.	—,—
04.02.04.01.00	Leche condensada.	—,—
04.02.04.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
04.02.04.01.99	Las demás	—,—
04.02.04.02.00	Leche evaporada o concentrada.	—,—
04.02.04.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	5
04.02.04.02.99	Las demás.	0
04.02.04.03.00	Nata (crema).	—,—
04.02.04.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	5
04.02.04.03.99	Las demás.	5
04.02.04.04.00	Leche fermentada o acidificada.	—,—
04.02.04.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
04.02.04.04.90	Otras.	0
04.02.04.99.00	Las demás	0
04.03.00.00.00	Mantequilla (manteca).	—,—
04.03.00.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	0
04.02.04.99.00	Las demás	—,—
04.04.00.00.00	Quesos y requesón.	—,—
04.04.00.01.00	Quesos frescos.	—,—
04.04.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
04.04.00.01.99	Los demás.	0
04.04.00.02.00	Quesos de pasta blanda.	—,—
04.04.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 4 kg.	0
04.04.00.02.99	Los demás	0
04.04.00.03.00	Quesos azules.	—,—
04.04.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
04.04.00.03.99	Los demás.	0
04.04.00.04.00	Quesos de pasta semidura.	—,—
04.04.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 4 kg.	0
04.04.00.04.99	Los demás.	0
04.04.00.05.00	Quesos de pasta dura.	—,—
04.04.00.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 7 kg.	0
04.04.00.05.99	Los demás.	0
04.04.00.06.00	Quesos fundidos.	—,—
04.04.00.06.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg. ..	0
04.04.00.06.99	Los demás.	0
04.04.00.07.00	Requesón.	—,—
04.04.00.07.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
04.04.00.07.99	Los demás.	0
04.04.00.08.00	Queso rallado.	—,—
04.04.00.08.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	0
04.04.00.08.90	Otros.	0
04.04.00.99.00	Los demás.	0
04.05.00.00.00	Huevos de ave y yemas de huevo, frescos, desecados o conservados de otra forma, azucarados o no.	—,—
04.05.01.00.00	Huevos con cáscara.	—,—
04.05.01.01.00	Comestibles (para consumo).	—,—
04.05.01.01.01	Desecados.	0
04.05.01.01.02	Congelados.	0
04.05.01.01.99	Los demás.	0
04.05.01.02.00	No comestibles (para uso industrial).	0
04.05.01.03.00	Huevos fértiles de gallina para incubar.	—,—
04.05.01.03.01	De reproductores de líneas híbridas.	0
04.05.01.03.02	De reproductores de razas puras.	0
04.05.01.04.00	Huevos fértiles de pava para incubar.	—,—
04.05.01.04.01	De reproductores de líneas híbridas.	0
04.05.01.04.02	De reproductores de razas puras.	0
04.05.01.05.00	Huevos fértiles de pata para incubar.	0
04.05.01.90.00	Otros.	0
04.05.02.00.00	Los demás.	—,—
04.05.02.01.00	Yemas de huevo.	—,—
04.05.02.01.01	Para consumo.	0
04.05.02.01.02	Para uso industrial.	0
04.05.02.99.00	Los demás.	0
04.06.00.00.00	Miel natural.	—,—
04.06.00.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	0
04.06.00.99.00	Las demás.	8
04.07.00.00.00	Productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otras partidas.	10

ANEXO IV

CAPITULO 7

Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios

NADE	Denominación	Derecho (%)
07.01.00.00.00	Legumbres y hortalizas en fresco o refrigeradas.	—,—
07.01.01.00.00	Patatas.	—,—
07.01.01.01.00	Papas (patatas) para consumo	—,—
07.01.01.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	15
07.01.01.01.99	Las demás.	15
07.01.01.02.00	Papas (patatas) para siembra.	0
07.01.01.99.00	Las demás	15
07.01.02.00.00	Tomates.	5
07.01.03.00.00	Cebollas, ehalotes, ajos, puerros y demás legumbres y hortalizas aliáceas(por ejemplo, cebolletas y cebollinos).	—,—
07.01.03.01.00	Cebollas.	—,—
07.01.03.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	0
07.01.03.01.99	Las demás.	0
07.01.03.02.00	Ajos.	—,—
07.01.03.02.03	Blancos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
07.01.03.02.04	Blancos, en envases de contenido neto superior a 2 kg. ..	0
07.01.03.02.05	Colorados, envases de contenido neto inferior o igual a 2 kilogramos.	0
07.01.03.02.06	Colorados, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
07.04.03.02.99	Los demás.	0
07.01.03.10.00	Chalotes.	5
07.01.03.90.00	Otras.	5
07.01.04.00.00	Las demás.	—,—
07.01.04.01.00	Espinacas.	5
07.01.04.02.00	Lechugas.	5
07.01.04.03.00	Zanahorias.	5
07.01.04.04.00	Espárragos.	—,—
07.01.04.04.01	En envases de contenido inferior o igual a 1 kg.	5
07.01.04.04.99	Los demás.	5
07.01.04.05.00	Aceitunas	10
07.01.04.06.00	Pimientos.	5
07.01.04.07.00	Berenjenas.	5
07.01.04.08.00	Coles de Bruselas.	5
07.01.04.09.00	Alcachofas.	5
07.01.04.10.00	Calabazas o zapallos	5
07.01.04.99.00	Las demás.	5
07.02.00.00.00	Legumbres y hortalizas, cocidas o sin cocer, congeladas. ..	—,—
07.02.00.01.00	Cocidas.	—,—
07.02.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
07.02.00.01.99	Las demás.	0
07.02.00.02.00	Sin cocer.	—,—
07.02.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
07.02.00.02.99	Las demás.	0
07.03.00.00.00	Legumbres y hortalizas en salmuera o presentadas en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato.	—,—
07.03.00.01.00	Aceitunas.	—,—
07.03.00.01.01	En salmuera.	10
07.03.00.01.02	En agua sulfurosa.	10
07.03.00.01.90	Otras.	10
07.03.00.99.00	Las demás.	—,—
07.03.00.99.01	En salmuera.	10
07.03.00.99.02	En agua sulfurosa.	10
07.03.00.99.99	Las demás.	10
07.04.00.00.00	Legumbres y hortalizas, desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, sin ninguna otra preparación.	—,—
07.04.00.01.00	Ajos.	—,—
07.04.00.01.02	Deshidratados, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
07.04.00.01.03	Deshidratados, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
07.04.00.01.99	Los demás.	0
07.04.00.02.00	Papas (patatas).	—,—
07.04.00.02.02	Desecadas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kilogramo.	0
07.04.00.02.03	Desecadas, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
07.04.00.02.99	Las demás.	0
07.04.00.03.00	Tomates.	0
07.04.00.04.00	Cebollas.	—,—
07.04.00.04.02	Deshidratadas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kilogramo.	0
07.04.00.04.03	Deshidratadas, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
07.04.00.04.90	Otras.	0
07.04.00.99.00	Las demás.	—,—
07.04.00.99.02	Deshidratadas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kilogramo.	0
07.04.00.99.03	Deshidratadas, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
07.04.00.99.99	Las demás.	0
07.05.00.00.00	Legumbres de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.	—,—
07.05.00.01.01	Para siembra.	0
07.05.00.01.02	Para otros destinos.	10
07.05.00.01.03	Partidas, que formen parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasadas en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social.	5
07.05.00.02.00	Garbanzos.	10
07.05.00.03.00	Habas.	10
07.05.00.04.00	Lentejas.	10
07.05.00.05.00	Lupinos.	10
07.05.00.06.00	Porotos para siembra.	0
07.05.00.07.00	Porotos para otros destinos.	—,—
07.05.00.07.01	Blancos, en envases de contenido neto inferior o igual a 20 kilogramos.	10
07.05.00.07.02	Blancos, en envases de contenido neto superior a 20 kg. ..	10
07.05.00.07.03	Negros, en envases de contenido neto inferior o igual a 20 kilogramos.	10
07.05.00.07.04	Negros, en envases de contenido neto superior a 20 kg.	10
07.05.00.07.05	Colorados, en envases de contenido neto inferior o igual a 20 kilogramos.	10
07.05.00.07.06	Colorados, en envases de contenido neto superior a 20 kg.	10
07.05.00.07.07	Porotos partidos.	10
07.05.00.07.08	Que formen parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasadas en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social.	5
07.05.00.07.99	Los demás.	10
07.05.00.99.00	Las demás.	10
07.06.00.00.00	Raíces de mandioca, arruruz, salep, batatas, boniatos y demás raíces tubúrculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o troceados: médula de sagú	10

ANEXO V

CAPITULO 8

Frutos comestibles, cortezas de agrios y de melones

NADE	Denominación	Derecho (%)
08.01.00.00.00	Dátiles, plátanos, piñas (ananás), mangos, mangostanes, aguacates, guayabas, cocos, nueces del Brasil, nueces de cajuil (de anacardos o de marañones), frescos o secos, con cáscara o sin ella	—,—
08.01.01.00.00	Plátanos	2
08.01.02.00.00	Cocos	0
08.01.03.00.00	Nueces del Brasil	0
08.01.04.00.00	Nueces de cajuil	0
08.01.05.00.00	Piñas (ananás)	0
08.01.06.00.00	Aguacates, mangos, guayabas y mangostanes	0
08.01.07.00.00	Dátiles	0
08.02.00.00.00	Agrios frescos o secos	—,—
08.02.01.00.00	Naranjas	—,—
08.02.00.00.00	Agrios frescos o secos.	
08.02.01.01.00	Frescas , incluso refrigeradas	0
08.02.01.99.00	Las demás.	0
08.02.02.00.00	Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkins y otros híbridos similares de agrios	—,—
08.02.02.01.00	Mandarinas.	
08.02.02.01.01	Frescas, incluso refrigeradas.	0
08.02.02.01.90	Otras	0
08.02.02.99.00	Los demás.	0
08.02.03.00.00	Limones y limas.	—,—
08.02.03.01.00	Limones	—,—
08.02.03.01.01	Frescos, incluso refrigerados	0
08.08.00.02.00	Secos	—,—
08.02.03.01.99	Los demás	0
08.02.03.02.00	Limas.	0
08.02.04.00.00	Pomelos	—,—
08.02.04.01.00	Frescos, incluso refrigerados	0
08.02.04.90.00	Otros	0
08.02.05.00.00	Los demás	0
08.03.00.00.00	Higos frescos o secos	—,—
08.03.00.01.00	Frescos, incluso refrigerados	0
08.03.00.02.00	Secos	—,—
08.03.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.03.00.02.99	Los demás	0
08.04.00.00.00	Uvas y pasas	—,—

NADE	Denominación	Derecho (%)
08.04.01.00.00	Uvas	—,—
08.04.01.01.00	Frescas, incluso refrigeradas	—,—
08.04.01.99.00	Las demás	0
08.04.02.00.00	Pasas	—,—
08.04.02.01.00	Sin pepitas	—,—
08.04.02.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.04.02.01.99	Las demás	0
08.04.02.02.00	Con pepitas	—,—
08.04.02.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.04.02.02.99	Las demás	0
08.05.00.00.00	Frutos de cáscara (distintos de los comprendidos en la partida 08.01) frescos o secos, incluso sin cáscara o descortezados	—,—
08.05.01.00.00	Almendras	—,—
08.05.01.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.01.99.00	Las demás	0
08.05.02.00.00	Avellanas	—,—
08.05.02.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.02.99.00	Las demás	0
08005.03.00.00	Los demás	—,—
08.05.03.01.00	Castañas	—,—
08.05.03.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.03.01.99	Las demás	0
08.05.03.02.00	Nueces (de nogal)	—,—
08.05.03.02.03	Sin cáscara, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.03.02.04	Sin cáscara en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
08.05.03.02.05	Con cáscara, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.03.02.06	Con cáscara, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
08.05.03.03.00	Piñones	—,—
08.05.03.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.03.03.99	Los demás	0
08.05.03.04.00	Pistachos	—,—
08.05.03.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.05.03.04.99	Los demás	0
08.05.03.99.00	Los demás	0
08.06.00.00.00	Manzanas, peras y membrillos, frescos	—,—
08.06.01.00.00	Manzanas	0
08.06.02.00.00	Peras y membrillos	—,—
08.06.02.01.00	Peras	0
08.06.02.02.00	Membrillos	0
08.07.00.00.00	Frutas de hueso frescas	—,—
08.07.00.01.00	Cerezas	—,—
08.07.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	
08.07.00.01.99	Las demás	—,—
08.07.00.02.00	Ciruelas	0
08.07.00.03.00	Damascos	0
08.07.00.04.00	Duraznos	0
08.07.00.99.00	Las demás	0
08.08.00.00.00	Bayas frescas	
08.08.00.01.00	Frutillas (fresas)	0
08.08.00.02.00	Moras	0
08.08.00.03.00	Grosellas	0
08.08.00.04.00	Frambuesas	0
08.08.00.99.00	Las demás	0
08.09.00.00.00	Las demás frutas frescas	—,—
08.09.00.01.00	Melones	0
08.09.00.02.00	Sandías	0
08.09.00.03.00	Granadas	0
08.09.00.04.00	Caquis	0
08.09.00.99.00	Las demás	0
08.10.00.00.00	Frutas cocidas o sin cocer, congeladas, sin adición de azúcar	—,—
08.10.00.01.00	Cocidas	0
08.10.00.02.00	Sin cocer	0
08.11.00.00.00	Frutas conservadas provisionalmente (por ejemplo, por medio de gas sulfuroso,o en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación), pero impropias para el consumo tal como se presentan	0
08.12.00.00.00	Frutas desecadas (distintas de las comprendidas en las partidas 08.01 a 08.05, ambas inclusive)	—,—
08.12.00.01.00	Ciruelas	
08.12.00.01.01	Con carozo, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.12.00.01.02	Con carozo, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
08.12.00.01.03	Sin carozo, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.12.00.01.04	Sin carozo, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	0
08.12.00.02.00	Damascos	—,—
08.12.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.12.00.02.99	Los demás	0
08.12.00.03.00	Duraznos	—,—
08.12.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.12.00.03.99	Los demás	0
08.12.00.04.00	Manzanas	—,—
08.12.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.12.00.04.99	Las demás	0
08.12.00.05.00	Peras	—,—
08.12.00.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0
08.12.00.05.99	Las demás	0
08.12.00.99.00	Las demás	—,—
08.12.00.99.01	En envases de contenido inferior o igual a 1 kg.	—,—
08.12.00.99.99	Las demás	0
08.13.00.00.00	Cortezas de agrios y de melones, frescas, congeladas, presentadas en salmuera, en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, o bien desecadas	—,—
08.13.00.01.00	Cortezas frescas, incluso refrigeradas	—,—
08.13.00.01.01	De naranja	0
08.13.00.01.02	De limón	0
08.13.00.01.03	De melón	0
08.13.00.01.04	De pomelo	0
08.13.00.01.99	Las demás	0
08.13.00.02.00	Cortezas congeladas	—,—
08.13.00.02.01	De naranja	0
08.13.00.02.02	De limón	0
08.13.00.02.03	De melón	0
08.13.00.02.99	Las demás	0
08.13.00.03.00	Cortezas de salmuera, en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación	—,— 0
08.13.00.03.01	De naranja	0
08.13.00.03.02	De limón	0
08.13.00.03.03	De melón	0
08.13.00.03.99	Las demás	0
08.13.00.04.00	Cortezas desecadas	—,—
08.13.00.04.01	De naranja	0
08.13.00.04.02	De limón	0
08.13.00.04.03	De melón	0
08.13.00.04.99	Las demás	0

ANEXO VI
CAPITULO 9
Café, té, yerba mate y especias

NADE	Denominación	Derecho (%)
09.01.00.00.00	Café, incluso tostado o descafeido; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos de café que contengan café, cualesquiera que sean las proporciones de la mezcla	—,—
09.01.01.00.00	Café sin tostar; cáscara y cascarilla de café	10
09.01.02.00.00	Café tostado	5
09.01.03.00.00	Sucedáneos de café que contengan café	5
09.02.00.00.00	Té	—,—
09.02.00.01.00	Verde	20
09.02.00.02.00	Negro	—,—
09.02.00.02.02	Con un contenido de tallos y/o fibras inferior o igual a 12 %, en saquitos, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
09.02.00.02.03	Con un contenido de tallos y/o fibras inferior o igual a 12 %, excepto en saquitos, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
09.02.00.02.04	Con un contenido de tallos y/o fibras inferior o igual a 12 % en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
09.02.00.02.10	Con un contenido de tallos y/o fibras superior a 12 %, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
09.02.00.02.11	Con un contenido de tallos y/o fibras superior a 12 %, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
09.02.00.99.00	Los demás	27
09.03.00.00.00	Yerba mate	—,—
09.03.00.01.00	Desecada	—,—
09.03.00.01.02	En envases de contenido neto o inferior o igual a 2 kg.	5
09.03.00.01.03	En envases de contenido neto superior a 2 kg.	10
09.03.00.01.90	Otras	15
09.03.00.99.00	Las demás	27
09.04.00.00.00	Pimienta (del género "Piper"); pimientos (de los géneros "Capsicum y Pimienta").	—,—
09.04.00.01.00	Pimienta	—,—
09.04.00.02.00	Pimientos	—,—
09.04.00.02.01	En rama	—,—
09.04.00.02.02	Triturados	—,—
09.04.00.02.04	Pulverizados (Pimentón), en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
09.04.00.02.05	Pulverizados (Pimentón), en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
09.04.00.02.99	Los demás	—,—
09.05.00.00.00	Vainilla	—,—
09.06.00.00.00	Canela y flores del canelero	—,—
09.07.00.00.00	Clavo de especia (frutos, clavillos y pedúnculos)	—,—
09.08.00.00.00	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	—,—
09.09.00.00.00	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea y enebro	—,—
09.09.00.01.00	De anís	—,—
09.09.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
09.09.00.01.99	Los demás	—,—
09.09.00.02.00	De hinojo	—,—
09.09.00.03.00	De cilantro (coriandro)	—,—
09.09.00.04.00	De comino	—,—
09.09.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
09.09.00.04.99	Los demás	—,—
09.09.00.99.00	Las demás	—,—
09.10.00.00.00	Tomillo, laurel y azafrán; las demás especias	—,—
09.10.01.00.00	Jengibre	—,—
09.10.02.00.00	Los demás	—,—
09.10.02.01.00	Tomillo	—,—
09.10.02.02.00	Laurel	—,—
09.10.02.03.00	Cúrcuma	—,—
09.10.02.99.00	Los demás	—,—

ANEXO VII
CAPITULO 10
Cereales

NADE	Denominación	Derecho (%)
10.01.00.00.00	Trigo y morcajo o tranquillón	—,—
10.01.01.00.00	Trigo duro	—,—
10.01.01.01.00	Para siembra	—,—
10.01.01.01.01	Candeal	0
10.01.01.01.02	Tagamrock	0
10.01.01.01.99	Los demás	0
10.01.01.02.00	Para otros destinos	—,—
10.01.01.02.01	Candeal	5
10.01.01.02.02	Tanganrock	5
10.01.01.02.90	Otros	5
10.01.02.00.00	Los demás	—,—
10.01.02.01.00	Para siembra	—,—
10.01.02.01.01	Trigo pan	0
10.01.02.01.99	Los demás	0
10.01.02.02.00	Para otros destinos	—,—
10.01.02.02.01	Trigo pan	5
10.01.02.02.99	Los demás	5
10.01.02.03.00	Morcajo o tranquillón	15
10.02.00.00.00	Centeno	—,—
10.02.00.01.00	Para siembra	0
10.02.00.02.00	Para otros destinos	15
10.03.00.00.00	Cebada	—,—
10.03.00.01.00	Para siembra	—,—
10.03.00.01.01	Cervecera	0
10.03.00.01.99	Las demás	0
10.03.00.02.00	Para otros destinos	—,—
10.03.00.02.01	Cervecera	15
10.03.00.02.99	Las demás	15
10.04.00.00.00	Avena	—,—
10.04.00.01.00	Para siembra	0
10.04.00.02.00	Para otros destinos	15
10.05.00.00.00	Maíz	—,—
10.05.00.01.00	Para siembra	0
10.05.00.02.00	Para otros destinos	15
10.06.00.00.00	Arroz	—,—
10.06.01.00.00	Arroz sin descascarillar (arroz cáscara o "paddy")	—,—
10.06.01.01.00	Para siembra	0
10.06.01.02.00	Para otros destinos	—,—
10.06.01.02.01	Escaldado (parboilizado)	15
10.06.01.02.99	Los demás	15
10.06.02.00.00	Simplemente descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	—,—
10.06.02.01.00	Escaldado (parboilizado)	5
10.06.02.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	5
10.06.02.01.99	Los demás	5
10.06.02.99.00	Los demás	—,—
10.06.02.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	5
10.06.02.99.99	Los demás	5
10.06.03.00.00	Semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	—,—
10.06.03.01.00	Escaldado (parboilizado)	—,—
10.06.03.01.01	Blanqueado	3
10.06.03.01.04	Pulido	3

NADE	Denominación	Derecho (%)
10.06.03.01.05	Glaseado	3
10.06.03.01.06	Pulido o glaseado, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	3
10.06.03.01.11	Blanqueado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.01.14	Pulido, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.01.15	Glaseado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.01.16	Pulido o glaseado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	0
10.06.03.01.89	Otros, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.01.90	Otros	3
10.06.03.99.00	Los demás	—,—
10.06.03.99.01	Blanqueado	3
10.06.03.99.05	Pulido	3
10.06.03.99.06	Glaseado	3
10.06.03.99.07	Pulido o glaseado, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	3
10.06.03.99.08	Pulido, con un contenido de grano quebrado superior al 10 %, que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg, con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	5
10.06.03.99.11	Blanqueado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.99.14	Pulido, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.99.15	Glaseado, con un contenido de grano quebrado inferior o al 10 %	0
10.06.03.99.16	Pulido o glaseado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	0
10.06.03.99.98	Los demás, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %	0
10.06.03.99.99	Los demás	3
10.06.04.00.00	Arroz partido (arroz picón)	—,—
10.06.04.01.00	Medio y cuarto grano	9
10.06.04.99.00	Los demás	9
10.07.00.00.00	Alforfón, mijo, alpiste y sorgo; los demás cereales	—,—
10.07.01.00.00	Mijo	—,—
10.07.01.01.00	Para siembra	0
10.07.01.02.00	Para otros destinos	15
10.07.02.00.00	Sorgo	—,—
10.07.02.01.00	Granífero	—,—
10.07.02.01.01	Para siembra	0
10.07.02.01.02	Para otros destinos	15
10.07.02.02.00	Azucarado	—,—
10.07.02.02.01	Para siembra	0
10.07.02.02.02	Para otros destinos	15
10.07.03.00.00	Los demás	—,—
10.07.03.01.00	Alpiste	—,—
10.07.03.01.01	Para siembra	0
10.07.03.01.02	Para otros destinos	15
10.07.03.99.00	Los demás	15

ANEXO IX

CAPITULO 12

Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; paja y forrajes

NADE	Denominación	Derecho (%)
12.01.00.00.00	Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	—,—
12.01.01.00.00	Cacahuetes	—,—
12.01.01.01.00	Para siembra	0
12.01.01.02.00	Para otros destinos	—,—
12.01.01.02.02	Para confitería y/o tostadero, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg	1,5
12.01.01.02.03	Para confitería y/o tostadero, en envases de contenido neto superior a 5 kg.	1,5
12.01.01.02.99	Los demás	15
12.01.02.00.00	Copra	—,—
12.01.02.01.00	Para siembra	0
12.01.02.02.00	Para otros destinos	15
12.01.03.00.00	Nueces y almendras de palma	—,—
12.01.03.01.00	Para siembra	0
12.01.03.02.00	Para otros destinos	15
12.01.04.00.00	Habas de soja	—,—
12.01.04.01.00	Para siembra	0
12.01.04.02.00	Para otros destinos	15
12.01.05.00.00	Semillas de lino	—,—
12.01.05.01.00	Para siembra	0
12.01.05.02.00	Para otros destinos	—,—
12.01.05.02.01	Variedad "Buenos Aires 106"	9
12.01.05.02.99	Las demás	15
12.01.06.00.00	Semillas de algodón	—,—
12.01.06.01.00	Para siembra	0
12.01.06.02.00	Para otros destinos	15
12.01.07.00.00	Semillas de ricino	—,—
12.01.07.01.00	Para siembra	0
12.01.07.02.00	Para otros destinos	15
12.01.08.00.00	Semillas de girasol	—,—
12.01.08.01.00	Para siembra	0
12.01.08.02.00	Para otros destinos	15
12.01.09.00.00	Semillas de sésamo	—,—
12.01.09.01.00	Para siembra	0
12.01.09.02.00	Para otros destinos	10
12.01.10.00.00	Semillas de nabo (nabina) y de colza	—,—
12.01.10.01.00	De nabo (nabina)	—,—
12.01.10.01.01	Para siembra	0
12.01.10.01.02	Para otros destinos	15
12.01.10.02.00	De colza	—,—
12.01.10.02.01	Para siembra	0
12.01.10.02.02	Para otros destinos	15
12.01.11.00.00	Los demás	—,—
12.01.11.01.00	Semillas de tung	—,—
12.01.11.01.01	Para siembra	0
12.01.11.01.02	Para otros destinos	15
12.01.11.02.00	Semillas de amapola	—,—
12.01.11.02.01	Para siembra	0
12.01.11.02.02	Para otros destinos	10
12.01.11.03.00	Semillas de cártamo	—,—
12.01.11.03.01	Para siembra	0
12.01.11.03.02	Para otros destinos	0
12.01.11.99.00	Los demás	10
12.02.00.00.00	Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar excepto la de mostaza	—,—
12.02.00.01.00	De maníes (cacahuetes)	15
12.02.00.02.00	De copra	15
12.02.00.03.00	De nueces y almendras de palma	15
12.02.00.04.00	De habas de soja	15
12.02.00.05.00	De lino	15
12.02.00.06.00	De algodón	15
12.02.00.07.00	De ricino	15
12.02.00.08.00	De girasol	15
12.02.00.09.00	De nabo (nabina)	15
12.02.00.10.00	De colza	15
12.02.00.99.00	Las demás	15
12.03.00.00.00	Semillas, esporas y frutos, para la siembra	—,—
12.03.00.01.00	De alfalfa	0
12.03.00.02.00	De raygrass	0
12.03.00.10.00	De perejil	0
12.03.00.11.00	De puerro	0
12.03.00.12.00	De remolacha	0
12.03.00.20.00	De flores	0
12.03.00.21.00	De cáñamo	0
12.03.00.22.00	De árboles	0
12.03.00.99.00	Los demás	0
12.04.00.00.00	Remolacha azucarera (incluso en rodajas), en fresco, desecada o en polvo; caña de azúcar	—,—
12.04.00.01.00	Remolacha azucarera	—,—
12.04.00.01.01	Fresca	10
12.04.00.01.02	Desecada	5
12.04.00.01.03	En polvo	—,—
12.04.00.02.00	Caña de azúcar	10
(12.05)		
12.06.00.00.00	Lúpulo (conos y lupulino)	—,—
12.06.00.01.00	Conos	—,—
12.06.00.01.01	Pellets	—,—
12.06.00.01.99	Los demás	10
12.06.00.02.00	Lupulino	15
12.07.00.00.00	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o en usos insecticidas, parasiticidas y análogos, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados	—,—
12.07.00.01.00	Manzanilla	—,—
12.07.00.01.02	Flores, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	10
12.07.00.01.03	Flores, en envases de contenido neto superior a 500 g.	10
12.07.00.01.99	Las demás	10
12.07.00.02.00	Menta	—,—
12.07.00.02.02	Hojas deshidratadas, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
12.07.00.02.03	Hojas deshidratadas, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
12.07.00.02.99	Las demás	5
12.07.00.03.00	Cardo mariano (Silybum marianum)	10
12.07.00.04.00	Rosa mosqueta (Rosa sempervirens)	10
12.07.00.07.00	Orégano	—,—
12.07.00.07.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
12.07.00.07.99	Los demás	—,—
12.07.00.08.00	Frutos cítricos inmaduros deshidratados	—,—
12.07.00.99.00	Las demás	10
12.08.00.00.00	Raíces de achicoria, frescas o secas, incluso cortadas, sin tostar; garrofas frescas o secas, incluso trituradas o pulverizadas; huesos de frutas y productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otras partidas	—,—

NADE	Denominación	Derecho (%)
12.08.00.01.00	Raíces de achicoria	—,—
12.08.00.02.00	Garrofas	—,—
12.08.00.03.00	Huesos de frutas	—,—
12.08.00.03.01	Pepitas de damasco	—,—
12.08.00.03.90	Otros	—,—
12.08.00.99.00	Los demás	—,—
12.09.00.00.00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados	—,—
12.10.00.00.00	Remolachas, nabos y raíces forrajeras; heno, alfalfa, esparceta, trébol, coles forrajeras, altramuces, vezas y demás productos forrajeros análogos	—,—
12.10.00.01.00	Alfalfa	—,—
12.10.00.01.01	Molida	—,—
12.10.00.01.02	Pellets	—,—
12.10.00.01.99	Las demás	—,—
12.10.00.02.00	Heno	—,—
12.10.00.99.00	Los demás	—,—

ANEXO X

CAPITULO 15

Grasas y Aceites (Animales y Vegetales); Productos de su Desdoblamiento; Grasas Alimenticias Elaboradas; Ceras de Origen Animal o Vegetal

NADE	Denominación	Derecho (%)
15.01.00.00.00	Manteca, otras grasas de cerdo y grasas de aves de corral, prensadas, fundidas o extraídas por medio de disolventes	—,—
15.01.00.01.00	Manteca y otras grasas de cerdo	—,—
15.01.00.01.02	No aptas para la alimentación	10
15.01.00.01.03	Aptas para la alimentación, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg	5
15.01.00.01.04	Aptas para la alimentación, en envases de contenido neto superior a 1 kg	5
15.01.00.10.00	Grasas de aves de corral	23,5
15.02.00.00.00	Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto, fundidos o extraídos por medio de disolventes, incluidos los sebos llamados "primeros jugos"	—,—
15.02.00.01.00	Vacunos	—,—
15.02.00.01.01	En bruto	24,5
15.02.00.01.04	Fundidos, no aptos para la alimentación	24,5
15.02.00.01.05	Fundidos, aptos para la alimentación, excluidos los "primeros jugos", que formen parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	5
15.02.00.01.06	En bruto, elaborados bajo ritual religioso	24,5
15.02.00.01.07	"Primeros jugos", en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	24,5
15.02.00.01.08	"Primeros jugos", en envases de contenido neto superior a 1 kg.	24,5
15.02.00.01.09	Fundidos, aptos para la alimentación, excluidos los "primeros jugos", en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	20
15.02.00.01.10	Fundidos, aptos para la alimentación, excluidos los "primeros jugos", en envases de contenido neto superior a 1 kg.	20
15.02.00.01.99	Los demás	24,5
15.02.00.02.00	Ovinos	—,—
15.02.00.02.01	En bruto	24,5
15.02.00.02.02	Fundidos	24,5
15.02.00.02.99	Los demás	24,5
15.02.00.03.00	Caprinos	—,—
15.02.00.03.01	En bruto	24,5
15.02.00.03.02	Fundidos	24,5
15.02.00.03.99	Los demás	24,5
15.03.00.00.00	Estearina solar; oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna	—,—
15.03.00.01.00	Estarina solar	17,5
15.03.00.02.00	Oleoestearina	—,—
15.03.00.02.01	Con acidez inferior o igual a 0,8% en peso, expresada en ácido oleico	17,5
15.03.00.02.02	Con una acidez superior a 0,8% en peso, expresada en ácido oleico	17,5
15.03.00.03.00	Aceite de manteca de cerdo	17,5
15.03.00.04.00	Oleomargarina	—,—
15.03.00.04.01	Con acidez inferior o igual a 0,8% en peso, expresada en ácido oleico	17,5
15.03.00.04.02	Con una acidez superior a 0,8% en peso, expresada en ácido oleico	17,5
15.04.00.00.00	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados	—,—
15.04.01.00.00	Aceites de hígado de pescado	—,—
15.04.01.01.00	De tiburón	—,—
15.04.01.99.00	Los demás	—,—
15.04.02.00.00	Los demás aceites y grasas de pescado	—,—
15.04.02.01.00	Aceites de pescado	—,—
15.04.02.02.00	Grasas de pescado	—,—
15.04.03.00.00	Aceites y grasas de mamíferos marinos	—,—
15.04.03.01.00	De ballena	6
15.04.03.02.00	De elefante marino	6
15.04.03.03.00	De lobo marino	6
15.04.03.99.00	Los demás	6
15.05.00.00.00	Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	—,—
15.05.00.01.00	Suintina	10
15.05.00.02.00	Lanolina anhidra	10
15.05.00.03.00	Lanolina hidratada	10
15.05.00.99.00	Los demás	10
15.06.00.00.00	Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos, grasa de desperdicios, etc.)	—,—
15.06.00.01.00	Aceite de patas	20
15.06.00.02.00	Aceite de pinguino	20
15.06.00.99.00	Los demás	20
15.07.00.00.00	Aceites vegetales fijos fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados	—,—
15.07.01.00.00	Aceite de soja	—,—
15.07.01.01.00	Bruto	—,—
15.07.01.01.01	A granel	3
15.07.01.01.99	Los demás	3
15.07.01.02.00	Refinado	—,—
15.07.01.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.01.02.99	Los demás	3
15.07.02.00.00	Aceite de algodón	—,—
15.07.02.01.00	Bruto	—,—
15.07.02.01.01	A granel	1,5
15.07.02.01.99	Los demás	1,5
15.07.02.02.00	Refinado	—,—
15.07.02.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.02.02.99	Los demás	1,5
15.07.03.00.00	Aceite de cacahuete	—,—
15.07.03.01.00	Bruto	—,—
15.07.03.01.01	A granel	1,5
15.07.03.01.99	Los demás	1,5
15.07.03.02.00	Refinado	—,—
15.07.03.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.03.02.99	Los demás	1,5
15.07.04.00.00	Aceite de oliva	—,—
15.07.04.01.00	Bruto o virgen	—,—
15.07.04.01.01	A granel	1,5
15.07.04.01.02	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.04.01.99	Los demás	1,5
15.07.04.02.00	Refinado o puro	—,—
15.07.04.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.04.02.99	Los demás	1,5
15.07.05.00.00	Aceite de girasol	—,—
15.07.05.01.00	Bruto	—,—
15.07.05.01.01	A granel	6
15.07.05.01.99	Los demás	6
15.07.05.02.00	Refinado	—,—
15.07.05.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.05.02.99	Los demás	6
15.07.06.00.00	Aceites de nabina, de colza y de mostaza	—,—
15.07.06.01.00	Bruto	—,—
15.07.06.01.01	A granel	1,5
15.07.06.01.99	Los demás	1,5
15.07.06.02.00	Refinado	—,—
15.07.06.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.06.02.99	Los demás	1,5
15.07.07.00.00	Aceite de linaza	—,—
15.07.07.01.00	Bruto	1,5
15.07.07.01.01	A granel	1,5
15.07.07.01.99	Los demás	1,5
15.07.07.02.00	Refinado	—,—
15.07.07.02.01	Desnaturalizado	1,5
15.07.07.02.99	Los demás	1,5
15.07.08.00.00	Aceite de palma	1,5
15.07.09.00.00	Aceite de coco (copra)	1,5
15.07.10.00.00	Aceite de palmiste	1,5
15.07.11.00.00	Aceite de ricino	1,5
15.07.12.00.00	Aceite de sésamo	—,—
15.07.13.00.00	Los demás	—,—
15.07.13.01.00	Aceite de maíz	—,—
15.07.13.01.01	Bruto	1,5
15.07.13.01.02	Refinado, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.13.01.99	Los demás	1,5
15.07.13.02.00	Aceite de tung	—,—
15.07.13.02.01	Bruto	1,5
15.07.13.02.02	Refinado	—,—
15.07.13.03.00	Aceite de uva	—,—
15.07.13.03.01	Bruto	1,5
15.07.13.03.02	Refinado, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.13.03.99	Los demás	1,5
15.07.13.04.00	Mezclas o cortes de aceites vegetales	—,—
15.07.13.04.01	Bruto	6
15.07.13.04.03	Refinado, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg., que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	5
15.07.13.04.04	Refinado, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
15.07.13.04.90	Otros	6
15.07.13.05.00	Aceite de cártamo	—,—
15.07.13.99.00	Los demás	6
15.08.00.00.00	Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos	—,—
15.08.00.01.00	Aceite de patas modificado	17,5
15.08.00.02.00	Aceite de lino modificado	—,—
15.08.00.02.01	Cocido	10
15.08.00.02.02	Oxidado	10
15.08.00.02.90	Otros	10
15.08.00.99.00	Los demás	10
(15.09)		
15.10.00.00.00	Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales	—,—
15.10.01.00.00	Acidos grasos industriales; aceites ácidos procedentes del refinado	—,—
15.10.01.01.00	Acido oleico bruto (oleína)	10
15.10.01.02.00	Acido esteárico bruto (estearina)	10
15.10.01.03.00	Acidos grasos refinados y desodorizados	—,—
15.10.01.03.01	Con un contenido de ácidos en peso superior a 98 %	10
15.10.01.03.99	Los demás	10
15.10.01.04.00	Aceites ácidos procedentes del refinado	5
15.10.01.99.00	Los demás	15
15.10.02.00.00	Alcoholes grasos industriales	—,—
15.10.02.01.00	Alcohol esteárico industrial	5
15.10.02.99.00	Los demás	5
15.11.00.00.00	Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas	—,—
15.11.00.01.00	Glicerina bruta	17,5
15.11.00.02.00	Glicerina purificada	17,5
15.11.00.03.00	Glicerina químicamente pura	17,5
15.11.00.99.00	Las demás	17,5
15.12.00.00.00	Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados y aceites y grasas animales o vegetales solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin preparación ulterior	—,—
15.12.00.01.00	Aceites y grasas animales hidrogenados	17,5
15.12.00.02.00	Aceites y grasas vegetales hidrogenados	10
15.12.00.99.00	Los demás	10
15.13.00.00.00	Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas	—,—
15.13.01.00.00	Margarina	—,—
15.13.01.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	10
15.13.01.99.00	Las demás	10
15.13.02.00.00	Los demás	—,—
15.13.02.01.00	Sucedáneos de la manteca de cerdo	—,—
15.13.02.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	10
15.13.02.01.99	Los demás	10
15.13.02.99.00	Los demás	10
(15.14)		
15.15.00.00.00	Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente; ceras de abeja y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente	—,—
15.15.00.01.00	Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti)	10
15.15.00.02.00	Ceras de abeja	—,—
15.15.00.02.01	Cera virgen o amarilla	29
15.15.00.02.02	Cera blanqueada, incluso coloreada artificialmente	29
15.15.00.03.00	Ceras de otros insectos	29
15.16.00.00.00	Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente	5
15.17.00.00.00	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de las materias grasas o de las ceras animales o vegetales	—,—
15.17.00.01.00	Borras o heces de aceites	10
15.17.00.02.00	Pastas de neutralización	10
15.17.00.99.00	Los demás	10

ANEXO XI

CAPITULO 16

Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos

NADE	Denominación	Derecho (%)
16.01.00.00.00	Embutidos de carne de despojos comestibles o de sangre	—,—
16.01.00.01.00	Sin cocer.	—,—
16.01.00.01.01	Salchichas.	6
16.01.00.01.02	Chorizos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
16.01.00.01.03	Longanizas.	6
16.01.00.01.99	Los demás.	6
16.01.00.02.00	Curados.	6
16.01.00.02.01	Salames, salamines y "sopresattas", excepto en fetas	6
16.01.00.02.02	Longanizas, excepto en fetas	6
16.01.00.02.03	Chorizos	6
16.01.00.02.20	En fetas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
16.01.00.02.99	Los demás.	6
16.01.00.03.00	Cocidos	—,—
16.01.00.03.01	Salchichones, excepto en fetas.	6
16.01.00.03.02	Morcillas.	6
16.01.00.03.03	Mortadelas, excepto en fetas.	6
16.01.00.03.04	Chorizos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
16.01.00.03.05	Salchichas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.	6
16.01.00.03.06	Embutidos de hígado.	6
16.01.00.03.20	En fetas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	6
16.01.00.03.99	Los demás.	6
16.02.00.00.00	Otros preparados y conservas de carnes o de despojos comestibles.	—,—
16.02.00.01.00	De la especie bovina, sin cocer.	—,—
16.02.00.01.01	Medio canal y cuartos, sin deshuesar, con pimienta y/o especias, incluso salados.	15,5
16.02.00.01.02	Medio canal y cuartos, deshuesados, con pimienta y/o especias, incluso salados.	10
16.02.00.01.03	Manufactura, con pimienta y/o especias, incluso salada	10
16.02.00.01.05	Carne macerada, con aromatizantes y/o saborizantes	0
16.02.00.01.07	Carne curada, en trozos, envasada al vacío (carne preservada).	0
16.02.00.01.08	Picadillo de carne, en envases de contenido neto inferior o igual a250 g.	0
16.02.00.01.09	Picadillo de carne, en envases de contenido neto superior a 250 g.	0
16.02.00.01.10	Hamburguesas, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	0
16.02.00.01.11	Hamburguesas, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	0
16.02.00.01.99	Los demás.	0
16.02.00.02.00	De la especie bovina, cocidas	—,—
16.02.00.02.01	Carne congelada	0
16.02.00.02.02	Puchero.	0
16.02.00.02.05	Carne con gelatina, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	0
16.02.00.02.06	Albóndigas en salsa, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	0
16.02.00.02.08	Carne curada, con cereales.	0
16.02.00.02.09	Carne curada, con vegetales	0
16.02.00.02.10	Carne curada, con salsa.	0
16.02.00.02.11	Carne curada, que ofrece parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	—,—
16.02.00.02.12	Carne curada ("corned beef") en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
16.02.00.02.13	Carne curada ("corned beef"), en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.02.14	Carne con vegetales, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
16.02.00.02.15	Carne con vegetales, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	—,—
16.02.00.02.20	Carne asada	—,—
16.02.00.02.21	Carne asada, con vegetales	—,—
16.02.00.02.22	Carne asada, con salsa	—,—
16.02.00.02.23	Carne en su propio jugo, en envases de contenido neto inferior o igual a 4 kg.	—,—
16.02.00.02.24	Carne en su propio jugo, en envases de contenido neto superior a 4 kg.	—,—
16.02.00.02.30	Carne picada con o sin jugo, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
16.02.00.02.31	Carne picada con o sin jugo, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	—,—
16.02.00.02.40	Lenguas	—,—
16.02.00.02.41	Mondongo	—,—
16.02.00.02.42	Riñones	—,—
16.02.00.02.43	Librillos	—,—
16.02.00.02.44	Colas	—,—
16.02.00.02.51	Pastas alimenticias rellenas de carne o de despojos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	—,—
16.02.00.02.52	Pastas alimenticias rellenas de carne o de despojos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	—,—
16.02.00.02.99	Los demás	—,—
16.02.00.03.00	De la especie ovina	—,—
16.02.00.03.01	Pastas y purés de carne	—,—
16.02.00.03.02	Carne cocida en agua o puchero	—,—
16.02.00.03.03	Carne curada y cocida	—,—
16.02.00.03.04	Carne curada y cocida, con cereales	—,—
16.02.00.03.05	Albóndigas en salsa	—,—
16.02.00.03.06	Carne curada y cocida, con vegetales	—,—
16.02.00.03.07	Carne curada y cocida, con salsa	—,—
16.02.00.03.20	Lenguas	—,—
16.02.00.03.31	Pastas alimenticias rellenas de carne o despojos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	—,—
16.02.00.03.32	Pastas alimenticias rellenas de carne o despojos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	—,—
16.02.00.03.99	Los demás	—,—
16.02.00.04.00	De la especie porcina.	
16.02.00.04.10	Jamones cocidos, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.11	Paletas cocidas, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.12	Bondiola, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.13	Pastas y purés de carne, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.14	Carne cocida en agua o puchero, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.15	Albóndigas en salsa, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.16	Carne curada y cocida, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.17	Carne curada y cocida, con vegetales, en envases de conte- [illegible]	—,—
16.02.00.04.18	Carne curada y cocida con salsa, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.20	Lenguas, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.21	Jamón del diablo, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.22	Lomo cocido, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.30	Pastas alimenticias rellenas de carne o de despojos, en envases de contenido neto superior a 500 g.	—,—
16.02.00.04.98	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
16.02.00.04.99	Los demás	—,—
16.02.00.05.00	De la especie equina.	
16.02.00.05.01	Pastas y purés de carne	—,—
16.02.00.05.02	Carne curada y cocida	—,—
16.02.00.05.20	Intestinos	—,—
16.02.00.05.21	Mondongos	—,—
16.02.00.05.99	Los demás	—,—
16.02.00.06.00	De aves de la partida 01.05.	
16.02.00.06.01	Pastas y purés de carne	—,—
16.02.00.06.02	Carne cocida, con vegetales	—,—
16.02.00.06.20	De despojos de aves de la partida 01.05.	—,—
16.02.00.06.31	Pastas alimenticias rellenas de carne o despojos, en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	—,—
16.02.00.06.32	Pastas alimenticias rellenas de carne o despojos, en envases de contenido neto superior a 2 kg.	—,—
16.02.00.06.99	Los demás	—,—
16.02.00.10.00	De las demás especies animales	—,—
16.02.00.10.01	Pastas y purés de carne	—,—
16.02.00.10.02	Carne cocida, con vegetales	—,—
16.02.00.10.99	Los demás	—,—
16.02.00.11.00	De hígado de cualquier animal	—,—
16.02.00.11.02	Pastas y purés, en envases de contenido neto inferior o igual a 250 g.	—,—
16.02.00.11.03	Pastas y purés, en envases de contenido neto superior a 250 g.	—,—
16.02.00.11.99	Los demás	—,—
16.03.00.00.00	Extractos y jugos de carne; extractos de pescados	—,—
16.03.00.01.00	Extractos de carne	—,—
16.03.00.01.01	Vacuna	—,—
16.03.00.01.99	Los demás	—,—
16.03.00.02.00	Jugos de carne	—,—
16.03.00.02.01	Vacuna	—,—
16.03.00.02.99	Los demás	—,—
16.03.00.03.00	Extractos de pescado	—,—
16.04.00.00.00	Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos	—,—
16.04.00.01.00	Embutidos de pescado	—,—
16.04.00.02.00	Pescados, simplemente cocidos	—,—
16.04.00.03.00	Conservas al natural	—,—
16.04.00.03.01	Merluza, que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg. con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	—,—
16.04.00.03.02	Merluza, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.03.03	Atún y bonito, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.03.04	Caballa, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.03.98	Las demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.03.99	Las demás	—,—
16.04.00.04.00	Conservas al aceite	—,—
16.04.00.04.05	Merluza, que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	—,—
16.04.00.04.06	Sardines argentinas (Engraulis anchoita), en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.04.07	Atún y bonito, en envases de contenido neto inferior o igual 1,250 kg.	—,—
16.04.00.04.08	Caballa, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.04.09	Filetes de anchoa, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.04.10	Merluza, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.04.98	Las demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.04.99	Las demás	—,—
16.04.00.05.00	Conservas en salsa de tomate	—,—
16.04.00.05.01	Merluza, que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	—,—
16.04.00.05.02	Merluza, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.05.03	Caballa, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.05.04	Sardinas argentinas (Engraulis anchoita), en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.05.98	Las demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.04.00.05.99	Las demás	—,—
16.04.00.06.00	Pastas de pescado	—,—
16.04.00.07.00	Caviar y sus sucedáneos	—,—
16.04.00.08.00	Carne de pescado cortada en filetes e incluso en otras formas, sin espinas, rebozadas con pasta o pan rallado	—,—
16.04.00.09.00	Carne blanca de pescados demersales, molida gruesa y congelada en bloques, con aditivos químicos	—,—
16.04.00.10.00	Preparados, en base a carne blanca de pescados demersales con aditivos químicos (simil langostino, langosta, etc.)	—,—
16.04.00.99.00	Los demás	—,—
16.05.00.00.00	Crustáceos y moluscos preparados o conservados	—,—
16.05.00.01.00	Crustáceos	—,—
16.05.00.01.01	Centolla	—,—
16.05.00.01.02	Langostinos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.01.99	Los demás	—,—
16.05.00.02.00	Moluscos	—,—
16.05.00.02.02	Mejillones, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.02.03	Almejas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.02.04	Pulpo, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.02.05	Calamares, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.02.06	Berberechos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.02.98	Los demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.02.99	Los demás	—,—
16.05.00.03.00	Crustáceos y moluscos	—,—
16.05.00.03.01	Cazuela, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,250 kg.	—,—
16.05.00.03.99	Los demás	—,—

ANEXO XII

CAPITULO 17

Azúcares y Artículos de Confitería

NADE	Denominación	Derecho (%)
17.01.00.00.00	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido	—,—
17.01.01.00.00	Azúcar en bruto	—,—
17.01.01.01.00	De caña	—,—
17.01.01.02.00	De remolacha	—,—
17.01.02.00.00	Los demás	—,—
17.01.02.01.00	Semirrefinados, sin adición de aromatizantes o de colorantes	—,—
17.01.02.01.01	De caña	—,—
17.01.02.01.02	De remolacha	—,—
17.01.02.02.00	Refinados, sin adición de aromatizantes o de colorantes	—,—
17.01.02.02.01	En trozos regulares moldeados de peso inferior o igual a 15 g.	—,—
17.01.02.02.02	Que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	5
17.01.02.02.99	Los demás	—,—
17.01.02.03.00	Con adición de aromatizantes o de colorantes	—,—
17.02.00.00.00	Los demás azúcares en estado sólido; jarabes de azúcar sin adición de aromatizantes o de colorantes; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melazas caramelizadas	—,—
17.02.00.01.00	Glucosa y jarabe de glucosa que no contengan fructosa o con un contenido de fructosa, en peso y en seco, inferior o igual al 20 %	—,—
17.02.00.01.01	Glucosa químicamente pura, en estado sólido, sin adición de aromatizantes o de colorantes	15
17.02.00.01.02	Glucosa con adición de aromatizantes o de colorantes	15
17.02.00.01.99	Los demás	15
17.02.00.02.00	Glucosa y jarabe de glucosa con un contenido de fructosa, en peso y en seco, superior o igual al 20 %, pero inferior al 50 %	—,—
17.02.00.02.01	Glucosa, en estado sólido, sin adición de aromatizantes o de colorantes	15
17.02.00.02.02	Glucosa con adición de aromatizantes o de colorantes	15
17.02.00.02.99	Los demás	15
17.02.00.03.00	Lactosa y jarabe de lactosa	—,—
17.02.00.03.01	Lactosa, en estado sólido, sin adición de aromatizantes o de colorantes	5
17.02.00.03.02	Lactosa con adición de aromatizantes o de colorantes	5
17.02.00.03.99	Los demás	5
17.02.00.04.00	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	15
17.02.00.05.00	Azúcares y melazas caramelizados	5
17.02.00.99.00	Los demás	5
17.03.00.00.00	Melazas	—,—
17.03.00.01.00	Con adición de aromatizantes o de colorantes	10
17.03.00.02.00	Sin adición de aromatizantes o de colorantes	10
17.04.00.00.00	Artículos de confitería sin cacao	—,—
17.04.00.01.00	Caramelos	—,—
17.04.00.02.00	Dulces	—,—
17.04.00.03.00	Turrones	—,—
17.04.00.04.00	Peladillas	—,—
17.04.00.05.00	Gomas, incluidas las de mascar	—,—
17.04.00.06.00	Chocolate blanco	—,—
17.04.00.99.00	Los demás	—,—
(17.05)		

ANEXO XIII

CAPITULO 18

Cacao y sus preparados

NADE	Denominación	Derecho (%)
18.01.00.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	—,—
18.01.00.01.00	Entero	10
18.01.00.99.00	Los demás	10
18.02.00.00.00	Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao	10
18.03.00.00.00	Cacao en masa o en panes (pastas de cacao), incluso desgrasado	10
18.04.00.00.00	Manteca de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao	10
18.05.00.00.00	Cacao en polvo sin azucarar	—,—
18.05.00.01.00	Que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg, con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	5
18.05.00.99.00	Los demás	10
18.06.00.00.00	Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao	—,—
18.06.00.01.00	Chocolate en polvo	—,—
18.06.00.02.00	Chocolate en tabletas o barras	—,—
18.06.00.03.00	Bombones	—,—
18.06.00.04.00	Turrones recubiertos con chocolate	—,—
18.06.00.05.00	Caramelos	—,—
18.06.00.06.00	Cacao en polvo azucarado	—,—
18.06.00.07.00	Pasta a base de cacao	—,—
18.06.00.08.00	Cacao en Polvo azucarado, que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg, con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	5
18.06.00.09.00	Turrones de chocolate	—,—
18.06.00.97.00	Los demás preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, con adición de cacao en una proporción superior o igual a 50 % en peso, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
18.06.00.98.00	Los demás preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, con adición de cacao en una proporción superior o igual a 50 % en peso, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	—,—
18.06.00.99.00	Los demás	—,—

ANEXO XIV

CAPITULO 19

Preparados a base de cereales, harinas, almidones o féculas, productos de pastelería

NADE	Denominación	Derecho (%)
19.02.00.00.00	Extractos de malta; preparados para alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 % en peso	—,—
19.02.00.01.00	Extractos de malta	—,—
19.02.00.02.00	Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios	—,—
19.02.00.02.02	Leche malteada y preparados similares	—,—
19.02.00.02.03	Preparados a base de harina de hoja, tostada, harina de trigo y glucosa, incluso vitaminizados	—,—
19.02.00.02.04	Harinas lacteadas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
19.02.00.02.05	Harinas lacteadas, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	—,—
19.02.00.02.97	Los demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
19.02.00.02.98	Los demás, en envases de contenido neto superior a 1 kg.	—,—
19.03.00.00.00	Pastas alimenticias	—,—
19.03.00.01.00	Que formen parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg. con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	—,—
19.03.00.99.00	Las demás	—,—
19.03.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
19.03.00.99.99	Las demás	—,—
19.04.00.00.00	Tapioca, incluida la de fécula de patata	5
19.05.00.00.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado: "puffed rice", "cornflakes" y análogos	—,—
19.05.00.01.00	A base de máiz	—,—
19.05.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	5
19.05.00.01.99	Los demás	5
19.05.00.99.00	Los demás	—,—
19.05.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	5
19.05.00.99.99	Los demás	5
(19.06)		
19.07.00.00.00	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas; hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, de almidón o de fécula en hojas y productos análogos	—,—
19.07.00.01.00	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería ordinaria	—,—
19.07.00.01.01	Pan cortado en rebanadas y tostado	—,—
19.07.00.01.02	Pan rallado	—,—
19.07.00.01.03	Galletas de mar	—,—
19.07.00.01.90	Otros	—,—
19.07.00.99.00	Los demás	—,—
19.08.00.00.00	Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción	—,—
19.08.00.01.00	Galletitas tipo "crackerts"	—,—
19.08.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
19.08.00.01.10	En envases de contenido neto superior a 1 kg.	—,—
19.08.00.02.00	Los demás productos de galletería	—,—
19.08.00.02.01	Sin cubrir ni rellenar	—,—
19.08.00.02.02	Sin cubrir, rellenas	—,—
19.08.00.02.03	Cubiertas total o parcialmente con chocolate, sin relleno	—,—
19.08.00.02.04	Cubiertas total o parcialmente con chocolate, con relleno	—,—
19.08.00.02.05	Cubiertas total o parcialmente con productos distintos del chocolate	—,—
19.08.00.03.00	Budines	—,—
19.08.00.99.00	Los demás	—,—
19.08.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
19.08.00.99.99	Los demás	—,—

ANEXO XV

CAPITULO 20

Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y de otras plantas o partes de plantas

NADE	Denominación	Derecho (%)
20.01.00.00.00	Legumbres, hortalizas y frutas, preparadas o conservadas, en vinagre o en ácido acético, con sal, especias, mostaza o azúcar o sin ellos	—,—
20.01.00.01.00	Aceitunas	—,—
20.01.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.01.00.01.99	Las demás	—,—
20.01.00.02.00	Cebollas	—,—
20.01.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.01.00.02.99	Las demás	—,—
20.01.00.03.00	Pepinos y pepinillos	—,—
20.01.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.01.00.03.99	Los demás	—,—
20.01.00.04.00	Tomates	—,—
20.01.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.01.00.04.99	Los demás	—,—
20.01.00.05.00	Ajies	—,—
20.01.00.05.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.01.00.05.90	Otros	—,—
20.01.00.99.00	Los demás	—,—
20.01.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.01.00.99.99	Las demás	—,—
20.02.00.00.00	Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre o ácido acético	—,—
20.02.00.01.00	Aceitunas, excluidas las rellenas	—,—
20.02.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.02.00.01.99	Las demás	—,—
20.02.00.02.00	Aceitunas rellenas	—,—
20.02.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.02.00.02.99	Las demás	—,—
20.02.00.03.00	Chucrut	—,—
20.02.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.02.00.03.99	Los demás	—,—
20.02.00.04.00	Tomates enteros o en trozos, al natural	—,—
20.02.00.04.03	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	—,—
20.02.00.04.99	Los demás	—,—
20.02.00.05.00	Jugo de tomate, con un contenido de extracto seco, en peso, superior o igual al 7 % pero inferior al 8,37 %	—,—
20.02.00.05.03	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	—,—
20.02.00.05.99	Los demás	—,—
20.02.00.06.00	Puré de tomate, con un contenido de extracto seco, en peso, superior o igual al 8,37 % pero inferior al 12 %	—,—
20.02.00.06.03	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	—,—
20.02.00.06.99	Los demás	—,—
20.02.00.07.00	Salsa de tomate, con un contenido de extracto seco, en peso, superior o igual al 12 %, pero inferior al 16 %	—,—
20.02.00.07.03	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	—,—
20.02.00.07.99	Los demás	—,—
20.02.00.08.00	Extracto simple de tomate, con un contenido de extracto seco, en peso, superior o igual al 16 % pero inferior al 28 %	—,—
20.02.00.09.00	Extracto doble de tomate, con un contenido de extracto seco, en peso superior o igual al 28 % pero inferior al 36 %	—,—
20.02.00.10.00	Extracto triple de tomate, con un contenido de extracto seco, en peso, superior o igual al 36 %	—,—
20.02.00.20.00	Ajies	—,—
20.02.00.20.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.02.00.20.99	Los demás	—,—
20.02.00.21.00	Arvejas	—,—
20.02.00.21.03	En envases de contenido neto inferior o igual a 3 kg.	—,—

NADE	Denominación	Derecho (%)
20.02.00.21.04	En envases de contenido neto superior a 3 kg. pero inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.02.00.21.99	Las demás	—,—
20.02.00.22.00	Espárragos	—,—
20.02.00.22.03	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
20.02.00.22.99	Los demás	—,—
20.02.00.23.00	Choclo	—,—
20.02.00.23.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
20.02.00.23.99	Los demás	—,—
20.02.00.99.00	Los demás	—,—
20.02.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 6 kg.	—,—
20.02.00.99.99	Los demás	—,—
20.03.00.00.00	Frutas congeladas con adición de azúcar	—,—
20.04.00.00.00	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaseadas o escarchadas)	—,—
20.04.00.01.00	Frutas	—,—
20.04.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
20.04.00.01.99	Las demás.	—,—
20.04.00.02.00	Cortezas de frutas	—,—
20.04.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
20.04.00.02.99	Las demás.	—,—
20.04.00.03.00	Plantas y sus partes	—,—
20.04.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	—,—
20.04.00.03.99	Las demás	—,—
20.05.00.00.00	Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidas por cocción, con o sin adición de azúcar.	
20.05.00.01.00	Purés	—,—
20.05.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	—,—
20.05.00.01.99	Los demás.	—,—
20.05.00.02.00	Pastas	—,—
20.05.00.02.01	Dulce de batata o de membrillo, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
20.05.00.02.19	Las demás, en envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
20.05.00.02.99	Las demás	—,—
20.05.00.03.00	Compotas	—,—
20.05.00.04.00	Jaleas	—,—
20.05.00.05.00	Mermeladas	—,—
20.06.00.00.00	Frutas preparadas o conservadas de otra forma, con o sin adición de azúcar o de alcohol	—,—
20.06.01.00.00	Frutos de cáscara (incluso los cacahuetes) tostados	—,—
20.06.01.01.00	Nueces	—,—
20.06.01.02.00	Almendras	—,—
20.06.01.03.00	Maníes (cacahuetes)	—,—
20.06.01.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	—,—
20.06.01.03.99	Los demás	—,—
20.06.01.90.00	Otros	—,—
20.06.02.00.00	Los demás	—,—
20.06.02.01.00	Ananás	—,—
20.06.02.02.00	Cerezas	—,—
20.06.02.03.00	Ciruelas	—,—
20.06.02.04.00	Damascos	—,—
20.06.02.05.00	Duraznos	—,—
20.06.02.06.00	Manzanas	—,—
20.06.02.07.00	Peras	—,—
20.06.02.08.00	Mandarinas	—,—
20.06.02.20.00	Ensalada de frutas	—,—
20.06.02.99.00	Los demás	—,—
20.07.00.00.00	Jugos de frutas (incluidos los mostos de uva) o de legumbres y hortalizas, sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar	—,—
20.07.01.00.00	Jugo de naranja	—,—
20.07.01.01.00	Concentrados	—,—
20.07.01.99.00	Los demás	—,—
20.07.01.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 l.	—,—
20.07.01.99.99	Los demás	—,—
20.07.02.00.00	Jugo de pomelo	—,—
20.07.02.01.00	Concentrado	—,—
20.07.02.99.00	Los demás	—,—
20.07.02.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 l.	—,—
20.07.02.99.99	Los demás	—,—
20.07.03.00.00	Jugos de los demás ágrios	—,—
20.07.03.01.00	Concentrados	—,—
20.07.03.01.01	De limón	—,—
20.07.03.01.02	De mandarina	—,—
20.07.03.01.90	Otros	—,—
20.07.03.99.00	Los demás	—,—
20.07.04.00.00	Jugo de piña (ananá)	—,—
20.07.04.01.00	Concentrado	—,—
20.07.04.99.00	Los demás	—,—
20.07.05.00.00	Jugo de tomate	—,—
20.07.05.01.00	Concentrado	—,—
20.07.05.99.00	Los demás	—,—
20.07.06.00.00	Jugo de las demás frutas o legumbres	—,—
20.07.06.01.00	Jugo de uva	—,—
20.07.06.02.00	Mosto de uva	—,—
20.07.06.02.01	Concentrado	—,—
20.07.06.02.99	Los demás	—,—
20.07.06.03.00	Jugo de manzana	—,—
20.07.06.03.01	Concentrado	—,—
20.07.06.03.99	Los demás	—,—
20.07.06.04.00	Jugo de pera	—,—
20.07.06.04.01	Concentrado	—,—
20.07.06.04.99	Los demás	—,—
20.07.06.90.00	Los demás	—,—
20.07.07.00.00	Mezclas de jugos	—,—

CAPITULO 21

Preparados alimenticios diversos

NADE propuesta	Denominación	NADE actual	Derecho actual %
(21.01)			
21.02.00.00.00	Extractos o esencias decafé, de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos y esencias; achicoria, tostada y demás sucedáneos de café tostados y sus extractos		
21.02.01.00.00	Extractos o esencias de café y preparaciones a base de estos extractos o esencias; achicoria tostada y demás sucedáneos tostados de café y sus extractos	21.02.00.00.00	—,—
21.02.01.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	21.02.01.00.00	—,—
21.02.01.99.00	Los demás	21.02.01.00.00	—,—
21.02.02.00.00	Extractos o esencias de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos o esencias	21.02.01.00.00	—,—
21.02.02.01.00	Extractos o esencias de té	21.02.02.00.00	—,—
21.02.02.02.00	Extractos o esencias de yerba mate	21.02.02.01.00	—,—
21.02.02.09.00	Los demás	21.02.02.02.00	—,—
21.03.00.00.00	Harina de mostaza y mostaza preparada	21.02.02.99.00	—,—
21.04.00.00.00	Salsas; condimentos y sazonadores compuestos	21.03.00.00.00	—,—
		21.04.00.00.00	—,—
21.04.00.01.00	Salsa de soja	21.04.00.01.00	—,—
21.04.00.02.00	"Ketchup" y otras salsas de tomate	21.04.00.02.00	—,—
21.04.00.99.00	Los demás	21.04.00.99.00	—,—
21.04.00.99.01	Mayonesa	21.04.00.99.01	—,—
21.04.00.99.20	Otras salsas	21.04.00.99.20	—,—
21.04.00.99.21	Condimentos y sazonadores compuestos	21.04.00.99.21	—,—
21.05.00.00.00	Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	21.05.00.00.00	—,—
21.05.01.00.00	Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	21.05.01.00.00	—,—
21.05.01.01.00	Preparados para sopas, potajes o caldos	21.05.01.01.00	—,—
21.05.01.01.03	Preparados para caldos, que formen parte de una ración alimenticia para consumo humano, envasada en cajas de contenido neto inferior o igual a 20 kg, con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	21.05.01.01.03	5
21.05.01.01.04	Preparados para sopas, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.	21.05.01.01.01	—,—
21.05.01.01.05	Preparados para sopas, en envases de contenido neto superior a 1,5 kg	21.05.01.01.01	—,—
21.05.01.01.06	Preparados para caldos a base de huesos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.	21.05.01.01.02	—,—
21.05.01.01.07	Preparados para caldos a base de huesos, en envases de contenito superior a 1,5 kg.	21.05.01.01.02	—,—
21.05.01.01.81	Otros preparados para potajes o caldos, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.	21.05.01.01.80	—,—
21.05.01.01.82	Otros preparados para potajes o caldos, en en envases de contenido neto superior a 1,5 kg.	21.05.01.01.80	—,—
21.05.01.02.00	Sopas, potajes o caldos, preparados	21.05.01.02.00	—,—
21.05.01.02.02	Caldo vacuno, en envases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.	21.05.01.02.01	—,—
21.05.01.02.03	Caldo vacuno, en envases de contenido neto superior a 1,5 kg.	21.05.01.02.01	—,—
21.05.01.02.99	Los demás	21.05.01.02.99	—,—
21.05.02.00.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	21.05.02.00.00	—,—
21.06.00.00.00	Levaduras naturales vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas	21.06.00.00.00	—,—
21.06.00.01.00	Levaduras naturales vivas	21.06.00.01.00	—,—
21.06.00.01.01	Levadura de cerveza	21.06.00.01.01	10
21.06.00.01.02	Levadura de panadería, en envases de contenido neto inferior o igual a 100 g.	21.06.00.01.99	10
21.06.00.01.03	Levadura de panadería, en envases de contenido neto superior a 100 g.	21.06.00.01.99	10
21.06.00.01.99	Las demás	21.06.00.01.99	10
21.06.00.02.00	Levaduras naturales muertas	21.06.00.02.00	10
21.06.00.03.00	Levaduras artificiales preparadas	21.06.00.03.00	—,—

NADE propuesta	Denominación	NADE actual	Derecho actual %
21.06.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	21.06.00.03.00	10
21.06.00.03.99	Las demás	21.06.00.03.00	10
21.07.00.00.00	Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas	21.07.00.00.00	—,—
21.07.00.01.00	Polvos para la fabricación de helados y helados preparados	21.07.00.01.00	—,—
21.07.00.01.01	Polvos para la fabricación de helados, en envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	21.07.00.01.00	—,—
21.07.00.01.02	Polvos para la fabricación de helados, en envases de contenido neto superior a 500 g.	21.07.00.01.00	—,—
21.07.00.01.50	Helados preparados	21.07.00.01.00	—,—
21.07.00.02.00	Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y preparados análogos.	21.07.00.02.00	—,—
21.07.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	21.07.00.02.00	15,5
21.07.00.02.99	Los demás.	21.07.00.02.00	15,5
21.07.00.03.00	Preparados compuestos no alcohólicos para la elaboración de bebidas.	21.07.00.03.00	—,—
21.07.00.03.01	Aroma concentrado de manzanas o peras, en envases de contenido neto superior a 1 kilogramo.	21.07.00.03.00	0
21.07.00.03.98	En envases de contenido neto inferior o igual a 1,5 kg.	21.07.00.03.00	0
21.07.00.03.99	Los demás.	21.07.00.03.00	0
21.07.00.04.00	Manteca de maní (cacahuete)	21.07.00.04.00	—,—
21.07.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 20 kg.	21.07.00.04.01	—,—
21.07.00.04.99	Las demás	21.07.00.04.99	1,5
21.07.00.05.00	Grasa alimenticia azucarada	21.07.00.05.00	24,5
21.07.00.06.00	Dulce de leche	21.07.00.06.00	—,—
21.07.00.06.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 kg.	21.07.00.06.00	15,5
21.07.00.06.99	Los demás	21.07.00.06.00	15,5
21.07.00.07.00	Concentrado proteico vitaminizado y mineralizado	21.07.00.07.00	15,5
21.07.00.08.00	Mejoradores de panadería, de repostería o de galletería	21.07.00.99.00	10
21.07.00.09.00	Autorizados de levadura	21.07.00.99.00	10
21.07.00.99.00	Los demás	21.07.00.99.00	—,—
21.07.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	21.07.00.99.00	10
21.07.00.99.99	Los demás	21.07.00.99.00	10

ANEXO XVII

CAPITULO 22

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

NADE	Denominación	Derecho (%)
22.01.00.00.00	Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve	—,—
22.01.00.01.00	Aguas minerales	—,—
22.01.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.01.00.01.90	Otras	—,—
22.01.00.99.00	Los demás	—,—
22.02.00.00.00	Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas (incluidas las aguas minerales tratadas de esta manera) y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas de la Partida 20.07	—,—
22.03.00.00.00	Cervezas	—,—
22.03.00.01.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.03.00.99.00	Las demás	—,—
22.04.00.00.00	Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso "apagado" sin utilización de alcohol	—,—
22.04.00.01.00	Mosto estabilizado físicamente	—,—
22.04.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l.	—,—
22.04.00.01.99	Los demás	—,—
22.04.00.02.00	Mosto apagado	—,—
22.04.00.02.01	A granel	—,—
22.04.00.02.99	Los demás	—,—
22.05.00.00.00	Vinos de uva; mosto de uva "apagado" con alcohol (incluidas las mistelas)	—,—
22.05.00.01.00	Vinos comunes	—,—
22.05.00.01.01	A granel	—,—
22.05.00.01.02	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.05.00.01.03	En envases de contenido neto superior a 2 l. pero inferior o igual a 10 l.	—,—
22.05.00.01.99	Los demás	—,—
22.05.00.02.00	Vinos reserva	—,—
22.05.00.02.01	A granel	—,—
22.05.00.02.02	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.05.00.02.03	En envases de contenido neto superior a 2 l. pero inferior o igual a 10 l.	—,—
22.05.00.02.99	Los demás	—,—
22.05.00.03.00	Vinos finos	—,—
22.05.00.03.01	A granel	—,—
22.05.00.03.02	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.05.00.03.03	En envases de contenido neto superior a 2 l. pero inferior o igual a 10 l.	—,—
22.05.00.03.99	Los demás	—,—
22.05.00.04.00	Vinos espumosos	—,—
22.05.00.04.01	Vinos espumosos propiamente dichos	—,—
22.05.00.04.02	Vinos espumosos gasificados	—,—
22.05.00.05.00	Vinos generosos	—,—
22.05.00.06.00	Mosto de uva, incluidas las mistelas	—,—
22.05.00.06.01	A granel	—,—
22.05.00.06.02	En envases de contenido neto inferior o igual a 10 l.	—,—
22.05.00.06.90	Otros	—,—
22.05.00.99.00	Los demás	—,—
22.06.00.00.00	Vermuts y otros vinos de uva preparados con plantas o materias aromáticas	—,—
22.06.00.01.00	Vermuts	—,—
22.06.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.06.00.01.90	Otros	—,—
22.06.00.99.00	Los demás	—,—
22.06.00.99.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.06.00.99.99	Los demás	—,—
22.07.00.00.00	Sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas	—,—
22.07.00.01.00	Sidra	—,—
22.07.00.99.00	Las demás	—,—
22.08.00.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar de graduación igual o superior a 80 grados; alcohol etílico desnaturalizado de cualquier graduación	—,—
22.08.00.01.00	Sin desnaturalizar	—,—
22.08.00.02.00	Desnaturalizado	24 5
22.09.00.00.00	Alcohol etílico, sin desnaturalizar de graduación inferior a 80 grados; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; preparados alcohólicos compuestos (llamados "extractos concentrados") para la fabricación de bebidas	—,—
22.09.01.00.00	Whisky	—,—
22.09.02.00.00	Aguardientes naturales de vino o de orujo de uva	—,—
22.09.02.01.00	Cognac o brandy	—,—
22.09.02.03.00	Pisco	—,—
22.09.02.04.00	Grapa	—,—
22.09.02.90.00	Otros	—,—
22.09.03.00.00	Los demás	—,—
22.09.03.01.00	Ginebra	—,—
22.09.03.02.00	Gin	—,—
22.09.03.03.00	Ron	—,—
22.09.03.04.00	Vodka	—,—
22.09.03.05.00	Licores	—,—
22.09.03.05.01	Crema de cacao	—,—
22.09.03.05.02	Crema de café	—,—
22.09.03.05.91	Los demás, extra secos	—,—
22.09.03.05.92	Los demás, secos	—,—
22.09.03.05.93	Los demás, dulces	—,—
22.09.03.05.99	Los demás	—,—
22.09.03.06.00	Aperitivos	—,—
22.09.03.06.01	Amargos	—,—
22.09.03.06.02	Bitters	—,—
22.09.03.06.99	Los demás	—,—
22.09.03.07.00	Preparados alcohólicos compuestos para la fabricación de bebidas	—,—
22.09.03.99.00	Los demás	—,—
22.10.00.00.00	Vinagre y sus sucedáneos, comestibles	—,—
22.10.00.01.00	Vinagre comestible	—,—
22.10.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 2 l.	—,—
22.10.00.01.99	Los demás	—,—
22.10.00.02.00	Sucedáneos comestibles del vinagre	—,—

ANEXO XVIII

CAPITULO 23

Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales

NADE	Denominación	Derecho (%)
23.01.00.00.00	Harinas y polvos de carne y de despojos, de pescado, de crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	—,—
23.01.01.00.00	Harinas y polvo de carnes y de despojos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	—,—
23.01.01.01.00	Harina de carne, incluso mezclada con harina de hueso	—,—
23.01.01.01.01	Harina de carne, con un contenido de grasa, en peso, inferior o igual al 5 %	15,5
23.01.01.01.99	Los demás	24,5
23.01.01.02.00	Harina de hígado	24,5
23.01.01.03.00	Harina desgrasada de despojos animales cocidos	14,5
23.01.01.04.00	Chicharrones	24,5
23.01.01.99.00	Los demás	24,5
23.01.02.00.00	Harinas y polvo de pescados, de crustáceos o de moluscos, impropios para la alimentación humana	—,—
23.01.02.01.00	Harina de pescado	—,—
23.01.02.99.00	Los demás	6
23.02.00.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas	—,—
23.02.01.00.00	De maíz o de arroz	—,—
23.02.01.01.00	De maíz	—,—
23.02.01.01.01	Afrecho y afrechillo	10
23.02.01.01.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo	10
23.02.01.01.03	Burlanda	10
23.02.01.01.04	Acemite	10
23.02.01.01.05	Rebacillo	10
23.02.01.01.06	Semitín	10
23.02.01.01.99	Los demás	10
23.02.01.02.00	De arroz	—,—
23.02.01.02.01	Afrecho y afrechillo	10
23.02.01.02.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo	10
23.02.01.02.03	Acemite	10
23.02.01.02.04	Rebacillo	10
23.02.01.02.05	Semitín	10
23.02.01.02.99	Los demás	10
23.02.02.00.00	De los demás cereales	—,—
23.02.02.01.00	De trigo	—,—
23.02.02.01.01	Afrecho y afrechillo	—,—
23.02.02.01.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo	—,—
23.02.02.01.03	Burlanda	—,—
23.02.02.01.04	Acemite	—,—
23.02.02.01.05	Rebacillo	—,—
23.02.02.01.06	Semitín	—,—
23.02.02.01.99	Los demás	—,—
23.02.02.02.00	De mijo	—,—
23.02.02.02.01	Afrecho y afrechillo	10
23.02.02.02.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo	10
23.02.02.02.03	Acemite	10
23.02.02.02.99	Los demás	10
23.02.02.03.00	De sorgo	—,—
23.02.02.03.01	Afrecho y afrechillo	10
23.02.02.03.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo	10
23.02.02.03.03	Burlanda	10
23.02.02.03.04	Acemite	10
23.02.02.03.05	Rebacillo	10
23.02.02.03.06	Semitín	10
23.02.02.03.99	Los demás	10
23.02.02.04.00	De alpiste	10
23.02.02.99.00	Los demás	10
23.02.03.00.00	De leguminosas	10
23.03.00.00.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y otros desperdicios de la industria azucarera; heces de cervecería y de destilería; residuos de la industria del almidón y residuos análogos	—,—
23.03.00.01.00	Pulpa de remolacha	10
23.03.00.02.00	Bagazo de caña de azúcar	10
23.03.00.03.00	Otros desperdicios de la industria azucarera	10
23.03.00.04.00	Heces de cervecería y de destilería	10
23.03.00.05.00	Residuos de la industria del almidón y residuos análogos	—,—
23.03.00.05.01	Glúten de maíz	5
23.03.00.05.99	Los demás	5
23.04.00.00.00	Tortas, orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las borras o heces	—,—
23.04.01.00.00	De soja	—,—
23.04.01.01.00	Tortas	3
23.04.01.02.00	"Expellers"	3
23.04.01.04.00	Harinas	3
23.04.01.99.00	Los demás	3
23.04.02.00.00	De cacahuete	—,—
23.04.02.01.00	Tortas	6
23.04.02.02.90	"Expellers"	6
23.04.02.03.00	"Pellets"	6
23.04.02.04.00	Harinas	6

NADE	Denominación	Derecho (%)
23.04.02.99.00	Los demás	5
23.04.03.00.00	De algodón	—,—
23.04.03.01.00	Tortas	5
23.04.03.02.00	"Expellers"	5
23.04.03.03.00	"Pellets"	5
23.04.03.04.00	Harinas	5
23.04.03.99.00	Los demás	6
23.04.04.00.00	De lino	—,—
23.04.04.01.00	Tortas	6
23.04.04.02.00	"Expellers"	6
23.04.04.03.00	"Pellets"	6
23.04.04.04.00	Harinas	6
23.04.04.99.00	Los demás	6
23.04.05.00.00	De girasol	—,—
23.04.05.01.00	Tortas	11
23.04.05.02.00	"Expellers"	11
23.04.05.03.00	"Pellets"	11
23.04.05.04.00	Harinas	11
23.04.05.99.00	Los demás	11
23.04.06.00.00	De nueces y almendras de palma	6
23.04.07.00.00	De coco (copra)	6
23.04.08.00.00	De nabina y de colza	—,—
23.04.08.01.00	De nabina (nabo)	—,—
23.04.08.01.01	Tortas	—,—
23.04.08.01.02	"Expellers"	6
23.04.08.01.02	"Pellets"	6
23.04.08.01.04	Harinas	6
23.04.08.01.99	Los demás	6
23.04.08.02.00	De colza	6
23.04.09.00.00	Los demás	—,—
23.04.09.05.00	De cártamo	—,—
23.04.09.05.01	Tortas	—,—
23.04.09.05.02	"Expellers"	—,—
23.04.09.05.05	"Pellets"	—,—
23.04.09.05.04	Harinas	—,—
23.04.09.05.90	Otros	—,—
23.04.09.06.00	De germen de maíz	—,—
23.04.09.06.01	"Pellets"	5
23.04.09.06.02	Harinas	5
23.06.00.00.00	Productos de origen vegetal del tipo de los que se utilizan	
23.04.09.99.00	Los demás	—,—
23.04.09.99.01	Tortas	5
23.04.09.99.02	"Expellers"	5
23.04.09.99.03	"Pellets"	5
23.04.09.99.04	Harinas	5
23.04.09.99.09	Los demás	5
23.05.00.00.00	Heces de vino; tártaro bruto	—,—
23.06.00.01.00	Heces de vino	33,5
23.05.00.02.00	Tártaro bruto	33,5
23.05.00.00.00	Productos de origen vegetal del tipo de los que se utilizan en la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otras partidas	—,—
23.06.00.01.00	Desperdicios y orujos de frutas cítricas	7
23.06.00.02.00	Desperdicios y orujos de manzanas, peras o uvas	—,—
23.06.00.02.01	"Pellets"	7
23.06.00.02.99	Los demás	7
23.06.00.03.00	Mazorcas de maíz desgranados (zuros); tallos y hojas de maíz	—,—
23.06.00.03.01	"Pellets"	10
23.06.00.03.90	Otros	10
23.06.00.99.00	Los demás	7
23.07.00.00.00	Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar; otros preparados del tipo de los que se utilizan en la alimentación de los animales	—,—
23.07.00.01.00	Alimentos balanceados (completos)	—,—
23.07.00.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 50 kg., que lleven formulación impresa en los mismos	—,—
23.07.00.01.99	Los demás	—,—
23.07.00.02.00	Preparados alimenticios para animales, constituidos por las mezclas de concentrados de origen animal y vegetal, con adición de sustancias complementarias y/o suplementarias y/o vitaminas y/o correctores, que no constituyen alimentos balanceados (completos)	—,—
23.07.00.02.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 50 kg., que lleven formulación impresa en los mismos	—,—
23.07.00.02.99	Los demás	—,—
23.07.00.03.00	Preparados a base de mezcla de minerales, vitaminas, sustancias protectoras y/o estimulantes (núcleos)	—,—
23.07.00.03.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 20 kg., que lleven formulación impresa en los mismos	—,—
23.07.00.03.99	Los demás	—,—
23.07.00.04.00	Suplementos alimenticios, obtenidos a base de sustancias animales y/o vegetales, con adición de materias minerales y/o productos químicos de acción nutritiva	—,—
23.07.00.04.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 50 kg., que lleven formulación impresa en los mismos	—,—
23.07.00.04.99	Los demás	—,—
23.07.00.05.00	Preparados para la alimentación de perros o gatos	—,—
23.07.00.05.02	En envases de contenido neto inferior o igual a 25 kg., que lleven formulación impresa en los mismos	—,—
23.07.00.05.99	Los demás	—,—
23.07.00.06.00	Alimentos para pájaros a base de semillas	—,—
23.07.00.06.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 10 kg., que lleven formulación impresa en los mismos	—,—
23.07.00.06.90	Otros	—,—
23.07.00.99.00	Los demás	—,—

ANEXO XIX

CAPITULO 24

Tabaco

NADE	Denominación	Derecho (%)
24.01.00.00.00	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	—,—
24.01.01.00.00	Tabaco sin desnervar, secado en secadero de aire caliente ("flued cured"), del tipo "Virginia"	12
24.01.02.00.00	Tabaco sin desnervar, los demás	—,—
24.01.02.01.00	Claro	12
24.01.02.02.00	Oscuro	12
24.01.03.00.00	Tabaco parcial o totalmente desnervado, secado en secadero de aire caliente ("flued cured"), del tipo "Virginia"	12
24.01.04.00.00	Tabaco parcial o totalmente desnervado, los demás	—,—
24.01.04.01.00	Claro	12
24.01.04.02.00	Oscuro	12
24.01.05.00.00	Desperdicios de tabaco	—,—
24.01.05.01.00	Nervaduras (palo)	15
24.01.05.09.00	Los demás	15
24.02.00.00.00	Tabaco elaborado; extractos o jugos de tabaco	—,—
24.02.01.00.00	Cigarros puros (incluso los despuntados); puritos	—,—
24.02.02.00.00	Cigarrillos	—,—
24.02.02.01.00	Cigarrillos de picadura de lechuga, sin tabaco ni nicotina	—,—
24.02.02.90.00	Otros	—,—
24.02.03.00.00	Los demás	—,—
24.02.03.01.00	Tabaco para pipa o para cigarrillos (picadura)	—,—
24.02.03.01.01	En envases de contenido neto inferior o igual a 500 g.	5
24.02.03.01.99	Los demás	5
24.02.03.99.00	Los demás	10

ANEXO XX

Tabla de correspondencias

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
02.01.00.00.00	02.01.00.00.00
02.01.01.00.00	02.01.01.00.00
02.01.01.01.00	02.01.01.01.00
02.01.01.01.01	02.01.01.01.01
02.01.01.01.02	02.01.01.01.02
02.01.01.01.03	02.01.01.01.03
02.01.01.01.04	02.01.01.01.04
02.01.01.01.99	02.01.01.01.99
02.01.01.02.00	02.01.01.02.00
02.01.01.02.01	02.01.01.02.01
02.01.01.02.02	02.01.01.02.02
02.01.01.02.03	02.01.01.02.03
02.01.01.02.04	02.01.01.02.04
02.01.01.02.05	02.01.01.02.05
02.01.01.02.99	02.01.01.02.99
02.01.01.03.00	02.01.01.03.00
02.01.01.03.02	02.01.01.03.01
02.01.01.03.03	02.01.01.03.01
02.01.01.03.04	02.01.01.05.10
02.01.01.03.05	02.01.01.03.10
02.01.01.03.99	02.01.01.03.99
02.01.01.04.00	02.01.01.04.00
02.01.01.04.02	02.01.01.04.01
02.01.01.04.03	02.01.01.04.01
02.01.01.04.04	02.01.01.04.10
02.01.01.04.05	02.01.01.04.10
02.01.01.04.99	02.01.01.04.99
02.01.01.05.00	02.01.01.05.00
02.01.01.06.00	02.01.01.06.00
02.01.01.06.01	02.01.01.06.01
02.01.01.06.02	02.01.01.06.02
02.01.01.06.03	02.01.01.06.03
02.01.01.06.04	02.01.01.06.04
02.01.01.06.05	02.01.01.06.05
02.01.01.06.99	02.01.01.06.99
02.01.01.07.00	02.01.01.07.00
02.01.01.07.02	02.01.01.07.01
02.01.01.07.03	02.01.01.07.01
02.01.01.07.04	02.01.01.07.10
02.01.01.07.05	02.01.01.07.10
02.01.01.07.99	02.01.01.07.99
02.01.01.08.00	02.01.01.09.00
02.01.01.08.02	02.01.01.08.01
02.01.01.08.03	02.01.01.08.01
02.01.01.08.04	02.01.01.08.10
02.01.01.08.05	02.01.01.08.10
02.01.01.08.99	02.01.01.08.99
02.01.01.09.00	02.01.01.09.00
02.01.01.99.00	02.01.01.99.00
02.01.01.99.01	02.01.01.99.01
02.01.01.99.99	02.01.01.99.99
02.01.02.00.00	02.01.02.00.00
02.01.02.01.00	02.01.02.01.00
02.01.02.01.01	02.01.02.01.01
02.01.02.01.02	02.01.02.01.02
02.01.02.01.03	02.01.02.01.03
02.01.02.01.99	02.01.02.01.99
02.01.02.02.00	02.01.02.02.00
02.01.02.02.02	02.01.02.02.01
02.01.02.02.03	02.01.02.02.01
02.01.02.02.04	02.01.02.02.01
02.01.02.02.05	02.01.02.02.01
02.01.02.02.06	02.01.02.02.10
02.01.02.02.07	02.01.02.02.10
02.01.02.02.08	02.01.02.02.10
02.01.02.02.09	02.01.02.02.10
02.01.02.02.20	02.01.02.02.20
02.01.02.02.99	02.01.02.02.99
02.01.02.03.00	02.01.02.03.00
02.01.02.03.02	02.01.02.03.01
02.01.02.03.03	02.01.02.03.01
02.01.02.03.04	02.01.02.03.10
02.01.02.03.05	02.01.02.03.10
02.01.02.03.99	02.01.02.03.99
02.01.02.04.00	02.01.02.04.00
02.01.02.05.00	02.01.02.05.00
02.01.02.05.01	02.01.02.05.01
02.01.02.05.02	02.01.02.05.02
02.01.02.05.03	02.01.02.05.03
02.01.02.05.99	02.01.02.05.99
02.01.02.06.00	02.01.02.06.00
02.01.02.06.02	02.01.02.06.01
02.01.02.06.03	02.01.02.06.01
02.01.02.06.04	02.01.02.06.01
02.01.02.06.05	02.01.02.06.01
02.01.02.06.06	02.01.02.06.10
02.01.02.06.07	02.01.02.06.10
02.01.02.06.08	02.01.02.06.10
02.01.02.06.09	02.01.02.06.10
02.01.02.06.20	02.01.02.06.20
02.01.02.06.99	02.01.02.06.99
02.01.02.07.00	02.01.02.07.00
02.01.02.07.02	02.01.02.07.01
02.01.02.07.08	02.01.02.07.01
02.01.02.07.04	02.01.02.07.11
02.01.02.07.05	02.01.02.07.11
02.01.02.07.10	02.01.02.07.10
02.01.02.07.99	02.01.02.07.99
02.01.02.08.00	02.01.02.08.00
02.01.02.99.00	02.01.02.99.00
02.01.02.99.03	02.01.02.99.01
02.01.02.99.04	02.01.02.99.01
02.01.02.99.05	02.01.02.99.02
02.01.02.99.06	02.01.02.99.02
02.01.02.99.99	02.01.02.99.99
02.01.03.00.00	02.01.03.00.00
02.01.03.01.00	02.01.03.01.00
02.01.03.01.01	02.01.03.01.01
02.01.03.01.05	02.01.03.01.05
02.01.03.01.10	02.01.03.01.10
02.01.03.01.15	02.01.03.01.15
02.01.03.01.99	02.01.03.01.99
02.01.03.02.00	02.01.03.02.00
02.01.03.02.01	02.01.03.02.01
02.01.03.02.05	02.01.03.02.05
02.01.03.02.10	02.01.03.02.10
02.01.03.02.15	02.01.03.02.15
02.01.03.02.99	02.01.03.02.99
02.01.03.03.00	02.01.03.03.00
02.01.03.03.01	02.01.03.03.01
02.01.03.03.05	02.01.03.03.05
02.01.03.03.10	02.01.03.03.10
02.01.03.03.15	02.01.03.03.15
02.01.03.03.99	02.01.03.03.99
02.01.03.04.00	02.01.03.04.00
02.01.03.04.01	02.01.03.04.01
02.01.03.04.05	02.01.03.04.05
02.01.03.04.10	02.01.03.04.10
02.01.03.04.15	02.01.03.04.15
02.01.03.04.99	02.01.03.04.99
02.01.03.05.00	02.01.03.05.00
02.01.03.05.01	02.01.03.05.01
02.01.03.05.05	02.01.03.05.05
02.01.03.05.10	02.01.03.05.10
02.01.03.05.15	02.01.03.05.15
02.01.03.05.99	02.01.03.05.99
02.01.03.06.00	02.01.03.06.00
02.01.03.06.01	02.01.03.06.01
02.01.03.06.05	02.01.03.06.05
02.01.03.06.10	02.01.03.06.10
02.01.03.06.15	02.01.03.06.15
02.01.03.06.99	02.01.03.06.99
02.01.03.07.00	02.01.03.07.00
02.01.03.07.01	02.01.03.07.01
02.01.03.07.05	02.01.03.07.05
02.01.03.07.10	02.01.03.07.10
02.01.03.07.15	02.01.03.07.15
02.01.03.07.99	02.01.03.07.99
02.01.03.08.00	02.01.03.08.00
02.01.03.08.02	02.01.03.08.01
02.01.03.08.06	02.01.03.08.05
02.01.03.08.11	02.01.03.08.10
02.01.03.08.16	02.01.03.08.15
02.01.03.08.20	02.01.03.08.01 al 02.01.03.08.99
02.01.03.08.98	02.01.03.08.01 al 02.01.03.08.99
02.01.03.08.99	02.01.03.08.99
02.01.03.09.00	02.01.03.09.00
02.01.03.09.01	02.01.03.09.01
02.01.03.09.05	02.01.03.09.05
02.01.03.09.10	02.01.03.09.10
02.01.03.09.15	02.01.03.09.15
02.01.03.09.99	02.01.03.09.99
02.01.03.10.00	02.01.03.10.00
02.01.03.10.01	02.01.03.10.01
02.01.03.10.05	02.01.03.10.05
02.01.03.10.10	02.01.03.10.10
02.01.03.10.15	02.01.03.10.15
02.01.03.10.99	02.01.03.10.99
02.01.03.11.00	02.01.03.11.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
02.01.03.11.01	02.01.03.11.01
02.01.03.11.05	02.01.03.11.05
02.01.03.11.10	02.01.03.11.10
02.01.03.11.15	02.01.03.11.15
02.01.03.11.99	02.01.03.11.99
02.01.03.12.00	02.01.03.12.00
02.01.03.12.02	02.01.03.12.01
02.01.03.12.06	02.01.03.12.05
02.01.03.12.11	02.01.03.12.10
02.01.03.12.16	02.01.03.12.15
02.01.03.12.20	02.01.03.12.01 al 02.01.03.12.99
02.01.03.12.98	02.01.03.12.01 al 02.01.03.12.99
02.01.03.12.99	02.01.03.12.99
02.01.03.13.00	02.01.03.13.00
02.01.03.13.01	02.01.03.13.00
02.01.03.13.99	02.01.03.13.00
02.01.03.49.00	02.01.03.49.00
02.01.03.50.00	02.01.03.50.00
02.01.03.51.00	02.01.03.51.00
02.01.03.52.00	02.01.03.52.00
02.01.03.53.00	02.01.03.53.00
02.01.03.54.00	02.01.03.54.00
02.01.03.55.00	02.01.03.55.00
02.01.03.56.00	02.01.03.56.00
02.01.03.57.00	02.01.03.57.00
02.01.03.58.00	02.01.03.58.00
02.01.03.59.00	02.01.03.59.00
02.01.03.60.00	02.01.02.60.00
02.01.03.61.00	02.01.03.61.00
02.01.03.62.00	02.01.03.62.00
02.01.03.90.00	02.01.03.90.00
02.01.04.00.00	02.01.04.00.00
02.01.04.01.00	02.01.04.01.00
02.01.04.02.00	02.01.04.02.00
02.01.04.03.00	02.01.04.03.00
02.01.04.04.00	02.01.04.04.00
02.01.04.05.00	02.01.04.05.00
02.01.04.06.00	02.01.04.06.00
02.01.04.07.00	02.01.04.07.00
02.01.04.08.00	02.01.04.08.00
02.01.04.09.00	02.01.04.09.00
02.01.04.10.00	02.01.04.10.00
02.01.04.10.01	02.01.04.10.01
02.01.04.10.02	02.01.04.10.02
02.01.04.10.03	02.01.04.10.03
02.01.04.10.99	02.01.04.10.99
02.01.04.11.00	02.01.04.11.00
02.01.04.12.00	02.01.04.12.00
02.01.04.99.00	02.01.04.99.00
02.01.04.99.01	02.01.04.99.01
02.01.04.99.99	02.01.04.99.99
02.01.05.00.00	02.01.05.00.00
02.01.05.01.00	02.01.05.01.00
02.01.05.02.00	02.01.05.02.00
02.01.05.03.00	02.01.05.03.00
02.01.05.04.00	02.01.05.04.00
02.01.05.05.00	02.01.05.05.00
02.01.05.05.01	02.01.05.05.00
02.01.05.05.99	02.01.05.05.00
02.01.05.06.00	02.01.05.06.00
02.01.05.07.00	02.01.05.07.00
02.01.05.08.00	02.01.05.08.00
02.01.05.09.00	02.01.05.09.00
02.01.05.10.00	02.01.05.10.00
02.01.05.11.00	02.01.05.11.00
02.01.05.12.00	02.01.05.12.00
02.01.05.13.00	02.01.05.13.00
02.01.05.20.00	02.01.05.20.00
02.01.05.21.00	02.01.05.21.00
02.01.06.00.00	02.01.06.00.00
02.01.06.01.00	02.01.06.01.00
02.01.06.01.01	02.01.06.01.00
02.01.06.01.99	02.01.06.01.00
02.01.06.02.00	02.01.06.02.00
02.01.06.02.17	02.01.06.02.01
02.01.06.02.18	02.01.06.02.02
02.01.06.02.19	02.01.06.02.03
02.01.06.02.20	02.01.06.02.04
02.01.06.02.21	02.01.06.02.05
02.01.06.02.22	02.01.06.02.06
02.01.06.02.23	02.01.06.02.07
02.01.06.02.24	02.01.06.02.08
02.01.06.02.25	02.01.06.02.10
02.01.06.02.25	02.01.06.02.11
02.01.06.02.27	02.01.06.02.12
02.01.06.02.28	02.01.06.02.13
02.01.06.02.29	02.01.06.02.14
02.01.06.02.30	02.01.06.02.15
02.01.06.02.31	02.01.06.01.16
02.01.06.02.32	02.01.06.02.99
02.01.06.02.98	02.01.06.02.01 al 02.01.06.02.99
02.01.06.02.99	02.01.06.02.99
02.01.06.03.00	02.01.06.03.00
02.01.06.04.00	02.01.06.04.00
02.01.06.04.10	02.01.06.04.01
02.01.06.04.11	02.01.06.04.02
02.01.06.04.12	02.01.06.04.03
02.01.06.04.13	02.01.06.04.04
02.01.06.04.14	02.01.06.04.05
02.01.06.04.15	02.01.06.04.06
02.01.06.04.16	02.01.06.04.07
02.01.06.04.17	02.01.06.04.08
02.01.06.04.18	02.01.06.04.09
02.01.06.04.98	02.01.06.04.01 al 02.01.06.04.99
02.01.06.04.99	02.01.06.04.99
02.01.06.05.00	02.01.06.05.00
02.01.06.06.00	02.01.06.06.00
02.01.06.06.01	02.01.06.06.01
02.01.06.06.02	02.01.06.06.02
02.01.06.06.03	02.01.06.06.03
02.01.06.06.04	02.01.06.06.04
02.01.06.06.05	02.01.06.06.05
02.01.06.06.06	02.01.06.06.06
02.01.06.06.99	02.01.06.06.99
02.01.06.07.00	02.01.06.07.00
02.01.06.08.00	02.01.06.08.00
02.01.06.08.01	02.01.06.08.01
02.01.06.08.02	02.01.06.08.02
02.01.06.08.03	02.01.06.08.03
02.01.06.08.04	02.01.06.08.04
02.01.06.08.05	02.01.06.08.05
02.01.06.08.06	02.01.06.08.90
02.01.06.08.07	02.01.06.08.90
02.01.06.08.08	02.01.06.08.90
02.01.06.09.90	02.01.06.08.90
02.01.06.99.00	02.01.06.99.00
02.01.06.99.00	02.01.06.99.00
02.02.00.00.00	02.02.00.00.00
02.02.00.01.00	02.02.00.01.00
02.02.00.01.01	02.02.00.01.01
02.02.00.01.02	02.02.00.01.02
02.02.00.01.03	02.02.00.01.03
02.02.00.01.99	02.02.00.01.99
02.02.00.02.00	02.02.00.02.00
02.02.00.02.01	02.02.00.02.01
02.02.00.02.02	02.02.00.02.02
02.02.00.02.03	02.02.00.02.03
02.02.00.02.99	02.02.00.02.99
02.02.00.03.00	02.02.00.03.00
02.02.00.03.01	02.02.00.03.01
02.02.00.03.02	02.02.00.03.02
02.02.00.03.03	02.02.00.03.03
02.02.00.03.99	02.02.00.03.99
02.02.00.04.00	02.02.00.04.00
02.02.00.04.01	02.02.00.04.01
02.02.00.04.02	02.02.00.04.02
02.02.00.04.02	02.02.00.04.02
02.02.00.04.03	02.02.00.04.03
02.02.00.04.99	02.02.00.04.99
02.02.00.05.00	02.02.00.05.00
02.02.00.06.00	02.02.00.06.00
02.03.00.00.00	02.03.00.00.00
02.04.00.00.00	02.04.00.00.00
02.04.00.01.00	02.04.00.01.00
02.04.00.01.01	02.04.00.01.01
02.04.00.01.02	02.04.00.01.02
02.04.00.01.05	02.04.00.01.05
02.04.00.01.06	02.04.00.01.06
02.04.00.01.11	02.04.00.01.11
02.04.00.01.99	02.04.00.01.99
02.04.00.02.00	02.04.00.02.00
02.04.00.02.02	02.04.00.02.01
02.04.00.02.03	02.04.00.02.01
02.04.00.02.06	02.04.00.02.05
02.04.00.02.07	02.04.00.02.05
02.04.00.02.99	02.04.00.02.99
02.04.00.03.00	02.04.00.03.00
02.04.00.03.01	02.04.00.03.01
02.04.00.03.99	02.04.00.03.99
02.04.00.04.00	02.04.00.04.00
02.04.00.04.02	02.04.00.04.01
02.04.00.04.03	02.04.00.04.01
02.04.00.04.99	02.04.00.04.99
02.04.00.20.00	02.04.00.20.00
02.04.00.30.00	02.04.00.30.00
02.05.00.00.00	02.05.00.00.00
02.06.00.00.00	02.06.00.00.00
02.06.01.00.00	02.06.01.00.00
02.06.01.01.00	02.06.01.01.00
02.06.01.01.01	02.06.01.01.00
02.06.01.01.99	02.06.01.01.00
02.06.01.02.00	02.06.01.02.00
02.06.01.02.05	02.06.01.02.01
02.06.01.02.06	02.06.01.02.02
02.06.01.02.07	02.06.01.02.03
02.06.01.02.08	02.06.01.02.04
02.06.01.02.98	02.06.01.02.01 al 02.06.01.02.04
02.06.01.02.90	02.06.01.02.01 al 02.06.01.02.04
02.06.01.03.00	02.06.01.03.00
02.06.01.03.02	02.06.01.03.01
02.06.01.03.03	02.06.01.03.04
02.06.01.03.09	02.06.01.03.05
02.06.01.03.10	02.06.01.03.08
02.06.01.03.11	02.06.01.03.90
02.06.01.03.90	02.06.01.03.90
03.06.01.03.98	02.06.01.03.01 al 02.06.01.03.90
02.06.02.03.99	02.06.01.03.01 al 02.06.01.03.90
02.06.02.00.00	02.06.02.00.00
02.06.02.01.00	02.06.02.01.00
02.06.02.01.01	02.06.02.01.01
02.06.02.01.05	02.06.02.01.05
02.06.02.01.10	02.06.02.01.10
02.06.02.01.99	02.06.02.01.99
02.06.02.02.00	02.06.02.02.00
02.06.02.02.01	02.06.02.02.01
02.06.02.02.05	02.06.02.02.05
02.06.02.02.99	02.06.02.02.99
02.06.02.03.00	02.06.02.03.00
02.06.02.03.01	02.06.02.03.01
02.06.02.03.05	02.06.02.03.05
02.06.02.03.90	02.06.02.03.90
02.06.02.99.00	02.06.02.99.00
03.01.00.00.00	03.01.00.00.00
03.01.01.00.00	03.01.01.00.00
03.01.01.01.00	03.01.01.01.00
03.01.01.01.01	03.01.01.01.01
03.01.01.01.99	03.01.01.01.99
03.01.01.02.00	03.01.01.02.00
03.01.01.02.01	03.01.01.02.01
03.01.01.02.99	03.01.01.02.99
03.01.01.03.00	03.01.01.03.00
03.01.01.03.01	03.01.01.03.01
03.01.01.03.99	03.01.01.03.99
03.01.02.00.00	03.01.02.00.00
03.01.02.01.00	03.01.02.01.00
03.01.02.01.01	03.01.02.01.01
03.01.02.01.02	03.01.02.01.02
03.01.02.01.04	03.01.02.01.04
03.01.02.01.06	03.01.02.01.03
03.01.02.01.07	03.01.02.01.03
03.01.02.01.08	03.01.02.01.05
03.01.02.01.09	03.01.02.01.05
03.01.02.01.99	03.01.02.01.99
03.01.02.02.00	03.01.02.02.00
03.01.02.02.01	03.01.02.02.01
03.01.02.02.02	03.01.02.02.02
03.01.02.02.04	03.01.02.02.04
03.01.02.02.06	03.01.02.02.03
03.01.02.02.07	03.01.02.02.03
03.01.02.02.08	03.01.02.02.05
03.01.02.02.09	03.01.02.02.05
03.01.02.02.99	03.01.02.02.99
03.01.03.00.00	03.01.03.00.00
03.01.04.00.00	03.01.04.00.00
03.01.04.01.00	03.01.04.01.00
03.01.04.01.05	03.01.04.01.01 y 03.01.04.01.02
03.01.04.01.06	03.01.04.01.03 y 03.01.04.01.04
03.01.04.01.07	03.01.04.01.01 y 03.01.04.01.02
03.01.04.01.08	03.01.04.01.03 y 03.01.04.01.04
03.01.04.02.00	03.01.04.02.00
03.01.04.02.07	03.01.04.02.01 al 03.01.04.02.03
03.01.04.02.08	03.01.04.02.01 al 03.01.04.02.03
03.01.04.02.09	03.01.04.02.04 al 03.01.04.02.06
03.01.04.02.10	03.01.04.02.04 al 03.01.04.02.06
03.01.04.02.11	03.01.04.02.01 al 03.01.04.02.03
03.01.04.02.12	03.01.04.02.01 al 03.01.04.02.03
03.01.04.02.13	03.01.04.02.04 al 03.01.04.02.06
03.01.04.02.14	03.01.04.02.04 al 03.01.04.02.06
03.01.04.02.99	03.01.04.02.99
03.02.00.00.00	03.02.00.00.00
03.02.01.00.00	03.02.01.00.00
03.02.02.00.00	03.02.02.00.00
03.02.03.00.00	03.02.03.00.00
03.02.03.01.00	03.02.03.01.00
03.02.03.01.01	03.02.03.01.01
03.02.03.01.99	03.02.03.01.99
03.02.03.02.00	03.02.03.02.00
03.02.03.02.01	03.02.03.02.01
03.02.03.02.99	03.02.03.02.99
03.02.03.03.00	03.02.03.03.00
03.02.03.03.01	03.02.03.03.01
03.02.03.03.99	03.02.03.03.99
03.02.03.04.00	03.02.03.04.00
03.02.03.04.01	03.02.03.04.01
03.02.03.04.99	03.02.03.04.99
03.02.04.00.00	03.02.04.00.00
03.03.00.00.00	03.03.00.00.00
03.03.00.01.00	03.03.00.01.00
03.03.00.01.01	03.03.00.01.01
03.03.00.01.02	03.03.00.01.02
03.03.00.01.03	03.03.00.01.03
03.03.00.01.04	03.03.00.01.04
03.03.00.01.05	03.03.00.01.05
03.03.00.01.99	03.03.00.01.99
03.03.00.02.00	03.03.00.02.00
03.03.00.02.01	03.03.00.02.01
03.03.00.02.02	03.03.00.02.10
03.03.00.02.03	03.03.00.02.10
03.03.00.02.04	03.03.00.02.10
03.03.00.02.05	03.03.00.02.10
03.03.00.02.06	03.03.00.02.10
03.03.00.02.07	03.03.00.02.10
03.03.00.02.08	03.03.00.02.10
03.03.00.02.09	03.03.00.02.10
03.03.00.02.19	03.03.00.02.10
03.03.00.02.20	03.03.00.02.11
03.03.00.02.21	03.03.00.02.11
03.03.00.02.22	03.03.00.02.12
03.03.00.02.23	03.03.00.02.12
03.03.00.02.24	03.03.00.02.12
03.03.00.02.25	03.03.00.02.12
03.03.00.02.26	03.03.00.02.13
03.03.00.02.27	03.03.00.02.13
03.03.00.02.28	03.03.00.02.14
03.03.00.02.29	03.03.00.02.14
03.03.00.02.30	03.03.00.02.14
03.03.00.02.35	03.03.00.02.14
03.03.00.02.40	03.03.00.02.15
03.03.00.02.50	03.03.00.02.16
03.03.00.02.99	03.03.00.02.99
03.03.00.03.01	03.03.00.03.01
03.03.00.03.99	03.03.00.03.99
03.03.00.04.00	03.03.00.04.00
03.03.00.04.01	03.03.00.04.01
03.03.00.04.02	03.03.00.04.02
03.03.00.05.00	03.03.00.05.00
03.03.00.99.00	03.03.00.99.00
04.01.00.00.00	04.01.00.00.00
04.01.00.01.00	04.01.00.01.00
04.01.00.01.01	04.01.00.01.00
04.01.00.01.90	04.01.00.01.00
04.01.00.99.00	04.01.00.99.00
04.01.00.99.01	04.01.00.99.00
04.01.00.99.99	04.01.00.99.00
04.02.00.00.00	04.02.00.00.00
04.02.01.00.00	04.02.01.00.00
04.02.01.01.00	04.02.01.00.00
04.02.01.90.00	04.02.01.00.00
04.02.02.00.00	04.02.02.00.00
04.02.02.01.00	04.02.02.00.00
04.02.02.99.00	04.02.02.00.00
04.02.03.00.00	04.02.03.00.00
04.02.03.01.00	04.02.03.01.00
04.02.03.99.00	04.02.03.99.00
04.02.03.99.01	04.02.03.99.00
04.02.03.99.99	04.02.03.99.00
04.02.04.00.00	04.02.04.00.00
04.02.04.01.00	04.02.04.01.00
04.02.04.01.01	04.02.04.01.00
04.02.04.01.99	04.02.04.01.00
04.02.04.02.00	04.02.04.02.00
04.02.04.02.01	04.02.04.02.00
04.02.04.02.99	04.02.04.02.00
04.02.04.03.00	04.02.04.03.00
04.02.04.03.01	04.02.04.03.00
04.02.04.03.01	04.02.04.03.00
04.02.04.03.99	04.02.04.03.00
04.02.04.04.00	04.02.04.99.00
04.02.04.04.01	04.02.04.99.00
04.02.04.04.99	04.02.04.99.00
04.02.04.99.00	04.02.04.99.00
04.03.00.00.00	04.03.00.00.00
04.03.00.01.00	04.03.00.00.00
04.03.00.99.00	04.03.00.00.00
04.04.00.00.00	04.04.00.00.00
04.04.00.01.00	04.04.00.01.00
04.04.00.01.01	04.04.00.01.00
04.04.00.01.99	04.04.00.01.00
04.04.00.02.00	04.04.00.02.00
04.04.00.02.01	04.04.00.02.00
04.04.00.02.99	04.04.00.02.00
04.04.00.03.00	04.04.00.03.00
04.04.00.03.01	04.04.00.03.00
04.04.00.03.99	04.04.00.03.00
04.04.00.04.00	04.04.00.04.00
04.04.00.04.01	04.04.00.04.00
04.04.00.04.99	04.04.00.04.00
04.04.00.05.00	04.04.00.05.00
04.04.00.05.01	04.04.00.05.00
04.04.00.05.99	04.04.00.05.00
04.04.00.06.00	04.04.00.06.00
04.04.00.06.01	04.04.00.06.00
04.04.00.06.99	04.04.00.06.00
04.04.00.07.00	04.04.00.07.00
04.04.00.07.01	04.04.00.07.00
04.04.00.07.99	04.04.00.07.00
04.04.00.08.00	04.04.00.99.00
04.04.00.08.01	04.04.00.99.00
04.04.00.08.99	04.04.00.99.00
04.04.00.99.00	04.04.00.99.00
04.05.00.00.00	04.05.00.00.00
04.05.01.00.00	04.05.01.00.00
04.05.01.01.00	04.05.01.01.00
04.05.01.01.01	04.05.01.01.01
04.05.01.01.02	04.05.01.01.02
04.05.01.01.99	04.05.01.01.99
04.05.01.02.00	04.05.01.02.00
04.05.01.03.00	04.05.01.03.00
04.05.01.03.01	04.05.01.03.01
04.05.01.03.02	04.05.01.03.02
04.05.01.04.00	04.05.01.04.00
04.05.01.04.01	04.05.01.04.01
04.05.01.04.02	04.05.01.04.02
04.05.01.05.00	04.05.01.05.00
04.05.01.90.00	04.05.01.09.00
04.05.02.00.00	04.05.02.00.00
04.05.02.01.00	04.05.02.01.00
04.05.02.01.00	04.05.02.01.00
04.05.02.01.02	04.05.02.01.02
04.05.02.99.00	04.05.02.99.00
04.06.00.00.00	04.06.00.00.00
04.06.00.01.00	04.06.00.01.00
04.06.00.99.00	04.06.00.99.00
04.07.00.00.00	04.07.00.00.00
07.01.00.00.00	07.01.00.00.00
07.01.01.00.00	07.01.01.00.00
07.01.01.01.00	07.01.01.01.00
07.01.01.01.01	07.01.01.01.00
07.01.01.01.99	07.01.01.01.00
07.01.01.02.00	07.01.01.02.00
07.01.01.99.00	07.01.01.99.00
07.01.02.00.00	07.01.02.00.00
07.01.03.00.00	07.01.03.00.00
07.01.03.01.00	07.01.03.01.00
07.01.03.01.01	07.01.03.01.00
07.01.03.01.99	07.01.03.01.00
07.01.03.02.00	07.01.03.02.00
07.01.03.02.03	07.01.03.02.01
07.01.03.02.04	07.01.03.02.01
07.01.03.02.05	07.01.03.02.02
07.01.03.02.06	07.01.03.02.02
07.01.03.02.09	07.01.03.02.99
07.01.03.10.00	07.01.03.90.00
07.01.03.00.00	07.01.03.90.00
07.01.04.00.00	07.01.04.00.00
07.01.04.01.00	07.01.03.03.00
07.01.04.02.00	07.01.03.04.00
07.01.04.03.00	07.01.03.05.00
07.01.04.04.00	07.01.03.06.00
07.01.04.04.01	07.01.03.00.00
07.01.04.04.99	07.01.03.06.00
07.01.04.05.00	07.01.03.07.00
07.01.04.06.00	07.01.03.08.00
07.01.04.07.00	07.01.03.09.00
07.01.04.08.00	07.01.03.90.00
07.01.04.09.00	07.01.03.90.00
07.01.04.10.00	07.01.03.90.00
07.01.04.99.00	07.01.04.00.00
07.02.00.00.00	07.02.00.00.00
07.02.00.01.00	07.02.00.01.00
07.02.00.01.01	07.02.00.01.00
07.02.00.01.99	07.02.00.01.00
07.02.00.02.00	07.02.00.02.00
07.02.00.02.01	07.02.00.02.00
07.02.00.02.99	07.02.00.02.00
07.03.00.00.00	07.03.00.00.00
07.03.00.01.00	07.03.00.01.00
07.03.00.01.01	07.03.00.01.01
07.03.00.01.02	07.03.00.01.02
07.03.00.01.90	07.03.00.01.90
07.03.00.99.00	07.33.00.99.00
07.03.00.99.01	07.03.00.99.01
07.03.00.99.02	07.03.00.99.02
07.03.00.99.99	07.03.00.99.99
07.04.00.00.00	07.04.00.00.00
07.04.00.01.00	07.04.00.01.00
07.04.00.01.02	07.04.00.01.01
07.04.00.01.03	07.04.00.01.01
07.04.00.01.99	07.04.00.01.99
07.04.00.02.00	07.04.00.02.00
07.04.00.02.02	07.04.00.02.01
07.04.00.02.03	07.04.00.02.01
07.04.00.02.99	07.04.00.02.99
07.04.00.03.00	07.04.00.03.00
07.04.00.04.00	07.04.00.04.00
07.04.00.04.02	07.04.00.04.01
07.04.00.04.03	07.04.00.04.01
07.04.00.04.90	07.04.00.04.90
07.04.00.99.00	07.04.00.99.00
07.04.00.99.02	07.04.00.99.01
07.04.00.99.03	07.04.00.99.01
07.04.00.99.99	07.04.00.99.99
07.05.00.00.00	07.05.00.00.00
07.05.00.01.00	07.05.00.01.00
07.05.00.01.01	07.05.00.01.01
07.05.00.01.02	07.05.00.01.02
07.05.00.01.03	07.05.00.01.03
07.05.00.02.00	07.05.00.02.00
07.05.00.03.00	07.05.00.03.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
07.05.00.04.00	07.05.00.04.00
07.05.00.05.00	07.05.00.05.00
07.05.00.06.00	07.05.00.06.01
07.05.00.07.00	07.05.00.06.02
07.05.00.07.01	07.05.00.06.02
07.05.00.07.02	07.05.00.06.02
07.05.00.07.03	07.05.00.06.02
07.05.00.07.04	07.05.00.06.02
07.05.00.07.05	07.05.00.06.02
07.05.00.07.06	07.05.00.06.02
07.05.00.07.07	07.05.00.06.02
07.05.00.07.08	07.05.00.06.03
07.05.00.07.99	07.05.00.06.02
07.05.00.99.00	07.05.00.99.00
07.06.00.00.00	07.06.00.00.00
08.01.00.00.00	08.01.00.00.00
08.01.01.00.00	08.01.01.00.00
08.01.02.00.00	08.01.02.00.00
08.01.03.00.00	08.01.03.00.00
08.01.04.00.00	08.01.04.00.00
08.01.05.00.00	08.01.05.00.00
08.01.06.00.00	08.01.06.00.00
08.01.07.00.00	08.01.07.00.00
08.02.00.00.00	08.02.00.00.00
08.02.01.00.00	08.02.01.00.00
08.02.01.01.00	08.02.01.01.00
08.02.01.99.00	08.02.01.99.00
08.02.02.00.00	08.02.02.00.00
08.02.02.01.00	08.02.02.01.00
08.02.02.01.01	08.02.02.01.01
08.02.02.01.90	08.02.02.01.90
08.02.02.99.00	08.02.02.99.00
08.02.03.00.00	08.02.03.00.00
08.02.03.01.00	08.02.03.01.00
08.02.03.01.01	08.02.03.01.01
08.02.03.01.99	08.02.03.01.99
08.02.03.02.00	08.02.03.02.00
08.02.04.04.00	08.02.04.00.00
08.02.04.01.00	08.02.04.01.00
08.02.04.90.00	08.02.04.90.00
08.02.05.00.00	08.02.05.00.00
08.06.00.00.00	08.03.00.00.00
08.03.00.01.00	08.03.00.01.00
08.03.00.02.00	08.03.00.02.00
08.03.00.02.01	08.03.00.02.00
08.03.00.02.99	08.03.00.02.00
08.04.00.00.00	08.04.00.00.00
08.04.01.00.00	08.04.01.00.00
08.04.01.01.00	08.04.01.01.00
08.04.02.00.00	08.04.01.90.00
08.04.02.00.00	08.04.02.00.00
08.04.02.01.00	08.04.02.01.00
08.04.02.01.01	08.04.02.01.00
08.04.02.01.99	08.04.02.01.00
08.04.02.02.00	08.04.02.02.00
08.04.02.02.01	08.04.02.02.00
08.04.02.02.99	08.04.02.02.00
08.05.00.00.00	08.05.00.00.00
08.05.01.00.00	08.05.01.00.00
08.05.01.01.00	08.05.01.00.00
08.05.01.99.00	08.05.01.00.00
08.05.02.00.00	08.05.02.00.00
08.05.02.01.00	08.05.02.00.00
08.05.02.99.00	08.05.02.00.00
08.05.03.00.00	08.05.03.00.00
08.05.03.01.00	08.05.03.01.00
08.05.03.01.01	08.05.03.01.00
08.05.03.01.99	08.05.03.01.00
08.05.03.02.00	08.05.03.02.00
08.05.03.02.03	08.05.03.02.01
08.05.03.02.04	08.05.03.02.01
08.05.03.02.05	08.05.03.02.02
08.05.03.02.06	08.05.03.02.02
08.05.03.03.00	08.05.03.03.00
08.05.03.03.01	08.05.03.03.00
08.05.03.03.99	08.05.03.03.00
08.05.03.04.00	08.05.03.04.00
08.05.03.04.01	08.05.03.04.00
08.05.03.04.99	08.05.03.04.00
08.05.03.99.00	08.05.03.99.00
08.06.00.00.00	08.06.00.00.00
08.06.01.00.00	08.06.01.00.00
08.06.02.00.00	08.06.02.00.00
08.06.02.01.00	08.06.02.01.00
08.06.02.02.00	08.06.02.02.00
08.07.00.00.00	08.07.00.00.00
08.07.00.01.00	08.07.00.01.00
08.07.00.01.01	08.07.00.01.00
08.07.00.01.99	08.07.00.01.00
08.07.00.02.00	08.07.00.02.00
08.07.00.03.00	08.07.00.03.00
08.07.00.04.00	08.07.00.04.00
08.07.00.99.00	08.07.00.99.00
08.08.00.00.00	08.08.00.00.00
08.08.00.01.00	08.08.00.01.00
08.08.00.02.00	08.08.00.02.00
08.08.00.03.00	08.08.00.03.00
08.08.00.04.00	08.08.00.04.00
08.08.00.99.00	08.08.00.99.00
08.09.00.00.00	08.09.00.00.00
08.09.00.01.00	08.09.00.01.01
08.09.00.03.00	08.09.00.03.00
09.09.00.04.00	08.09.00.04.00
08.09.00.99.00	08.09.00.99.00
08.10.00.00.00	08.10.00.00.00
08.10.00.01.00	08.10.00.01.00
08.10.00.02.00	08.10.00.02.00
08.11.00.00.00	08.11.00.00.00
08.12.00.00.00	08.12.00.00.00
08.12.00.01.00	08.12.00.01.00
08.12.00.01.01	08.12.00.01.00
08.12.00.01.02	08.12.00.01.00
08.12.00.01.03	08.12.00.01.00
08.12.00.01.04	08.12.00.01.00
08.12.00.02.00	08.12.00.02.00
08.12.00.02.01	08.12.00.02.00
08.12.00.02.99	08.12.00.02.00
08.12.00.03.00	08.12.00.03.00
08.12.00.03.01	08.12.00.03.00
08.12.00.03.90	08.12.00.03.00
08.12.00.04.00	08.12.00.04.00
08.12.00.04.01	01.12.00.04.00
08.12.00.04.99	08.12.00.04.00
08.12.00.05.00	08.12.00.05.00
08.12.00.05.01	08.12.00.05.00
08.12.00.05.90	08.12.00.05.00
08.12.00.99.00	08.12.00.99.00
08.12.00.99.01	08.12.00.99.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
08.12.00.99.99	08.12.00.99.00
08.13.00.00.00	08.13.00.00.00
08.13.00.01.00	08.13.00.01.00
08.13.00.01.01	08.13.00.01.01
08.13.00.01.02	08.13.00.01.02
08.13.00.01.03	08.13.00.01.03
08.13.00.01.04	08.13.00.01.99
08.16.00.01.99	08.13.00.01.99
08.13.00.02.00	08.13.00.02.00
08.13.00.02.01	08.13.00.02.01
08.13.00.02.02	08.13.00.02.02
08.13.00.02.03	08.13.00.02.03
08.13.00.02.99	08.13.00.02.99
08.13.00.03.00	08.13.00.03.00
08.13.00.03.01	08.13.00.03.01
08.13.00.03.02	08.13.00.03.02
08.13.00.03.03	08.13.00.03.03
08.13.00.03.99	08.13.00.03.99
08.13.00.04.00	08.13.00.04.00
08.13.00.04.01	08.13.00.04.01
08.13.00.04.02	08.13.00.04.02
08.13.00.04.03	08.13.00.04.03
08.13.00.04.99	08.13.00.04.99
09.01.00.00.00	09.01.00.00.00
09.01.01.00.00	09.01.01.00.00
09.01.02.00.00	09.01.02.00.00
09.01.03.00.00	09.01.03.00.00
09.02.00.00.00	09.02.00.00.00
09.02.00.01.00	09.02.00.01.00
09.02.00.02.00	09.02.00.02.00
09.02.00.02.02	09.02.00.02.02
09.02.00.02.03	09.02.00.02.01
09.02.00.02.04	09.02.00.02.01
09.02.00.02.10	09.02.00.02.90
09.02.00.02.11	09.02.00.02.90
09.02.00.99.00	09.02.00.99.00
09.03.00.00.00	09.03.00.00.00
09.03.00.01.00	09.03.00.01.00
09.03.00.01.02	09.03.00.01.02
09.03.00.01.03	09.03.00.01.03
	09.03.00.01.04
09.03.00.01.90	09.03.00.01.90
09.03.00.99.00	09.03.00.99.00
09.04.00.00.00	09.04.00.00.00
09.04.00.01.00	09.04.00.01.00
09.04.00.02.00	09.04.00.02.00
09.04.00.02.01	09.04.00.02.01
09.04.00.02.02	09.04.00.02.02
09.04.00.02.04	09.04.00.02.03
09.04.00.02.05	09.02.00.02.03
09.04.00.02.99	09.04.00.02.99
09.05.00.00.00	09.05.00.00.00
09.06.00.00.00	09.06.00.00.00
09.07.00.00.00	09.07.00.00.00
09.08.00.00.00	09.08.00.00.00
09.09.00.00.00	09.09.00.00.00
09.09.00.01.00	09.09.00.01.00
09.09.00.01.01	09.09.00.01.00
09.09.00.01.99	09.09.00.01.00
09.09.00.02.00	09.09.00.02.00
09.09.00.03.00	09.09.00.03.00
09.09.00.04.00	09.09.00.04.00
09.09.00.04.01	09.09.00.04.00
09.09.00.04.90	09.09.00.04.00
09.09.00.99.00	09.09.00.99.00
09.10.00.00.00	09.10.00.00.00
09.10.01.00.00	09.10.01.00.00
09.10.02.00.00	09.10.03.00.00
09.10.02.01.00	09.10.02.01.00
09.10.02.02.00	09.10.02.02.00
09.10.02.03.00	09.10.02.03.00
09.10.02.99.00	09.10.02.99.00
10.01.00.00.00	10.01.00.00.00
10.01.01.00.00	10.01.01.00.00
10.01.01.01.00	10.01.01.01.00
10.01.01.01.01	10.01.01.01.01
10.01.01.01.02	10.01.01.01.02
10.01.01.01.99	10.01.01.01.99
10.01.01.02.00	10.01.01.02.00
10.01.01.02.01	10.01.01.02.01
10.01.01.02.02	10.01.01.02.02
10.01.01.02.90	10.01.01.02.90
10.01.02.00.00	10.01.02.00.00
10.01.02.01.00	10.01.02.01.00
10.01.02.01.01	10.01.02.01.01
10.01.02.01.99	10.01.02.01.99
10.01.02.02.00	10.01.02.02.00
10.01.02.02.01	10.01.02.02.01
10.01.02.02.90	10.01.02.02.90
10.01.02.03.00	10.01.02.03.00
10.02.00.00.00	10.02.00.00.00
10.02.00.01.00	10.02.00.01.00
10.02.00.02.00	10.02.00.02.00
10.03.00.00.00	10.03.00.00.00
10.03.00.01.00	10.03.00.01.00
10.03.00.01.01	10.03.00.01.01
10.03.00.01.99	10.03.00.01.99
10.03.00.02.00	10.03.00.02.00
10.03.00.02.01	10.03.00.02.01
10.03.00.02.90	10.03.00.02.90
10.04.00.00.00	10.04.00.00.00
10.04.00.01.00	10.04.00.01.00
10.04.00.02.00	10.04.00.02.00
10.05.00.00.00	10.05.00.00.00
10.05.00.01.00	10.05.00.01.00
10.05.00.02.00	10.05.00.02.00
10.06.00.00.00	10.06.00.00.00
10.06.01.00.00	10.06.01.00.00
10.06.01.01.00	10.06.01.01.00
10.06.01.02.00	10.06.01.02.00
10.06.01.02.01	10.06.01.02.01
10.06.01.02.99	10.06.01.02.99
10.06.02.00.00	10.06.02.00.00
10.06.02.01.00	10.06.02.01.00
10.06.02.01.01	10.06.02.01.00
10.06.02.01.99	10.06.02.01.00
10.06.02.99.00	10.06.02.99.00
10.06.02.99.01	10.06.02.99.00
10.06.02.99.90	10.06.02.99.00
10.06.03.00.00	10.06.03.00.00
10.06.03.01.00	10.06.03.01.00
10.06.03.01.01	10.06.03.01.01
10.06.03.01.04	10.06.03.01.02
10.06.03.01.05	10.06.03.01.03

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
10.06.03.01.06	10.06.03.01.02 y
	10.06.03.01.03
10.06.03.01.11	10.06.03.01.11
10.06.03.01.14	10.06.03.01.12
10.06.03.01.15	10.06.03.01.13
10.06.03.01.16	10.06.03.01.12 y
	10.06.03.01.13
10.06.03.01.89	10.06.03.01.89
10.06.03.01.90	10.06.03.01.90
10.06.03.99.00	10.06.03.99.00
10.06.03.99.01	10.06.03.99.01
10.06.03.99.05	10.06.03.99.02
10.06.03.99.06	10.06.03.99.03
10.06.03.99.07	10.06.03.99.02 y
	10.06.03.99.03
10.06.03.99.08	10.06.03.99.04
10.06.03.99.11	10.06.03.99.11
10.06.03.99.14	10.06.03.99.12
10.06.03.99.15	10.06.03.99.13
10.06.03.99.16	10.06.03.99.12 y
	10.06.03.99.13
10.06.03.99.98	10.06.03.99.98
10.06.03.99.99	10.06.03.99.99
10.06.04.00.00	10.06.04.00.00
10.06.04.01.00	10.06.04.01.00
10.06.03.99.00	10.06.04.99.00
10.07.00.00.00	10.07.00.00.00
10.07.01.00.00	10.07.01.00.00
10.07.01.01.00	10.07.01.01.00
10.07.01.02.00	10.07.01.02.00
10.07.02.00.00	10.07.02.00.00
10.07.02.01.00	10.07.02.01.00
10.07.02.01.01	10.07.02.01.01
10.07.02.02.02	10.07.02.01.02
10.07.02.02.00	10.07.02.02.00
10.07.02.02.01	10.07.02.02.01
10.07.02.02.02	10.07.02.02.02
10.07.03.00.00	10.07.03.00.00
10.07.03.01.00	10.07.03.01.00
10.07.03.01.01	10.07.03.01.01
10.07.02.01.02	10.07.03.01.02
10.07.02.99.00	10.07.03.99.00
11.01.00.00.00	11.01.00.00.00
11.01.01.00.00	11.01.01.00.00
11.01.01.01.00	11.01.01.01.00
11.01.01.01.01	11.01.01.01.01
11.01.01.01.02	11.01.01.01.99
11.01.01.01.99	11.01.01.01.90
11.01.01.02.00	11.01.01.02.00
11.01.02.00.00	11.01.02.00.00
11.01.02.01.00	11.01.02.01.00
11.01.02.02.00	11.01.02.02.00
11.01.02.03.00	11.01.02.03.00
11.01.02.04.00	11.01.02.04.00
11.01.02.04.03	11.01.02.04.01
11.01.02.04.04	11.01.02.04.01
11.01.02.04.05	11.01.02.04.02
11.01.02.04.99	11.01.02.04.99
11.01.02.05.00	11.01.02.05.00
11.01.02.99.00	11.01.02.99.00
11.02.00.00.00	11.02.00.00.00
11.02.01.00.00	11.02.01.00.00
11.02.01.01.00	11.02.01.00.00
11.02.01.01.01	11.02.01.01.00
11.02.01.01.99	11.02.01.01.00
11.02.01.90.00	11.02.01.99.00
11.02.02.00.00	11.02.02.00.00
11.02.01.01.00	11.02.02.01.00
11.02.02.01.01	11.02.02.01.01
11.02.02.01.02	11.02.02.01.02
11.02.02.01.99	11.02.02.01.99
11.02.02.02.00	11.02.02.02.00
11.02.02.02.01	11.02.02.02.01
11.01.02.02.02	11.02.02.02.02
11.02.02.02.99	11.02.02.02.99
11.02.02.03.00	11.02.02.03.00
11.02.03.00.00	11.02.03.00.00
11.02.03.01.00	11.02.03.01.00
11.02.03.01.01	11.02.03.01.01
11.02.03.01.99	11.02.03.01.99
11.02.03.02.00	11.02.03.02.00
11.02.03.02.01	11.02.03.02.01
11.02.03.02.02	11.02.03.02.02
11.02.03.02.03	11.02.03.02.03
11.02.03.02.04	11.02.03.02.04
11.02.03.02.99	11.02.03.02.99
11.02.03.03.00	11.02.03.03.00
11.02.03.03.01	11.02.03.03.01
11.02.03.03.03	11.02.03.03.03
11.02.03.03.04	11.02.03.03.04
11.02.03.03.05	11.02.03.03.05
11.02.03.03.06	11.02.03.03.02
11.02.03.03.07	11.02.03.03.02
11.02.03.03.99	11.02.03.03.99
11.02.03.04.00	11.02.03.04.00
11.02.03.04.01	11.02.03.04.01
11.02.03.04.02	11.02.03.04.02
11.02.03.04.99	11.02.03.04.99
11.02.03.05.00	11.02.03.05.00
11.02.03.05.01	11.02.03.05.01
11.02.03.05.02	11.02.03.05.02
11.02.03.05.99	11.02.03.05.99
(11.03)	
11.04.00.00.00	11.04.00.00.00
11.04.00.01.00	11.04.00.01.00
11.04.00.01.01	11.04.00.01.01
11.04.00.01.02	11.04.00.01.02
11.04.00.01.03	11.04.00.01.03
11.04.00.01.04	11.04.00.01.04
11.04.00.01.05	11.04.00.01.05
11.04.00.01.99	11.04.00.01.99
11.04.00.02.00	11.04.00.02.00
11.04.00.02.01	11.04.00.02.01
11.04.00.02.02	11.04.00.02.02
11.04.00.02.03	11.04.00.02.03
11.04.00.02.99	11.04.00.02.99
11.04.00.03.00	11.04.00.03.00
11.04.00.03.01	11.04.00.03.01
11.04.00.03.99	11.04.00.03.99
11.05.00.00.00	11.05.00.00.00
11.05.00.01.00	11.05.00.01.00
11.05.00.02.00	11.05.00.02.00
11.05.00.03.00	11.05.00.03.00
11.05.00.03.02	11.05.00.03.01
11.05.00.03.03	11.05.00.03.01
11.05.00.03.99	11.05.00.03.99
(11.06)	

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
11.07.00.00.00	11.07.00.00.00
11.07.00.01.00	11.07.00.00.00
11.07.00.02.00	11.07.00.02.00
11.07.00.03.00	11.07.00.03.00
11.07.00.99.00	11.07.00.99.00
11.08.00.00.00	11.08.00.00.00
11.08.00.01.00	11.08.00.01.00
11.08.00.01.06	11.08.66.01.01
11.08.00.01.07	11.08.00.01.02
11.08.00.01.08	11.00.00.01.03
11.08.00.01.00	11.08.00.01.04
11.08.00.01.10	11.08.00.01.05
11.08.00.01.99	11.08.00.01.01 al
	10.08.00.01.99
11.08.00.02.00	11.08.00.02.00
11.08.00.02.01	11.08.00.02.01
11.08.00.02.99	11.08.00.02.99
11.08.00.03.00	11.08.00.03.00
11.09.00.00.00	11.09.00.00.00
12.01.00.00.00	12.01.00.00.00
12.01.01.00.00	12.01.01.00.00
12.01.01.01.00	12.01.01.01.00
12.01.01.02.00	12.01.01.02.00
12.01.01.02.02	12.01.01.02.01
12.01.01.02.03	12.01.01.02.01
12.01.01.02.99	12.01.01.02.99
12.01.02.00.00	12.01.02.00.00
12.01.02.01.00	12.01.02.01.00
12.01.02.02.00	12.01.02.02.00
12.01.03.00.00	12.01.03.00.00
12.01.03.01.00	12.01.03.01.00
12.01.03.02.00	12.01.03.02.00
12.01.04.00.00	12.01.04.00.00
12.01.04.01.00	12.01.04.01.00
12.01.04.02.00	12.01.04.02.00
12.01.05.00.00	12.01.05.00.00
12.01.05.01.00	12.01.05.01.00
12.01.05.02.00	12.01.05.02.00
12.01.05.02.01	12.01.05.02.01
12.01.05.02.99	12.01.05.02.99
12.01.06.00.00	12.01.06.00.00
12.01.06.01.00	12.01.06.01.00
12.01.06.02.00	12.01.06.02.00
12.01.07.00.00	12.01.07.00.00
12.01.07.01.00	12.01.07.01.00
12.01.07.02.00	12.01.07.02.00
12.01.08.00.00	12.01.08.00.00
12.01.08.01.00	12.01.08.01.00
12.01.08.02.00	12.01.08.02.00
12.01.09.00.00	12.01.09.00.00
12.01.09.01.00	12.01.09.01.00
12.01.09.02.00	12.01.09.02.00
12.01.10.00.00	12.01.10.00.00
12.01.10.01.00	12.01.10.01.00
12.01.10.01.01	12.01.10.01.01
12.01.10.01.02	12.01.10.01.02
12.01.10.02.00	12.01.10.02.00
12.01.10.02.01	12.01.10.02.01
12.01.10.02.02	12.01.10.02.02
12.01.11.00.00	12.01.11.00.00
12.01.11.01.00	12.01.11.01.00
12.01.11.01.01	12.01.11.01.01
12.01.11.01.02	12.01.11.01.02
12.01.11.02.00	12.01.11.02.00
12.01.11.02.01	12.01.11.02.01
12.01.11.02.02	12.01.11.02.02
12.01.11.03.00	12.01.11.03.00
12.01.11.03.01	12.01.11.03.01
12.01.11.03.02	12.01.11.03.02
12.01.11.99.00	12.01.11.99.00
12.02.00.00.00	12.02.00.00.00
12.02.00.01.00	12.02.00.01.00
12.02.00.02.00	12.02.00.02.00
12.02.00.03.00	12.02.00.03.00
12.02.00.04.00	12.02.00.04.00
12.02.00.05.00	12.02.00.05.00
12.02.00.06.00	12.02.00.06.00
12.02.00.07.00	12.02.00.07.00
12.02.00.08.00	12.02.00.08.00
12.02.00.09.00	12.02.00.09.00
12.02.00.10.00	12.02.00.10.00
12.02.00.99.00	12.02.00.99.00
12.03.00.00.00	12.03.00.00.00
12.03.00.01.00	12.03.00.01.00
12.03.00.02.00	12.03.00.02.00
12.03.00.10.00	12.03.00.10.00
12.03.00.11.00	12.03.00.11.00
12.03.00.12.00	12.03.00.12.00
12.03.00.20.00	12.03.00.20.00
12.03.00.21.00	12.03.00.21.00
12.03.00.22.00	12.03.00.22.00
12.03.00.99.00	12.03.00.99.00
12.04.00.00.00	12.04.00.00.00
12.04.00.01.00	12.04.00.01.00
12.04.00.01.01	12.04.00.01.01
12.04.00.01.02	12.04.00.01.02
12.04.00.01.03	12.04.00.01.03
12.04.00.02.00	12.04.00.02.00
(12.05)	
12.06.00.00.00	12.06.00.00.00
12.06.00.01.00	12.06.00.01.00
12.06.00.01.01	12.06.00.01.01
12.06.00.01.99	12.06.00.01.99
12.06.00.02.00	12.06.00.02.00
12.07.00.00.00	12.07.00.00.00
12.07.00.01.00	12.07.00.01.00
12.07.00.01.02	12.07.00.01.01
12.07.00.01.03	12.07.00.01.01
12.07.00.01.99	12.07.00.01.99
12.07.00.02.00	12.07.00.02.00
12.07.00.02.02	12.07.00.02.01
12.07.00.02.03	12.07.00.02.01
12.07.00.02.99	12.07.00.02.99
12.07.00.03.00	12.07.00.03.00
12.07.00.04.00	12.07.00.04.00
12.07.00.07.00	12.07.00.07.00
12.07.00.07.01	12.07.00.07.00
12.07.00.07.99	12.07.00.07.00
12.07.00.90.00	12.07.00.99.00
12.08.00.00.00	12.08.00.00.00
12.08.00.01.00	12.08.00.01.00
12.08.00.02.00	12.08.00.02.00
12.08.00.03.00	12.08.00.03.00
12.08.00.03.01	12.08.00.03.01
12.08.00.03.90	12.08.00.03.90
12.08.00.99.00	12.08.00.99.00
12.08.00.00.00	12.09.00.00.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
12.10.00.00.00	12.10.00.00.00
12.10.00.01.00	12.10.00.01.00
12.10.00.01.01	12.10.00.01.01
12.10.00.01.02	12.10.00.01.02
12.10.00.01.99	12.10.00.01.99
12.10.00.02.00	12.10.00.02.00
12.10.00.99.00	12.10.00.99.00
14.05.00.01.01	12.07.00.05.01
14.05.00.01.99	12.07.00.05.99
15.01.00.00.00	15.01.00.00.00
15.01.00.00.00	15.01.00.00.00
15.01.00.01.00	15.01.00.01.00
15.01.00.01.02	15.01.00.01.02
15.01.00.01.03	15.01.00.01.01
15.01.00.01.04	15.01.00.01.01
15.01.00.10.00	15.01.00.10.00
15.02.00.00.00	15.02.00.00.00
15.02.00.01.00	15.02.00.01.00
15.02.00.01.01	15.02.00.01.01
15.02.00.01.04	15.02.00.01.04
15.02.00.01.05	15.02.00.01.05
15.02.00.01.06	15.02.00.01.06
15.02.00.01.07	15.02.00.01.02
15.02.00.01.08	15.02.00.01.02
15.02.00.01.09	15.02.00.01.03
15.02.00.01.10	15.02.00.01.03
15.02.00.01.99	15.02.00.01.99
15.02.00.02.00	15.02.00.02.00
15.02.00.02.01	15.02.00.02.01
15.02.00.02.02	15.02.00.02.02
15.02.00.02.99	15.02.00.02.99
15.02.00.03.00	15.02.00.03.00
15.02.00.03.01	15.02.00.03.01
15.02.00.03.02	15.02.00.03.02
15.02.00.03.99	15.02.00.03.99
15.03.00.00.00	15.03.00.00.00
15.03.00.01.00	15.03.00.01.00
15.03.00.02.00	15.03.00.02.00
15.03.00.02.01	15.08.00.02.01
15.03.00.02.02	15.03.00.02.02
15.03.00.03.00	15.03.00.03.00
15.03.00.04.00	15.03.00.04.00
15.03.00.04.01	15.00.00.04.01
15.03.00.04.02	15.03.00.04.02
15.04.00.00.00	15.04.00.00.00
15.04.01.00.00	15.04.01.00.00
15.04.01.01.00	15.04.01.01.00
15.04.01.99.00	15.04.01.99.00
15.04.02.00.00	15.04.02.00.00
15.04.02.01.00	15.04.02.01.00
15.04.02.02.00	15.04.02.02.00
15.04.03.00.00	15.04.03.00.00
15.04.03.01.00	15.04.03.01.00
15.04.03.02.00	15.04.03.02.00
15.04.03.03.00	15.04.03.03.00
15.04.03.99.00	15.04.03.99.00
15.05.00.00.00	15.05.00.00.00
15.05.00.01.00	15.05.00.01.00
15.05.00.02.00	15.05.00.02.00
15.05.00.03.00	15.05.00.03.00
15.05.00.99.00	15.05.00.99.00
15.06.00.00.00	15.06.00.00.00
15.06.00.01.00	15.06.00.01.00
15.06.00.02.00	15.06.00.02.00
15.06.00.99.00	15.06.00.99.00
15.07.00.00.00	15.07.00.00.00
15.07.01.00.00	15.07.01.00.00
15.07.01.01.00	15.07.01.01.00
15.07.01.01.01	15.07.01.01.01
15.07.01.01.99	15.07.01.01.99
15.07.01.02.00	15.07.01.02.00
15.07.01.02.01	15.07.01.02.01
15.07.01.02.99	15.07.01.02.99
15.07.02.00.00	15.07.02.00.00
15.07.02.01.00	15.07.02.01.00
15.07.02.01.01	15.07.02.01.01
15.07.02.01.99	15.07.02.01.99
15.07.02.02.00	15.07.02.02.00
15.07.02.02.01	15.07.02.02.01
15.07.02.02.99	15.07.02.02.99
15.07.03.00.00	15.07.03.00.00
15.07.03.01.00	15.07.03.01.00
15.07.03.01.01	15.07.03.01.01
15.07.03.01.99	15.07.03.01.99
15.07.03.02.00	15.07.03.02.00
15.07.03.02.01	15.07.03.02.01
15.07.03.02.99	15.07.03.02.99
15.07.04.00.00	15.07.04.00.00
15.07.04.01.00	15.07.04.01.00
15.07.04.01.01	15.07.04.01.01
15.07.04.01.02	15.07.04.01.02
15.07.04.01.99	15.07.04.01.99
15.07.04.02.00	15.07.04.02.00
15.07.04.02.01	15.07.04.02.01
05.07.04.02.99	15.07.04.02.99
15.07.05.00.00	15.07.05.00.00
15.07.05.01.00	15.07.05.01.00
15.07.05.01.01	15.07.05.01.01
15.07.05.01.99	15.07.05.01.99
15.07.05.02.00	15.07.05.02.00
15.07.05.02.01	15.07.05.02.01
15.07.05.02.99	15.07.05.02.99
15.07.06.00.00	15.07.06.00.00
15.07.06.01.00	15.07.06.01.00
15.07.06.01.99	15.07.06.01.99
15.07.06.02.00	15.07.06.02.00
15.07.06.02.01	15.07.06.02.01
15.07.06.02.99	15.07.06.02.99
15.07.07.00.00	15.07.07.00.00
15.07.07.01.00	15.07.07.01.00
15.07.07.01.01	15.07.07.02.01
15.07.07.01.99	15.07.07.01.99
15.07.07.02.00	15.07.07.02.00
15.07.07.02.01	15.07.07.02.01
15.07.07.02.99	15.07.07.02.99
15.07.08.00.00	15.07.08.00.00
15.07.09.00.00	15.07.09.00.00
15.07.10.00.00	15.07.10.00.00
15.07.11.00.00	15.07.11.00.00
15.07.12.00.00	15.07.12.00.00
15.07.13.00.00	15.07.13.00.00
15.07.13.01.00	15.07.13.01.00
15.07.13.01.01	15.07.13.01.01
15.07.13.01.02	15.07.13.01.02
15.07.13.01.99	15.07.13.01.99
15.07.13.02.00	15.07.13.02.00
15.07.13.02.01	15.07.13.02.01
15.07.13.02.02	15.07.13.02.02
15.07.13.03.00	15.07.13.03.00
15.07.13.03.01	15.07.13.03.01
15.07.13.03.02	15.07.13.03.02
15.07.13.03.99	15.07.13.03.99
15.07.13.04.00	15.07.13.04.00
15.07.13.04.01	15.07.13.04.01
15.07.13.04.03	15.07.13.04.03
15.07.13.04.04	15.07.13.04.02 y
	15.07.13.04.00
15.07.13.04.90	15.07.13.04.90
15.07.13.05.00	15.07.13.05.00
15.07.13.99.00	15.07.13.99.00
15.08.00.00.00	15.08.00.00.00
15.08.00.01.00	15.08.00.01.00
15.08.00.02.00	15.08.00.02.00
15.08.00.02.01	15.08.00.02.01
15.08.00.02.02	15.08.00.02.02
15.08.00.02.90	15.08.00.02.90
15.08.00.99.00	15.08.00.99.00
(15.09)	
15.10.00.00.00	15.10.00.00.00
15.10.01.00.00	15.01.01.00.00
15.10.01.01.00	15.10.01.01.00
15.10.01.02.00	15.10.01.02.00
15.10.01.03.00	15.10.01.03.00
15.10.01.03.01	15.10.01.03.01
15.10.01.03.99	15.10.01.03.99
15.10.01.04.00	15.10.01.04.00
15.10.01.05.00	15.10.01.03.01
15.10.01.99.00	15.10.01.99.00
15.10.02.00.00	15.10.02.00.00
15.10.02.01.00	15.10.02.01.00
15.1.02.99.00	15.10.02.99.00
15.11.00.00.00	15.11.00.00.00
15.11.00.01.00	15.11.00.01.00
15.11.00.02.00	15.11.00.02.00
15.11.00.03.00	15.11.00.03.00
15.11.00.99.00	15.11.00.99.00
15.12.00.00.00	15.12.00.00.00
15.12.00.01.00	15.12.00.01.00
15.12.00.99.00	15.12.00.99.00
15.13.00.00.00	15.13.00.00.00
15.13.01.00.00	15.13.01.00.00
15.13.01.01.00	15.13.01.00.00
15.13.01.99.00	15.13.01.00.00
15.13.02.00.00	15.13.02.00.00
15.13.02.01.00	15.13.02.01.00
15.13.02.01.01	15.13.02.01.00
15.13.02.01.99	15.13.02.01.00
15.13.02.99.00	15.13.02.99.00
(15.14)	
15.15.00.00.00	15.15.00.00.00
15.15.00.01.00	15.15.00.01.00
15.15.00.02.00	15.15.00.02.00
15.15.00.02.01	15.15.00.02.01
15.15.00.02.02	15.15.00.02.02
15.15.00.03.00	15.15.00.03.00
15.16.00.00.00	15.16.00.00.00
15.17.00.00.00	15.17.00.00.00
15.17.00.01.00	15.17.00.01.00
15.17.00.02.00	15.17.00.02.00
15.17.00.99.00	15.17.00.99.00
16.01.00.00.00	16.01.00.00.00
16.01.00.01.00	16.01.00.00.00
16.01.00.01.01	16.01.00.01.00
16.01.00.01.02	16.01.00.07.00
16.01.00.01.03	16.01.00.05.00
16.01.00.01.99	16.01.00.99.00
16.01.00.02.00	16.01.00.00.00
16.01.00.02.01	16.01.00.03.00 y
	16.01.00.99.00
16.01.00.02.02	16.01.00.03.00
16.01.00.02.03	16.01.00.07.00
16.01.00.02.20	16.01.00.01.00 al
	16.01.00.99.00
16.01.00.02.99	16.01.00.99.00
16.01.00.03.00	16.01.00.00.00
16.01.00.03.01	16.01.00.02.00
16.01.00.03.02	16.01.00.05.00
16.01.00.03.03	16.01.00.08.00
16.01.00.03.04	16.01.00.07.00
16.01.00.03.05	16.01.00.01.00
16.01.00.03.06	16.01.00.04.00
16.01.00.03.20	16.01.00.01.00 al
	16.01.00.99.00
16.01.00.03.99	16.01.00.99.00
16.01.00.99.00	16.01.00.99.00
16.02.00.00.00	16.02.00.00.00
16.02.00.01.00	16.02.00.01.00
16.02.00.01.01	16.02.00.01.01
16.02.00.01.02	16.02.00.01.02
16.02.00.01.03	16.02.00.01.03
16.02.00.01.05	16.02.00.01.05
16.02.00.01.07	16.01.00.01.07
16.02.00.01.08	16.02.00.01.06
16.02.00.01.09	16.02.00.01.06
16.02.00.01.10	16.02.00.01.04
16.02.00.01.11	16.02.00.01.04
16.02.00.01.99	16.0200..01.99
16.02.00.02.00	16.02.00.02.00
16.02.00.02.01	16.02.00.02.01
16.02.00.02.02	16.02.00.02.02
16.02.00.02.05	16.02.00.02.05
16.02.00.02.06	16.02.00.02.06
16.02.00.02.08	16.02.00.02.08
16.02.00.02.09	16.02.00.02.00 y
	76.02.00.02.99
16.02.00.02.10	16.02.00.02.10 y
	16.02.00.02.99
16.02.00.02.11	16.02.00.02.11
16.02.00.02.12	16.02.00.02.07
16.02.00.02.13	16.02.00.02.07
16.02.00.02.14	16.02.00.02.04
16.02.00.02.15	16.02.00.02.04
16.02.00.02.20	16.02.00.02.20
16.02.00.02.21	16.02.00.02.21 y
	16.02.00.02.99
16.02.00.02.22	16.02.00.02.22 y
	16.02.00.02.99
16.02.00.02.23	16.02.00.02.99
16.02.00.02.24	16.02.00.02.99
16.02.00.02.30	16.02.00.02.99
16.02.00.02.31	16.02.00.02.99
16.02.00.02.40	16.02.00.02.40
16.02.00.02.41	16.02.00.02.41
16.02.00.02.42	16.02.00.02.42
16.02.00.02.43	16.02.00.02.43
16.02.00.02.44	16.02.00.02.44
16.02.00.02.51	16.02.00.02.50
16.02.00.02.52	16.02.00.02.50
16.02.00.02.99	16.02.00.02.99
16.02.00.03.00	16.02.00.03.00
16.02.00.03.01	16.02.00.03.01
16.02.00.03.02	16.02.00.03.02
16.02.00.03.03	16.02.00.03.03
16.02.00.03.04	16.02.00.03.04
16.02.00.03.05	16.02.00.03.05
16.02.00.03.06	16.02.00.03.06 y
	16.02.00.03.99
16.02.00.03.07	16.02.00.03.07 y
	16.02.00.03.99
16.02.00.03.20	16.02.00.03.20
16.02.00.03.31	16.02.00.03.30
16.02.00.03.32	16.02.00.03.30
16.02.00.03.99	16.02.00.03.99
16.02.00.04.00	16.02.00.04.00
16.02.00.04.10	16.02.00.04.01
16.02.00.04.11	16.02.00.04.02
16.02.00.04.12	16.02.00.04.03
16.02.00.04.13	16.02.00.04.04
16.02.00.04.14	16.02.00.04.05
16.02.00.04.15	16.02.00.04.06
16.02.00.04.16	16.00.00.04.07
16.02.00.04.17	16.02.00.04.08 y
	16.02.00.04.99
16.02.00.04.18	16.02.00.04.09 y
	16.02.00.04.99
16.02.00.04.20	16.02.00.04.20
16.02.00.04.21	16.02.00.04.04
16.02.00.04.22	16.02.00.04.99
16.02.00.04.30	16.02.00.04.30
16.02.00.04.98	16.02.00.04.01 al
	16.02.00.04.99
16.02.00.04.99	16.02.00.04.99
06.02.00.05.00	16.02.00.05.00
16.02.00.05.01	16.02.00.05.01
16.02.00.05.02	16.02.00.05.02
16.02.00.05.20	16.02.00.05.20
16.02.00.05.21	16.02.00.05.21
16.02.00.05.99	16.02.00.05.99
16.02.00.06.00	16.02.00.06.00
16.02.00.06.01	16.02.00.06.01
16.02.00.06.02	16.02.00.06.02 y
	16.02.00.06.99
16.02.00.06.20	16.02.00.06.20
16.02.00.06.31	16.02.00.06.30
16.02.00.06.32	16.02.00.06.30
16.02.00.06.99	16.02.00.05.99
16.02.00.10.00	16.02.00.10.00
16.02.00.10.01	16.02.00.10.01
16.02.00.10.02	16.02.00.10.02
16.02.00.10.99	16.02.00.10.99
16.02.00.11.00	16.02.00.11.00
16.02.00.11.02	16.02.00.11.01
16.02.00.11.03	16.02.00.11.01
16.02.00.11.99	16.02.00.11.99
16.03.00.00.00	16.03.00.00.00
16.03.00.01.00	16.03.00.01.00
16.03.00.01.01	16.03.00.01.01
16.03.00.01.99	16.03.00.01.99
16.03.00.02.00	16.03.00.02.00
16.03.00.02.01	16.03.00.02.01
16.03.00.02.99	16.03.00.02.99
16.03.00.03.00	16.03.00.03.00
16.04.00.00.00	16.04.00.00.00
16.04.00.01.00	16.04.00.01.00
16.04.00.02.00	16.04.00.02.00
16.04.00.03.00	16.04.00.03.00
16.04.00.03.01	16.04.00.03.01
16.04.00.03.02	16.04.00.03.99
16.04.00.03.03	16.04.00.03.99
16.04.00.03.04	16.04.00.03.69
16.04.00.03.98	16.04.00.03.99
16.04.00.03.99	16.04.00.03.99
16.04.00.04.00	16.04.00.04.00
16.04.00.04.05	16.04.00.04.05
16.04.00.04.06	16.04.00.04.01
16.04.00.04.07	16.04.00.04.02
16.04.00.04.08	16.04.00.04.03
16.04.00.04.09	16.04.00.04.04
16.04.00.04.10	16.04.00.04.99
16.04.00.04.98	16.04.00.04.01 al
	16.04.00.04.99
16.04.00.04.99	16.04.00.04.99
16.04.00.05.00	16.04.00.05.00
16.04.00.05.01	16.04.00.05.01
16.04.00.05.02	16.04.00.05.99
16.04.00.05.03	16.04.00.05.99
16.04.00.05.04	16.04.00.05.99
16.04.00.05.98	16.04.00.05.99
16.04.00.05.99	16.04.00.05.99
16.04.00.06.00	16.04.00.06.00
16.04.00.07.00	16.04.00.07.00
16.04.00.08.00	16.04.00.08.00
16.04.00.09.00	16.04.00.99.00
16.04.00.10.00	16.04.00.99.00
16.04.00.99.00	16.04.00.99.00
16.05.00.00.00	16.05.00.00.00
16.05.00.01.00	16.05.00.01.00
16.05.00.01.01	16.05.00.01.01
16.05.00.01.02	16.05.00.01.99
16.05.00.01.99	16.05.00.01.99
16.05.00.02.00	16.05.00.02.00
16.05.00.02.02	16.05.00.02.99
16.05.00.02.03	16.05.00.02.99
16.05.00.02.04	16.05.00.02.99
16.05.00.02.05	16.05.00.02.01
16.05.00.02.06	16.05.00.02.99
16.05.00.02.98	16.05.00.02.99
16.05.00.02.99	16.05.00.02.99
16.05.00.03.00	16.05.00.01.99 y
	16.05.00.02.99
16.05.00.03.01	16.05.00.01.99 y
	16.05.00.02.99
16.05.00.03.99	16.05.00.01.99 y
	16.05.00.02.99
17.01.00.00.00	17.01.00.00.00
17.01.01.00.00	17.01.01.00.00
17.01.01.01.00	17.01.01.01.00
17.01.01.02.00	17.01.01.02.00
17.01.02.00.00	17.01.02.00.00
17.01.02.01.00	17.01.02.01.00
17.01.02.01.01	17.01.02.01.01
17.01.02.01.02	17.01.02.01.02
17.01.02.02.00	17.01.02.02.00
17.01.02.02.01	17.01.02.02.01
17.01.02.02.02	17.01.02.02.02
17.01.02.02.99	17.01.02.02.99
17.01.02.03.00	17.01.02.03.00
17.02.00.00.00	17.02.00.00.00
17.02.00.01.00	17.02.00.01.00
17.02.00.01.01	17.02.00.01.01
17.02.00.01.02	17.02.00.01.02
17.02.00.01.99	17.02.00.01.99
17.02.00.02.00	17.02.00.02.00
17.02.00.02.01	17.02.00.02.01
17.02.00.02.02	17.02.00.02.02
17.02.00.02.99	17.02.00.02.99
17.02.00.03.00	17.02.00.03.00
17.02.00.03.01	17.02.00.03.01
17.02.00.03.02	17.02.00.03.02
17.02.00.03.99	17.02.00.03.99
17.02.00.04.00	17.02.00.04.00
17.02.00.05.00	17.02.00.05.00
17.02.00.99.00	17.02.00.99.00
17.03.00.00.00	17.03.00.00.00
17.03.00.01.00	17.03.00.01.00
17.03.00.02.00	17.03.00.02.00
17.04.00.00.00	17.04.00.00.00
17.04.00.01.00	17.04.00.01.00
17.04.00.02.00	17.04.00.02.00
17.04.00.03.00	17.04.00.03.00
17.04.00.04.00	17.04.00.04.00
17.04.00.05.00	17.04.00.05.00
17.04.00.06.00	17.04.00.06.00
17.04.00.99.00	17.04.00.99.00
(17.05)	
18.01.00.00.00	18.01.00.00.00
18.01.00.01.00	18.01.00.01.00
18.01.00.99.00	18.01.00.99.00
18.02.00.00.00	18.02.00.00.00
18.03.00.00.00	18.03.00.00.00
18.04.00.00.00	18.04.00.00.00
18.05.00.00.00	18.05.00.00.00
18.05.00.01.00	18.05.00.00.00
18.05.00.99.00	18.05.00.00.00
18.06.00.00.00	18.06.00.00.00
18.06.00.01.00	18.06.00.01.01
18.06.00.02.00	18.06.00.01.02
18.06.00.03.00	18.06.00.01.03
18.06.00.04.00	18.06.00.01.04
18.06.00.05.00	18.06.00.01.05
18.06.00.06.00	18.06.00.02.01
18.06.00.07.00	18.06.00.02.02
18.06.00.08.00	18.06.00.02.03
18.06.00.09.00	18.06.00.02.99
18.06.00.97.00	18.06.00.02.99
18.06.00.98.00	19.05.00.02.99
18.06.00.99.00	18.06.00.01.99 y
	18.06.00.02.99
(19.01)	
19.02.00.00.00	19.02.00.00.00
19.02.00.01.00	19.02.00.01.00
19.02.00.02.00	19.02.00.02.00
09.02.00.02.02	19.02.00.02.02
19.02.00.02.03	19.02.00.02.03
19.02.00.02.04	19.02.00.02.01
19.02.00.02.05	19.02.00.02.01
19.02.00.02.97	19.02.00.02.99
19.02.00.02.98	19.02.00.02.99
19.03.00.00.00	19.03.00.00.00
19.03.00.01.00	19.03.00.01.00
19.03.00.99.00	19.03.00.99.00
19.03.00.99.01	19.03.00.99.00
19.03.00.99.99	10.03.00.99.00
19.04.00.00.00	19.04.00.00.00
19.05.00.00.00	19.05.00.00.00
19.05.00.01.00	19.05.00.01.00
19.05.00.01.01	19.05.00.01.00
19.05.00.01.99	19.05.00.01.00
19.05.00.99.00	19.05.00.99.00
19.05.00.99.01	19.05.00.99.00
19.05.00.99.99	19.05.00.99.00
(19.06)	
19.07.00.00.00	19.07.00.00.00
19.07.00.01.00	19.07.00.01.00
19.07.00.01.01	19.07.00.01.01
19.07.00.01.02	19.07.00.01.02
19.07.00.01.03	19.07.00.01.03
19.07.00.01.90	19.07.00.01.90
19.07.00.99.00	19.07.00.99.00
19.08.00.00.00	19.08.00.00.00
19.08.00.01.00	19.08.00.01.00
19.08.00.01.01	19.08.00.01.01
19.08.00.01.10	19.08.00.01.10
19.08.00.02.00	19.08.00.02.00
19.08.00.02.01	19.08.00.0..01
19.08.00.02.02	19.08.00.02.02
19.08.00.02.03	19.08.00.02.03
19.08.00.02.04	19.08.00.02.04
19.08.00.02.05	19.08.00.02.05
19.08.00.03.00	19.08.00.03.00
19.08.00.99.00	19.08.00.99.00
19.08.00.99.01	19.08.00.99.00
19.08.00.99.99	19.08.00.99.00
20.01.00.00.00	20.01.00.00.00
20.01.00.01.00	20.01.00.01.00
20.01.00.01.01	20.01.00.01.01
20.01.00.01.99	20.01.00.01.02 y
	20.01.00.01.99
20.01.00.02.00	20.01.00.02.00
20.01.00.02.01	20.01.00.02.01
20.01.00.02.99	20.01.00.02.02 y
	20.01.00.02.99
20.01.00.03.00	20.01.00.03.00
20.01.00.03.01	20.01.00.03.00
20.01.00.03.99	20.01.00.03.02 y
	20.01.00.03.99
20.01.00.04.00	20.01.00.04.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
20.01.00.03.01	20.01.00.03.01
20.01.00.04.99	20.01.00.04.02 y
	20.01.00.04.99
20.01.00.05.00	20.01.00.05.00
20.01.00.05.01	20.01.00.05.01
20.01.00.05.99	20.01.00.05.02 y
	20.01.00.05.99
20.01.00.99.00	20.01.00.99.00
20.01.00.99.01	20.01.00.99.01
20.01.00.99.99	20.01.00.99.02 y
	20.01.00.99.99
20.02.00.00.00	20.02.00.00.00
20.02.00.01.00	20.02.00.01.00
20.02.00.01.01	20.02.00.01.01
20.02.00.01.99	20.02.00.01.02 y
	20.02.00.01.99
20.02.00.02.00	20.02.00.02.00
20.02.00.02.01	20.02.00.02.01
20.02.00.02.99	20.02.02.02.02 y
	20.02.00.02.99
20.02.00.03.00	20.02.00.03.00
20.02.00.03.01	20.02.00.03.01
20.02.00.03.99	20.02.00.03.02 y
	20.03.00.03.99
20.02.00.04.00	20.02.00.04.00
20.02.00.04.03	20.02.00.04.01
20.02.00.04.99	20.02.00.04.01 al
	20.02.00.04.99
20.02.00.05.00	20.02.00.05.00
20.02.00.05.03	20.02.00.05.01
20.02.00.05.99	20.02.00.05.01 al
	20.02.00.05.99
20.02.00.06.00	20.02.00.06.00
20.02.00.06.03	20.02.00.06.01
20.02.00.06.99	20.02.00.06.01 al
	20.02.00.06.99
20.02.00.07.00	20.02.00.07.00
20.02.00.07.03	20.02.00.07.01
20.02.00.07.99	20.02.00.07.01 al
	20.02.00.07.99
20.02.00.08.00	20.02.00.08.00
20.02.00.09.00	20.02.00.09.00
20.02.00.10.00	20.02.00.10.00
20.02.00.20.00	20.02.00.20.00
20.02.00.20.01	20.02.00.20.01
20.02.00.20.99	20.02.00.20.02 y
	20.02.00.20.99
20.02.00.21.00	20.02.00.21.00
20.02.00.21.03	20.02.00.21.01
20.02.00.21.04	20.02.00.21.01
20.02.00.21.99	20.02.00.21.02 y
	20.02.00.21.99
20.02.00.22.00	20.02.00.22.00
20.02.00.22.03	20.02.00.22.01
20.02.00.22.99	20.02.00.22.01 al
	20.02.00.22.90
20.02.00.23.00	20.02.00.99.00
20.02.00.23.01	20.02.00.99.01
20.02.00.23.99	20.02.00.99.01
	20.02.00.99.99
20.02.00.99.00	20.02.00.99.00
20.02.00.99.01	20.02.00.99.01
20.02.00.99.99	20.02.00.99.02
	20.02.00.99.99
20.03.00.00.00	20.03.00.00.00
20.04.00.00.00	20.04.00.00.00
20.04.00.01.00	20.04.00.01.00
20.04.00.01.01	20.04.00.01.00
20.04.00.01.99	20.04.00.01.00
20.04.00.02.00	20.04.00.02.00
20.04.00.02.01	20.04.00.02.00
20.04.00.02.99	20.04.00.02.00
20.04.00.03.00	20.04.00.03.00
20.04.00.03.01	20.04.00.03.00
20.04.00.03.99	20.04.00.03.00
20.05.00.00.00	20.05.00.00.00
20.05.00.01.00	20.05.00.01.00
20.05.00.01.01	20.05.00.01.00
20.05.00.01.99	20.05.00.01.00
20.05.00.02.00	20.05.00.02.00
20.05.00.02.01	20.05.00.02.00
20.05.00.02.19	20.05.00.02.00
20.05.00.02.99	20.05.00.02.00
20.05.00.03.00	20.05.00.03.00
20.05.00.04.00	20.05.00.04.00
20.05.00.05.00	20.05.00.05.00
20.06.00.00.00	20.06.00.00.00
20.06.01.00.00	20.06.01.00.00
20.06.01.01.00	20.06.01.01.00
20.06.01.02.00	20.06.01.02.00
20.06.01.03.00	20.06.01.03.00
20.06.01.03.01	20.06.01.03.00
20.06.01.03.99	20.06.01.03.00
20.06.01.90.00	20.06.01.90.00
20.06.02.00.00	20.06.02.00.00
20.06.02.01.00	20.06.02.01.00
20.06.02.02.00	20.06.02.02.00
20.06.02.03.00	20.06.02.03.00
20.06.02.04.00	20.06.02.04.00
20.06.02.05.00	20.06.02.05.00
20.06.02.06.00	20.06.02.06.00
20.06.02.07.00	20.06.02.07.00
20.06.02.08.08	20.06.02.99.00
20.06.02.20.00	20.06.02.20.00
20.06.02.99.00	20.06.02.99.00
20.07.00.00.00	20.07.00.00.00
20.07.01.00.00	20.07.01.00.00
20.07.01.01.00	20.07.01.01.00
20.07.01.90.00	20.07.01.99.00
20.07.01.99.00	20.07.01.99.00
20.07.01.99.99	20.07.01.99.00
20.07.02.00.00	20.07.02.00.00
20.07.02.01.00	20.07.02.01.00
20.07.02.99.00	20.07.02.99.00
20.07.02.99.01	20.07.02.99.00
20.07.02.99.99	20.07.02.99.00
20.07.03.00.00	20.07.03.00.00
20.07.03.01.00	20.07.03.01.00
20.07.03.01.00	20.07.03.01.01
20.07.03.01.02	20.07.03.01.02
20.07.03.01.90	20.07.03.01.90
20.07.03.99.00	20.07.03.99.00
20.07.04.00.00	20.07.04.00.00
20.07.04.01.00	20.07.04.01.00
20.07.04.99.00	20.07.04.99.00
20.07.05.00.00	20.07.05.00.00
20.07.05.01.00	20.07.05.01.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
20.07.05.99.00	20.07.05.99.00
20.07.06.00.00	20.07.03.00.00
20.07.06.01.00	20.07.06.01.00
20.07.06.02.00	20.07.06.02.00
20.07.06.02.01	20.07.06.02.01
20.07.06.02.99	20.07.06.02.99
20.07.06.03.00	20.07.06.03.00
20.07.06.03.01	20.07.06.03.01
20.07.06.03.99	20.07.06.03.99
20.07.06.04.00	20.07.06.04.00
20.07.06.04.01	20.07.06.04.01
20.07.06.04.99	20.07.06.04.99
20.07.06.99.00	20.07.06.99.00
20.07.07.00.00	20.07.07.00.00
(21.01)	
21.02.00.00.00	21.02.00.00.00
21.02.01.00.00	21.02.01.00.00
21.02.01.01.00	21.02.01.00.00
21.02.01.99.00	21.02.01.00.00
21.02.02.00.00	21.02.02.00.00
21.02.02.01.00	21.02.02.01.00
21.02.02.02.00	21.02.02.02.00
21.02.02.99.00	21.02.02.99.00
21.03.00.00.00	21.03.00.00.00
21.04.00.00.00	21.04.00.00.00
21.04.00.01.00	21.04.00.01.00
21.04.00.02.00	21.04.00.02.00
21.04.00.99.00	21.04.00.99.00
21.04.00.99.01	21.04.00.99.01
21.04.00.99.20	21.04.00.99.20
21.04.00.99.21	21.04.00.99.21
21.05.00.00.00	21.05.00.00.00
21.05.01.00.00	21.05.01.00.00
21.05.01.01.00	21.05.01.01.00
21.05.01.01.03	21.05.01.01.03
21.05.01.01.04	21.05.01.01.01
21.05.01.01.05	21.05.01.01.01
21.05.01.01.06	21.05.01.01.02
21.05.01.01.07	21.05.01.01.02
21.05.01.01.81	21.05.01.01.80
21.05.01.01.82	21.05.01.01.80
21.05.01.02.00	21.05.01.02.00
21.05.01.02.02	21.05.01.02.01
21.05.01.02.03	21.05.01.02.01
21.05.01.02.99	21.05.01.02.99
21.05.02.00.00	21.05.02.00.00
21.06.00.00.00	21.06.00.00.00
21.06.00.01.00	21.06.00.01.00
21.06.00.01.01	21.06.00.01.01
21.06.00.01.22	21.06.00.01.99
21.06.00.01.03	21.06.00.01.99
21.06.00.01.99	21.06.00.01.99
21.06.00.02.00	21.06.00.02.00
21.06.00.03.00	21.06.00.03.00
21.06.00.03.01	21.06.00.03.00
21.06.00.03.99	21.06.00.03.00
21.07.00.00.00	21.07.00.00.00
21.07.00.01.00	21.07.00.01.00
21.07.00.01.01	21.07.00.01.00
21.07.00.01.02	21.07.00.01.00
21.97.00.01.50	21.07.00.01.00
21.07.00.02.00	21.07.00.02.00
21.07.00.02.01	21.07.00.02.00
21.07.00.02.99	21.07.00.02.00
21.07.00.03.00	21.07.00.03.00
21.07.00.03.01	21.07.00.03.00
21.07.00.03.98	21.07.00.03.00
21.07.00.03.99	21.07.00.03.00
21.07.00.04.00	21.07.00.04.00
21.07.00.04.01	21.07.00.04.01
21.07.00.04.99	21.07.00.04.99
21.07.00.05.00	21.07.00.05.00
21.97.00.06.00	21.07.00.06.00
21.07.00.06.01	21.07.00.06.00
21.07.00.06.99	21.07.00.06.00
21.07.00.07.00	21.07.00.07.00
21.07.00.08.00	21.07.00.99.00
21.07.00.09.00	21.07.00.99.00
21.07.00.99.00	21.07.00.99.00
21.07.00.99.01	21.07.00.99.00
21.07.00.99.99	21.07.00.99.00
22.01.00.00.00	22.01.00.00.00
22.01.00.01.00	22.01.00.01.00
22.01.00.01.01	22.01.00.01.00
22.01.00.01.99	22.01.00.01.00
22.01.00.99.00	22.01.00.99.00
22.02.00.00.00	22.02.00.00.00
22.03.00.00.00	22.03.00.00.00
22.03.00.01.00	22.03.00.00.00
22.03.00.99.00	22.03.00.00.00
22.04.00.00.00	22.04.00.00.00
22.04.00.01.00	22.04.00.01.00
22.04.00.01.01	22.04.00.01.01
22.04.00.01.99	22.04.00.01.99
22.04.00.02.00	22.04.00.02.00
22.04.00.02.01	22.04.00.02.01
22.04.00.02.99	22.04.00.02.99
22.05.00.00.00	22.05.00.00.00
22.05.00.01.00	22.05.00.01.00
22.05.00.01.01	22.05.00.01.01
22.05.00.01.02	22.05.00.01.02
22.05.00.01.03	22.05.00.01.03
22.05.00.01.99	22.05.00.01.99
22.05.00.02.00	22.05.00.02.00
22.05.00.02.01	22.05.00.02.01
22.05.00.02.02	22.05.00.02.02
22.05.00.02.03	22.05.00.02.03
22.05.00.02.99	22.05.00.02.99
22.05.00.03.00	22.05.00.03.00
22.05.00.03.01	22.05.00.03.01
22.05.00.03.02	22.05.00.03.02
22.05.00.03.03	22.05.00.03.03
22.05.00.03.99	22.05.00.03.99
22.05.00.04.00	22.05.00.04.00
22.05.00.04.01	22.05.00.04.01
22.05.00.04.02	22.05.00.04.02
22.05.00.05.00	22.05.00.05.00
22.05.00.06.00	22.05.00.06.00
22.05.00.06.01	22.05.00.06.01
22.05.00.06.02	22.05.00.06.02
22.05.00.06.90	22.05.00.06.90
22.05.00.99.00	22.05.00.99.00
22.06.00.00.00	22.06.00.00.00
22.06.00.01.00	22.06.00.01.00
22.06.00.01.01	22.06.00.01.01
22.06.00.01.90	22.06.00.01.90

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
22.06.00.99.00	22.06.00.99.00
22.06.00.99.01	22.06.00.99.01
22.06.00.99.99	22.06.00.99.99
22.07.00.00.00	22.07.00.00.00
22.07.00.01.00	22.07.00.01.00
22.07.00.99.00	22.07.00.99.00
22.08.00.00.00	22.08.00.00.00
22.08.00.01.00	22.08.00.01.00
22.08.00.02.00	22.08.00.02.00
22.09.00.00.00	22.09.00.00.00
22.09.01.00.00	22.09.01.00.00
22.09.02.00.00	22.09.02.00.00
22.09.02.01.00	22.09.02.01.00
22.09.02.03.00	22.09.02.03.00
22.09.02.04.00	22.09.02.90.00
22.09.02.90.00	22.09.02.90.00
22.09.03.00.00	22.09.03.00.00
22.09.03.01.00	22.09.03.01.00
22.09.03.02.00	22.09.03.02.00
22.09.03.03.00	22.09.03.03.00
22.09.03.04.00	22.09.03.04.00
22.09.03.05.00	22.09.03.05.00
22.09.03.05.01	22.09.03.05.01
22.09.03.05.02	22.09.03.05.99
22.09.03.05.91	22.09.03.05.99
22.09.03.05.92	22.09.03.05.99
22.09.03.05.93	22.09.03.05.99
22.09.03.05.99	22.09.03.05.99
22.09.03.06.00	22.09.03.06.00
22.09.03.06.01	22.09.03.06.00
22.09.03.06.02	22.09.03.06.00
22.09.03.06.99	22.09.03.06.00
22.09.03.07.00	22.09.03.07.00
22.09.03.99.00	22.09.03.99.00
22.10.00.00.00	22.10.00.00.00
22.10.00.01.00	22.10.00.01.00
22.10.00.01.01	22.10.00.01.00
22.10.00.01.99	22.10.00.01.00
22.10.00.02.00	22.10.00.02.00
23.01.00.00.00	23.01.00.00.00
23.01.01.00.00	23.01.01.00.00
23.01.01.01.00	23.01.01.01.00
23.01.01.01.01	23.01.01.01.01
23.01.01.01.99	23.01.01.01.99
23.01.01.02.00	23.01.01.02.00
23.01.01.03.00	23.01.01.03.00
23.01.01.04.00	23.01.01.04.00
23.01.01.99.00	23.01.01.99.00
23.01.02.00.00	23.01.02.00.00
23.01.02.01.00	23.01.02.01.00
23.01.02.99.00	23.01.02.99.00
23.02.00.00.00	23.02.00.00.00
23.02.01.00.00	23.02.01.00.00
23.02.01.01.00	23.02.01.01.00
23.02.01.01.01	23.02.01.01.01
23.02.01.01.02	23.02.01.01.02
23.02.01.01.03	23.02.01.01.03
23.02.01.01.04	23.02.01.01.04
23.02.01.01.05	23.02.01.01.05
23.02.01.01.06	23.02.01.01.06
23.02.01.01.99	23.02.01.01.99
23.02.01.02.00	23.02.01.02.00
23.02.01.02.01	23.02.01.02.01
23.02.01.02.02	23.02.01.02.02
23.02.01.02.03	23.02.01.02.03
23.02.01.02.04	23.02.01.02.04
23.02.01.02.05	23.02.01.02.05
23.02.01.02.99	23.02.01.02.99
23.02.02.00.00	23.02.02.00.00
23.02.02.01.00	23.02.02.01.00
23.02.02.01.01	23.02.02.01.01
23.02.02.01.02	23.02.02.01.02
23.02.02.01.03	23.02.02.01.03
23.02.02.01.04	23.02.02.01.04
23.02.02.01.05	23.02.02.01.05
23.02.02.01.06	23.02.02.01.06
23.02.02.01.99	23.02.02.01.99
23.02.02.02.00	23.02.02.02.00
23.02.02.02.01	23.02.02.02.01
23.02.02.02.02	23.02.02.02.02
23.02.02.02.03	23.02.02.02.03
23.02.02.02.03	23.02.02.02.99
23.02.02.02.99	23.02.02.02.99
23.02.02.02.00	23.02.02.03.00
23.02.02.03.01	23.02.02.03.01
23.02.02.03.02	23.02.02.03.02
23.02.02.03.03	23.02.02.03.03
23.02.02.03.04	23.02.02.03.04
23.02.02.03.05	23.02.02.03.05
23.02.02.03.06	23.02.02.03.06
23.02.02.03.99	23.02.02.03.99
23.02.02.04.00	23.02.02.04.00
23.02.02.99.00	23.02.02.99.00
23.02.03.00.00	23.02.03.00.00
23.03.00.00.00	23.03.00.00.00
23.03.00.01.00	23.03.00.01.00
23.03.00.02.00	23.03.00.02.00
23.03.00.03.00	23.03.00.03.00
23.03.00.04.00	23.03.00.04.00
23.03.00.05.00	23.03.00.05.00
23.03.00.05.01	23.03.00.05.01
23.03.00.05.99	23.03.00.05.99
23.04.00.00.00	23.04.00.00.00
23.04.01.00.00	23.04.01.00.00
23.04.01.01.00	23.04.01.01.00
23.04.01.02.00	23.04.01.02.00
23.04.01.03.00	23.0401.03.00
23.04.01.04.00	23.04.01.04.00
23.04.01.99.00	23.04.01.99.00
23.04.02.00.00	23.04.02.00.00
23.04.02.01.00	23.04.02.01.00
23.04.02.02.00	23.04.02.02.00
23.04.02.03.00	23.04.02.03.00
23.04.02.04.00	23.04.02.04.00
23.04.02.99.00	23.04.02.99.00
23.04.03.00.00	23.04.03.00.00
23.04.03.01.00	23.04.03.01.00
23.04.03.02.00	23.04.03.02.00
23.04.03.03.00	23.04.03.03.00
23.04.03.04.00	23.04.03.04.00
23.04.03.99.00	23.04.03.99.00
23.04.04.00.00	23.04.04.00.00
23.04.04.01.00	23.04.04.01.00
23.04.04.02.00	23.04.04.02.00
23.04.04.03.00	23.04.04.03.00

N.A.D.E. actual	N.A.D.E. anterior
23.04.04.04.00	23.04.04.04.00
23.04.04.99.00	23.04.04.99.00
23.04.05.00.00	23.04.05.00.00
23.04.05.01.00	23.04.05.01.00
23.04.05.02.00	23.04.05.02.00
23.04.05.03.00	23.04.05.03.00
23.04.05.04.00	23.04.05.04.00
23.04.05.99.00	23.04.05.99.00
23.04.06.00.00	23.04.06.00.00
23.04.07.00.00	23.04.07.00.00
23.04.08.00.00	23.04.08.00.00
23.04.08.01.00	23.04.08.01.00
23.04.08.01.01	23.04.08.01.00
23.04.08.01.01	23.04.08.01.01
23.04.08.01.02	23.04.08.01.02
23.04.08.01.03	23.04.08.01.03
23.04.08.01.04	23.04.08.01.04
23.04.08.01.99	23.04.08.01.99
23.04.08.02.00	23.04.08.02.00
23.04.00.00.00	23.04.09.00.00
23.04.09.05.00	23.04.09.05.00
23.04.09.05.01	23.04.09.05.01
23.04.09.05.02	23.04.09.05.02
23.04.09.05.03	23.04.09.05.03
23.04.09.05.04	23.04.09.05.04
23.04.09.05.90	23.04.09.05.90
23.04.09.06.00	23.04.09.06.00
23.04.09.06.01	23.04.09.06.01
23.04.09.06.02	23.04.09.06.02
23.04.09.06.90	23.04.09.06.90
23.04.09.99.00	23.04.09.99.00
23.04.09.99.01	23.04.09.99.01
23.04.09.99.02	23.04.09.99.02
23.04.09.99.03	23.04.09.99.03
23.04.09.99.04	23.04.09.99.04
23.04.09.99.99	23.04.09.99.99
23.05.00.00.00	23.05.00.00.00
23.05.00.01.00	23.05.00.01.00
23.05.00.02.00	23.05.00.02.00
23.06.00.00.00	23.06.00.00.00
23.06.00.01.00	23.06.00.01.00
23.06.00.02.00	23.06.00.02.00
23.06.00.02.01	23.06.00.02.01
23.06.00.02.99	23.06.00.02.99
23.06.00.03.00	23.06.00.03.00
23.06.00.03.01	23.06.00.03.01
23.06.00.03.90	23.06.00.03.90
23.06.00.99.00	23.06.00.99.00
23.07.00.00.00	23.07.00.00.00
23.07.00.01.00	23.07.00.01.00
23.07.00.01.01	23.07.00.01.01
23.07.00.01.99	23.07.00.01.99
23.07.00.02.00	23.07.00.02.00
23.07.00.02.01	23.07.00.02.01
23.07.00.02.99	23.07.00.02.99
23.07.00.03.00	23.07.00.03.00
23.07.00.03.01	23.07.00.03.01
23.07.00.03.99	23.07.00.03.99
23.07.00.04.00	23.07.00.04.00
23.07.00.04.01	23.07.00.04.01
23.07.00.04.99	23.07.00.04.99
23.07.00.05.00	23.07.00.05.00
23.07.00.05.02	23.07.00.05.01
	23.07.00.05.99
23.07.00.05.99	23.07.00.05.99
23.07.00.06.00	23.07.00.06.00
23.07.00.06.01	23.07.00.06.01
23.07.00.06.90	23.07.00.06.90
23.07.00.99.00	23.07.00.99.00
24.01.00.00.00	24.01.00.00.00
24.01.01.00.00	24.01.01.00.00
24.01.02.00.00	24.01.02.00.00
24.01.02.01.00	24.01.02.01.00
24.01.02.02.00	24.01.02.02.00
24.01.03.00.00	24.01.03.00.00
24.01.04.00.00	24.01.04.00.00
24.01.04.01.00	24.01.04.01.00
24.01.04.02.00	24.01.04.02.00
24.01.05.00.00	24.01.05.00.00
24.01.05.01.00	24.01.05.01.00
24.01.05.99.00	24.01.05.99.00
24.02.00.00.00	24.02.00.00.00
24.02.01.00.00	24.02.01.00.00
24.02.02.00.00	24.02.02.00.00
24.02.02.01.00	24.02.02.01.00
24.02.02.90.00	24.02.02.90.00
24.02.03.00.00	24.02.03.00.00
24.02.03.01.00	24.02.03.01.00
24.02.03.01.01	24.02.03.01.00
24.02.03.01.99	24.02.03.01.00
24.02.03.99.00	24.02.03.99.00
32.04.00.01.02	12.07.00.06.00

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982, de u$s. 8.125 Nros. 1.312.921 y 1.398.042, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Marcelo S. Senillosa, Bs. As. 19/3/87.

₳ 75,60 e. 11/11 Nº 47.527 v. 10/12/87

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Visto el Expte. Nº 26.465, y atento lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 21, notifíquese al produc-

tor Sr. LUIS PETRAGLIA, Matrícula Nº 10.655, que:

Por el plazo de diez (10) días, se le confiere traslado en los términos del artículo 82 de la Ley Nº 20.091, de la siguiente imputación: "Haber transgredido —prima facie— el artículo 55 de la Ley 20.091, al haber obstaculizado la Actividad de Fiscalización a cargo de esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 11|11 Nº 5.500 v. 11|11|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Expte. Nº 26.347|987

"LA ESTRELLA" S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO

RESOLUCION Nº 19.3..

Visto la presentación efectuada por la entidad del rubro, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para operar en el denominado Seguro Privado de Retiro Colectivo; y

Considerando:

Que conforme surge de fs. 1|10 del Expediente Nº 26.326, el acto constitutivo de la entidad se adecua a las disposiciones legales aplicables, como así también a los términos de la Resolución Nº 19.106.

Que a fs. 264 y 269|70 del presente actuado se encuentra acreditado el capital mínimo, de conformidad al artículo 1º de la Ley Nº 20.091 y Resolución Nº 19.106.

Que las condiciones contractuales y tarifarias propuestas, de acuerdo a los estudios realizados, se ajustan a la normativa impuesta por la citada Resolución Nº 19.106.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Conformar el acto constitutivo de "La Estrella" S.A. Compañía de Seguros de Retiro, celebrado el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, protocolizado por escritura número setenta y uno otorgada en la ciudad de Buenos Aires en dicha fecha, registro notarial Nº 442, cuyo testimonio obra a fs. 1|10 del citado Expte. Nº 26.326 y su modificatoria del trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, transcripta en la escritura número cincuenta y cinco, otorgada en la ciudad de Buenos Aires, en esa fecha, registro notarial Nº 442, cuyo testimonio obra a fs. 181|8 del mismo expediente.

Artículo 2º — Autorizar a la entidad del epígrafe a operar, en el territorio de la República, en el denominado Seguro Privado de Retiro Colectivo, con las condiciones generales, específicas y particulares de fs. 177|210 y 217; declaración de salud e informes del médico de fs. 211; certificado individual de fs. 216; solicitud de fs. 218; información semestral al asegurado de fs. 219; primas puras de fs. 245|6 y 252 y demás condiciones y bases técnicas de fs. 220|37, 239|44, 247|51 y 253|5.

Artículo 3º — Pase a la Inspección General de Justicia a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual deberá ser cumplimentada en el término de sesenta (60) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, párrafo 6 de la Ley número 20.091.

Artículo 4º — Hacer saber a la recurrente que, una vez producida la inscripción, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

Artículo 5º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 3º de la presente resolución, inscríbase en el Registro de Entidades de Seguros.

Diego P. Peluffo.

e. 11|11 Nº 5.501 v. 11|11|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.348

COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Visto lo peticionado en las presentes actuaciones; lo oportunamente dictaminado y establecido, y en uso de las facultades que confiera la Ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la entidad del epígrafe a operar en las coberturas que integran el denominado Seguro Técnico, de acuerdo a lo dispuesto por la Circular Nº 1.746 y las condiciones establecidas por la Resolución Nº 18.977, para Equipos Electrónicos, conforme lo solicitado a fs. 3.

Artículo 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Diego P. Peluffo.

e. 11|11 Nº 5.502 v. 11|11|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.353

Buenos Aires, 26 de octubre de 1987.

Visto el Expediente Nº 25.999 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciado con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General al 31 de diciembre de 1986 de "La Nación" Compañía Argentina de Seguros S.A. y,

Considerando:

Que a fs. 86|88 de estas actuaciones se dictó la Resolución Nº 19.329, por la que se intimó a "La Nación" Compañía Argentina de Seguros S.A. a presentar un plan de regularización y saneamiento del déficit de capital mínimo de 529.278,33 australes, a la vez que se estableció la indisponibilidad de las inversiones, y se le ordenó abstenerse de celebrar nuevos contratos de seguros hasta tanto este Organismo haya verificado el efectivo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de capital mínimo;

Que a fs. 190|191 por Proveído Nº 70.378 de fecha 16 de octubre de 1987, se rechazó el plan de regularización y saneamiento presentado a fs. 170|184, a la vez que se le intimó a la entidad aseguradora a reintegrar el capital mínimo en el término de tr... días bajo apercibimiento de ser encuadrada en el artículo 48, inc. b) de la Ley 20.091;

Que a fs. 222|229 obra informe del sector inspectivo, así como la documentación que acredita que el día 23 de octubre de 1987, se efectuaron a orden conjunta de La Nación Compañía Argentina de Seguros S.A. y de Superintendencia de Seguros depósitos en efectivo, plazo fijo por ₳ 286.400, y Bonex Serie 82 por ₳ 250.800.

Que a fs. 232 la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación informa que el importe depositado a orden conjunta con Superintendencia de Seguros cubriría el déficit de Capital Mínimo en un 70 por ciento del determinado conforme Resolución Nº 18.936 al 30|6|87;

Que a fs. 233|34 se expide la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el sentido de que con las acreditaciones efectuadas en autos, así como de lo informado por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación se considera procedente levantar la suspensión para operar oportunamente dispuesta por la Resolución 19.329 en su artículo 5º;

Por ello y demás constancias obrantes en las presentes actuaciones,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Levantar la suspensión para celebrar contratos de seguros en todas las ramas dispuesta por Resolución 19.329 de fecha 2 de octubre de 1987, respecto de La Nación Compañía Argentina de Seguros S.A.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo

e. 11|11 Nº 5.503 v. 11|11|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 19.357

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1987.

Visto las presentaciones efectuadas por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, proponiendo un nuevo texto de las Condiciones Generales Específicas para los Seguros de Robo y Riesgos Similares en el plan Robo de Valores en Tránsito, en reemplazo de las condiciones establecidas por Resolución Nº 9.439 y modificaciones a la Tarifa en los Capítulos II - Robo - Actividades Comerciales, Industriales y Civiles en General, IV - Robo de Valores, V - Robo de Valores en Tránsito y las conclusiones a que arribara la Comisión del ramo Robo y Riesgos Similares instituida por Resolución Nº 10.882, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas tienden a la simplificación y consecuente mejoramiento de las condiciones, a fin de su adecuación a la operatoria actual.

Que la Comisión mencionada a través de las reuniones mantenidas y luego de los ajustes introducidos, se ha expedido de manera favorable sobre el proyecto elaborado.

Que las variantes introducidas en los aspectos contractuales y tarifarios tienen por objeto atender las exigencias actuales del mercado.

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer en el Seguro de Robo y Riesgos Similares, en el plan Robo de Valores en Tránsito, las nuevas Condiciones Generales Específicas —en reemplazo de las condiciones autorizadas por la Resolución Nº 9.439— y las modificaciones a la Tarifa en los Capítulos II - Robo - Actividades Comerciales, Industriales y Civiles en General, Capítulo IV - Robo de Valores y Capítulo V - Robo de Valores en Tránsito, conforme a los Anexos I, II, III y IV, que se agregan a la presente resolución.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo

e. 11|11 Nº 5.505 v. 11|11|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 19.358

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1987.

Visto que por la Resolución Nº 41|87 se creó en la Secretaría de Justicia una Comisión integrada por diversos organismos, con el fin de prevenir con mayor intensidad los robos o hurtos de radios y equipos reproductores de sonido y lo dispuesto por la Resolución Nº 531 de fecha 25 de agosto de 1987 de la Secretaría de Comercio Interior, la que por su artículo 1º dispone que las radios y equipos reproductores de sonidos que se comercialicen en el país, deberán llevar grabado en forma visible, y en su parte exterior fija un número de identificación de fábrica que no pueda ser removido; y

Considerando:

Que la alta siniestralidad registrada en estos equipos, ha sido motivo de constante preocupación por parte de esta Superintendencia de Seguros y de los distintos sectores que integran el mercado asegurador en los últimos años, lo cual originó el dictado de la Resolución Nº 18.687 del 20 de marzo de 1986, estableciendo un descubierto obligatorio a cargo del asegurado.

Que dicha resolución, si bien ha constituido un paliativo en la siniestralidad de las empresas de seguros, no actúa sobre el problema de fondo o sea en la disuasión del acto delictivo del robo o hurto.

Que la Comisión creada por la Secretaría de Justicia, en sus conclusiones, recomienda que se dicten por parte de los organismos competentes, las disposiciones que permitan identificar a las radios y reproductores de sonidos.

Que la disposición dictada por la Secretaría de Comercio Interior, atiende a los requerimientos de la citada Comisión y tienden a desalentar los robos o hurtos de los citados aparatos en los vehículos automotores, al establecer que deben llevar un número identificatorio para determinar su identidad.

Que en consecuencia se estima que correspondería adoptar en el mercado asegurador medidas que se complementen con lo dictado por la Secretaría de Comercio Interior.

Que por ello y atento que la disposición de la Secretaría de Comercio Interior, soluciona el problema de la identificación de los reproductores de sonidos, que se instalen en los vehículos 0 km., restaría legislar a los equipos ya instalados en los vehículos automotores que no son 0 km.

Que a tal fin se estima conveniente establecer en el mercado asegurador, una disposición que legisle con respecto a los requisitos de identificación que deben reunir estos equipos para su aseguramiento, abarcando si bien a todos los reproductores de sonidos, en particular a los ya colocados en automotores usados.

Que la disposición que se implementa tiene como único objeto, sin dejar de tener en cuenta la función que brinda a la comunidad el servicio del Seguro, concurrir en beneficio del Asegurado y Asegurador, coadyuvando con los propósitos de disuadir los actos delictivos en defensa de la sociedad.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º Disponer en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, que las entidades aseguradoras otorguen la cobertura del reproductor de sonido instalado en el automotor, únicamente cuando lleve grabado en forma visible y en su parte exterior fija un número de identificación que no pueda ser removido, el que deberá coincidir, con el que figura en la tarjeta entregada por el fabricante del reproductor o con el número de dominio del automotor, en el caso de equipos ya instalados en automotores, salvo lo dispuesto por el Art. 3º.

Artículo 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación obligatoria en los contratos a celebrarse a partir del 1º de enero de 1959.

Artículo 3º — En caso de enajenación de aparatos reproductores de sonido grabados con el número de dominio del automotor al que estaban adheridos, dichos aparatos conservarán tal numeración.

Artículo 4º — La identificación numérica del aparato reproductor de sonido, deberá figurar en las Condiciones Particulares de la póliza.

Artículo 5º — Las entidades aseguradoras deberán remitir mensualmente a la Policía Federal Argentina un listado de las denuncias de siniestros recibidos, indicando la marca, modelo y número de identificación del bien sustraído, el nombre y domicilio del asegurado y el lugar y fecha en que se produjo el hecho.

Artículo 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego Pedro Peluffo

e. 11|11 Nº 5.506 v. 11|11|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 19.356

Buenos Aires, 30 de octubre de 1987.

Visto el proyecto elaborado por la Comisión Caución creada por Resolución Nº 18.371, sobre pólizas de seguro de caución para garantías judiciales, y

Considerando:

Que la Comisión Caución ha propuesto condiciones de cobertura para "Sustitución de Medidas Cautelares decretadas judicialmente" a efectos de implementar un nuevo sistema de garantías.

Que ha proyectado un ajuste a las condiciones de cobertura de "Garantías Judiciales-Contracautela".

Que ha elaborado la normativa de la "Solicitud de Seguro de Caución para Garantías Judiciales" y la "Declaración para la calificación del Tomador".

Que ha solicitado la aprobación con carácter general y uniforme para toda la plaza de los elementos técnico-contractuales aludidos, las que serán utilizables obligatoriamente para la instrumentación de las garantías judiciales.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar con carácter general y uniforme los elementos contractuales que obran como Anexo I y II y los textos de la "Solicitud de seguro de caución para garantías judiciales" y de la "Declaración para calificación del tomador" que corren como Anexos III y IV de la presente Resolución para la emisión de garantías judiciales, las que serán de uso obligatorio a partir del 1º de diciembre de 1987.

Artículo 2º — A partir de la vigencia de la presente Resolución queda prohibida la inserción de endosos, condiciones particulares o cláusulas adicionales en las pólizas de caución a las que se refiere el artículo anterior, sin la previa autorización escrita de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, la que será expresamente mencionada, consignándose el número de la Resolución correspondiente.

Artículo 3º — Derogar, a partir del 1º de diciembre de 1987, las autorizaciones particulares de los elementos contractuales que se reemplazarán por los aprobados por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Ricardo A. Castro Huergo (h)

ANEXO I

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS JUDICIALMENTE

POLIZA Nº ....

CONDICIONES PARTICULARES

(el asegurador), con domicilio en , con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan garantiza:

(el Asegurado), y hasta la suma máxima de Australes

el pago efectivo que resulte obligado a efectuarle:

(el Tomador), como consecuencia de las medidas cautelares decretadas por resolución de fs. del expediente caratulado:

c/
s/
que tramita por ante el Juzgado
Nº a cargo de:
Secretaría Nº de
con domicilio en:
El auto que ordena la caución dice:

La suma asegurada arriba indicada será ajustada en forma automática durante toda la vigencia de esta garantía según la variación del índice de precios al consumidor nivel general fijados por el I.N.D.E.C. o la que fije el juez competente.
Esta póliza regirá a contar desde las horas del día de de 198 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador que son materia del presente seguro.

Buenos Aires
Presidente

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CONDICIONES GENERALES

Ley de las Partes Contratantes

1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

Vínculo y Conducta del Tomador

2) Las relaciones entre el Tomador y el Asegurado se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones y omisiones del Tomador no afectarán los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Objeto y Extensión del Seguro

3) Este seguro tiene por objeto el reemplazo de la medida dispuesta por la resolución indicada, y transcripta en las Condiciones Particulares, hasta la suma indicada en ella. En ningún caso el Asegurador responderá por una suma mayor que la indicada en las Condiciones Particulares. Queda expresamente excluida en esta cobertura la sustitución de medidas cautelares decretadas en sede penal.

Determinación y Configuración del Siniestro

4) Una vez firme la resolución judicial que establezca la responsabilidad del Tomador y la afectación de la caución ordenada en el auto indicado en las Condiciones Particulares, el Asegurado podrá solicitar la intimación judicial al Asegurador, luego de resultar infructuosa la intimación judicial de pago hecha al Tomador, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra los bienes del Tomador.

Pago de la Indemnización

5) El Asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro del plazo de 10 días de ser judicialmente intimado. Los derechos correspondientes al Asegurado contra el Tomador en razón del siniestro cubierto por esta póliza se transfieren al Asegurador hasta el monto abonado por éste.

Prescripción Liberatoria

6) La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

Pluralidad de Garantías

7) Si el presente seguro cubriera sólo parcialmente la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exija.

Términos - Jurisdicción

8) Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles judiciales. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre Asegurador y Asegurado se substanciarán ante el Juzgado en el que se halla presentado esta póliza.

ANEXO II

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA GARANTIAS JUDICIALES (CONTRACAUTELAS)

Póliza Nº ....

CONDICIONES PARTICULARES

.... (el Asegurador), con domicilio en .... con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan garantiza a: (el Asegurado), y hasta la suma máxima de Australes: ....

el pago en efectivo que resulte obligado a efectuarle: ....

(el Tomador), como consecuencia de la contracautela exigida a fs. .... del expediente caratulado:

c/
s/
que tramita por ante el Juzgado ....
.... Nº .... a cargo de: ....
.... Secretaría Nº ...., de ....

El auto que ordena la caución dice:
La suma asegurada arriba indicada será ajustada en forma automática durante toda la vigencia de esta garantía según la variación del índice de precios al consumidor nivel general fijados por el I.N.D.E.C. o la que fije el juez competente.
Esta póliza regirá a contar desde las .... horas del día ...... de .... de 198 ... hasta la extinción de las obligaciones del Tomador que son materia del presente seguro.

Buenos Aires, ...

Presidente Gerente

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CONDICIONES GENERALES

Ley de las partes contratantes

1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto a ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

Vínculo y conducta del tomador

2) Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesaria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones y omisiones del Tomador no afectarán los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Objeto y extensión del seguro

3) Este seguro tiene por objeto la cobertura de la caución ordenada en el auto judicial indicado en las Condiciones Particulares. En ningún caso el Asegurador responderá por una suma mayor que la indicada en las Condiciones Particulares.

Determinación y configuración del siniestro

4) Una vez firme la resolución judicial que establezca la responsabilidad del Tomador y la afectación de la caución ordenada en el auto indicado en las Condiciones Particulares, el Asegurado podrá solicitar la intimación judicial al Asegurador, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra los bienes del Tomador.

Pago de la indemnización

5) El Asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro del plazo que determine el Juzgado al practicar la intimación de pago a que se refiere el Artículo anterior. Los derechos correspondientes al Asegurado contra el Tomador en razón del siniestro cubierto por esta póliza se transfieren al Asegurador hasta el monto abonado por éste.

Prescripción liberatoria

6) La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

Pluralidad de garantías

7) Si el presente seguro cubriera sólo parcialmente la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exija.

Términos-jurisdicción

8) Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre Asegurador y Asegurado se substanciarán ante el Juzgado en el que se halla presentado esta póliza.

ANEXO III

REF.: Solicitud de Seguro de Caución para Garantías Judiciales.

De nuestra consideración:
Solicitamos la emisión del Seguro de Caución que a continuación se indica:

1. Tomador:
Domicilio: T.E.:
2. Asegurado:
Domicilio:
3. Juzgado:
4. Expediente caratulado:
5. Suma asegurada:
6. Objeto de la Caución:
7. Auto que ordena prestar caución:
8. Vigencia estimada del seguro:
9. Información adicional:
10. Adjuntamos copia de los escritos presentados en el Juzgado relativos a la medida cautelar solicitada.

Dejamos constancia de que efectuamos esta solicitud para que la emisión del Seguro de Caución se resuelva por esa Compañía de conformidad con las condiciones de cobertura habituales y sobre la base de la información, que declaramos completa y veraz, que hemos presentado o presentaremos a requerimiento de esa Compañía para nuestra calificación y para la calificación del riesgo que proponemos con esta nota y que forma parte de esta solicitud.
A los efectos de esta solicitud, se definen como:

Asegurado: Es la persona a favor de quien el Juzgado exige la caución.
Compañía:
Tomador: Es quien suscribe la presente solicitud.

Para el supuesto de que el Asegurador emita la póliza solicitada, entrarán automáticamente en vigor las cláusulas insertadas al dorso de esta solicitud, que forman parte integrante de ella.
Saludamos a ustedes muy atentamente.

....
Firma/s

....
Aclaración firma/s

CONDICIONES PARA EL CASO DE ACEPTACION DE ESTA SOLICITUD

Derechos y obligaciones de las partes

1. El Asegurador podrá, a su elección, exigir al Tomador la inmediata liberación de la fianza asumida por la emisión de póliza, y|o exigirle de inmediato y por anticipado el pago del importe garantizado al Asegurado, y|o solicitar medidas precautorias sobre los bienes del Tomador hasta cubrir las sumas aseguradas, en los siguientes casos:

a) Cuando medie reticencia o falsa declaración incurrida por el Tomador al solicitar el seguro.
b) Cuando el Asegurador considere fundamentalmente que la conducta del Tomador o su situación procesal evidencien que la garantía ha de resultar afectada.
c) Cuando el Tomador no cumpla con cualquiera de las otras obligaciones que en particular se expresan en los artículos 4º y 7º del presente convenio.
d) En general cuando concurra cualquiera de los supuestos enumerados en el artículo 2.026 del Código Civil.
El Asegurador podrá, a efectos de hacer efectivos los derechos que se le acuerdan en este artículo iniciar todas las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias, y en especial podrá solicitar embargos, inhibiciones especiales o generales, y cuantas otras medidas precautorias crea necesario, para lo cual el Tomador presta desde ya su conformidad.

2. En caso de que el Asegurador obtenga del Tomador por anticipado el importe garantizado, el Asegurado podrá depositarlo a la orden de este último para obtener así su liberación. Si así no lo hiciere, dicho importe sólo será devuelto al Tomador, sin intereses —de no producirse el siniestro— cuando el Asegurador quede legalmente liberado de la fianza otorgada.
3. Queda entendido que las medidas precautorias a que se hace referencia en el artículo 1º se mantendrán mientras no se de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el Tomador con intervención y conformidad del Asegurado, libere al Asegurador de la fianza otorgada.

b) Que el Tomador cancele su obligación ante el Asegurador lo que deberá ser fehacientemente comunicado a éste.

c) Que el Asegurador obtenga la entrega del importe total garantizado al Asegurado.

4. Serán obligaciones del Tomador hacia el Asegurador:

a) Dar aviso al Asegurador de cualquier acto o resolución judicial de la que pueda derivarse, mediata o inmediatamente, la afectación de la Garantía.

b) Suministrar al Asegurador la información que éste requiera sobre el riesgo en curso.

5. El Tomador deberá oponer todas las excepciones y defensas a que procesalmente tenga derecho para evitar la afectación de la Garantía, todo lo cual deberá comunicarlo dentro de las 48 horas al Asegurador juntamente con las pruebas con que cuente. La notificación, defensa o prueba que en dicho plazo no haya sido opuesta al Asegurado y notificada al Asegurador podrá ser posteriormente opuesta por el Tomador contra el Asegurador cuando éste haga uso de la facultad que le confiere el artículo 8º de este Convenio. Cuando el Tomador cuestionare su responsabilidad ante el Asegurado y el juzgado, no obstante, intimare de pago al Asegurador, éste podrá efectuar el mismo sin necesidad de oponer las defensas a que se creyere con derecho el primero. El pago realizado en estas condiciones no afectará en manera alguna el recurso que, en su virtud, cabe al Asegurador contra el Tomador. Cuando el Asegurador lo juzgue conveniente podrá asumir la representación del Tomador en estos procedimientos, para lo cual éste otorgará los poderes que resulten necesarios y prestará la colaboración debida.

Modificación del riesgo

6. Salvo las especialmente previstas por las leyes, el Asegurador no reconocerá ninguna alteración o modificación posterior de las convenciones ante el Tomador y Asegurado, tenidas en cuenta por el Asegurador para emitir la póliza, salvo expresa conformidad previa, otorgada por escrito.

Premio del seguro

7. El Tomador queda obligado a abonar al Asegurador además del premio inicial la sucesivas facturas que el Asegurador emita hasta la finalización total del riesgo. Dichas facturas deberán ser abonadas por el Tomador antes de la fecha inicial de cada período facturado.

Repetición y subrogación

8. Todo pago que se vea compelida a efectuar el Asegurado como consecuencia de las responsabilidades asumidas dará derecho al Asegurador para repetirlo del Tomador, sus sucesores o causahabientes, acrecentado de los intereses respectivos.
Cuando el incumplimiento del Tomador fuera imputable a su mala fe, culpa o negligencia, el Asegurador tendrá derecho a exigir, además daños y perjuicios. Asimismo, el Asegurador subroga al Tomador en todos sus derechos y acciones para repetir de terceros responsables las sumas indemnizadas.

Jurisdicción

9. Las cuestiones que pudieran surgir entre el Tomador y el Asegurador se substanciarán ante los tribunales ordinarios del domicilio del Asegurador o a elección de éste, de los que correspondan a la jurisdicción del juzgado donde se prestará la caución, con renuncia de las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Comunicación y términos

10. Toda comunicación deberá efectuarse por carta postal certificada o telegrama colacionado y los términos sólo se contarán por días hábiles.

ANEXO IV

GARANTIAS UDICIALES

Declaración para la calificación del Tomador

Los suscriptos garantizan la verdad y exactitud de esta declaración y de todas las respuestas proporcionadas a las preguntas en ella incluidas, asignando a la presente el carácter de declaración jurada.

1. **Nombre completo (sin iniciales):** ....

2. Domicilio real: ....
.... T. E.: ....

3. Domicilio constituido: ....

.... **Si es en el Estudio del Abogado Patrocinante:** si / no

T. E.: ....

4. Referencias (indique nombre y dirección)
4.1.: Comerciales: ....
4.2.: Bancarias: ....
4.3.: Otras: ....

5. Bancos **con los que opera:** ....

6. **Declárense las garantías** de **terceros obtenidas en los últimos tres años, ya fuesen** para asuntos judiciales o no.
(llénese el siguiente cuadro):

Entidad garante	Vigentes	Canceladas

7. Declare si ha tenido o mantiene en la actualidad pleitos o cuestiones **judiciales contenciosas** .... **(En caso afirmativo llénese el siguiente cuadro):**

Carátula del Expediente	Juzgado y Secretaría	Monto	Estado del trámite

8. A este formulario se deberá adjuntar:

8.1.: **Balances y cuadro de Ganancias y Pérdidas** correspondientes a los últimos tres ejercicios, siempre que el cierre del último no sea de una antigüedad mayor de seis meses, en cuyo caso deberá remitirse un estado contable correspondiente al período del ejercicio en curso.

8.2.: Nómina del Directorio o socios de la Empresa, en su caso.

8.3.: Manifestación de bienes del Tomador, o en su caso, de los socios de la Empresa (sólo si se trata de sociedades de personas: S.R.L., comandita por acciones, colectivas, etc.

8.4.: Certificación por Contador Público Nacional de los elementos anteriores.

8.5.: Estatutos o contrato social de la Empresa.

8.6.: Copia del Acta de Asamblea designando miembros del Directorio y del Acta de Directorio designando autoridades, certificadas por Escribano Público.

NOTA: Toda la documentación deberá estar firmada por personas con poderes suficientes para comprometer al Tomador.
Todas las hojas deberán estar firmadas.

Lugar y Fecha: ....

.... Razón Social

.... Firma autorizada

Aclaración de firma y cargo ....

e. 11|11 Nº 5.504 v. 11|11|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Se hace saber a MIGUEL ANGEL GUERRERO, que en el Sumario Contencioso SA16 Nº 012|87, del registro de esta Aduana, se ha dictado la providencia que dice: "Concordia (E. R.), 27 de octubre de 1987. Córrase vista de todo lo actuado a Miguel Angel Guerrero, con domicilio en calle Nazca Nº 574 de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos comparezca a estar en derecho, evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de que intente valerse, todo ello de conformidad con lo prescripto por el art. 1101º del C.A. Ley 22.415, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo establece el art. 1105º del mismo cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 863º y 865º, inc. f) del Código Aduanero, Ley 22.415. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando una representatividad que no sea la propia, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación, atento a los arts. 1030 y 1031º de la Ley 22.415. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio procesal en el radio urbano de la Aduana de Concordia (E. R.), bajo apercibimiento de tenerlo automáticamente constituido en esta Oficina Aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013º, inc. g) del C. A. (art. 1004º). Se le hace saber también que la posible multa que en el presente caso correspondería de aplicación asciende de (4) cuatro a (20) veinte veces el valor plaza de la mercadería objeto del ilícito, según lo establece el art. 876º, inc. a) y c) del Código Aduanero, Ley 22.415. Notifíquese". Valor de la mercadería ₳ 18.000 (al 14|6|87). Fdo.: José Julián Girard, Administrador Aduana de Concordia.

Sección Sumarios, 4 de noviembre de 1987.

e. 11|11 Nº 5.507 v. 11|11|87

ADUANA

DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a ANTOLINA VILLALBA, documento de Identidad número 92.170.856, que en el Sumario Contencioso Nº 96|87, A26 caratulado, "Antolina Villalba, infracción al art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "Gualeguaychú, 29|10|87. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Antolina Villalba, en el término conferido para contestar la vista, se la declara rebelde en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). Notifíquese, sigan las actuaciones según su estado. Firmado: Héctor Enrique Perino, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú".

e. 11|11 Nº 5.508 v. 11|11|87

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a VICENTE SCANDURRA, C. I. 6.105.290, que para el Sumario Contencioso Nº 105|87-A26, caratulado: "Scandurra, Vicente, infracción arts. 349 y 970 del Código Aduanero (Ley número 22.415)", ha sido citado para el día 30 de noviembre de 1987 a presentarse en las oficinas de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de presenciar el aforo de la mercadería. En caso de no concurrir al mismo, se procederá al aforo de oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el vista sin su presencia, art. 242 del Código Aduanero (Ley 22.415). Horario: de 8 a 12 horas. Fdo. Beatriz Marina Spiazzi, a|c Sección Sumarios, Aduana de Gualeguaychú.

e. 11|11 Nº 5.509 v. 11|11|87

Art. 1037 del Código Aduanero Ley 22.415

Se le hace saber a quien se considere con derecho a la mercadería consistente en doscientos quince (215) pullover de lana de distintos tipos y colores encontrados en la terminal de ómnibus de Gualeguaychú, mercadería esta afectada al Sumario Contencioso Nº 127|87-A26 caratulado Desconocidos, Infracción Art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) que ha sido citado para el día 11 de diciembre de 1987 a presentarse en las oficinas de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de presencira el aforo de la mercadería, dentro del horario de 8 a 12 horas. En caso de no concurrir al mismo, se procederá al aforo de oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el Visto sin su presencia, Art. 242 del Código Aduanero (Ley 22.415). Fdo.: Héctor Enrique Perino. Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e. 11|11 Nº 5.510 v. 11|11|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-049-82, autos caratulados Sánchez E., Echarte M., Aguirre V. S.|Contrabando, se ha dispuesto notificar: To Iguazú, 22 de octubre de 1987. Visto, las presentes actuaciones, Córrase Vista d etodo lo actuado al|los presunto|s responsable|s SANCHEZ EUGENIA, ECHARTE MARTIN LUIS, AGUIRRE VICTOR HUGO, a quien|es se le|s instruye Sumario Contencioso SA29-82-049 en esa sede Administrativa por la presente comisión infracción Art. 864, 865, 866; 874 y 871 Código Aduanero, para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca|n en autos en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presente|n su defensa ofrezca|n todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañe|n la documental que estuviere|n en su|s poder|es. Si no tuviere|n en su|s poder|es la prueba documental, la individualizará|n indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare|n. Dentro de dicho plazo legal el|los interesado|s podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1.104 C.A.). En uaso de no comparecer se lo|s declarará Rebelde|s y el proceso seguirá su curso (Art. 1.105 C.A.). Intímasele|s además para que constituya|n domicilio|s legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las Oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificado|s de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. Notifíquesele|s que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (Art. 1.030 y ss C.A., siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034 C.A.). Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que correspondien por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma

de Australes. (Art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Cód. Aduanero). Por Sección Sumarios. Notifíquese, Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela. Administrador Aduana Iguazú. Quedan Ud.s. debidamente notificados.

e. 11|11 Nº 5.511 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-8-051 autos caratulados Alfonzo Aquino Benitez s|Inf. Art. 947 se ha dispuesto notificar: To. Iguazú, 30 de octubre de 1987 Visto, las presentes actuaciones, Córrase Vista de todo lo actuado al presunto responsable ALFONZO AQUINO BENITEZ a quien se le instruye Sumario Contencioso SA 29-82-051 en esa sede Administrativa por la presunta comisión Infracción Art. 947, para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca en autos en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presente su defensa ofrezca todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Dentro de dicho plazo legal el interesado podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1.104 C.A.). En caso de no comparecer se lo declarará Rebelde y el proceso seguirá su curso (Art. 1.105 C.A.). Intímasele además para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las Oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificado de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. Notifíquesele que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (Art. Nº 1.030 y ss C.A. siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034 C.A.). Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes cuarenta centavos. (Art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero). Por Sección Sumarios, Notifíquese. Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela. Administrador Aduana Iguazú. Queda Ud. debidamente notificado.

e. 11|11 Nº 5.512 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA29-32-003, autos caratulados "Rejala Morla, Carlos s|Art. 947 Código Aduanero". Iguazú, 30 de junio de 1982. Visto las presentes actuaciones y conforme lo preceptuado por el Código Aduanero (Ley 22.415) notifíquese la medida declarada a fs. 14 de autos, al sumariado CARLOS REJALA MORLA, e intímaselo a que en el término de diez (10) días hábiles y perentorios que comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación, constituya domicilio dentro del radio urbano asiento de esta Aduana (Art. 1.001 C.A.), bajo apercibimieno de considerarlo constituido, a los efectos del presente actuado, en esta oficina aduanera, donde quedarán notificados de pleno derecho todas las providencias y|o resoluciones que se dictaren (Art. 1.004 C.A.) en forma automática los días martes y viernes o día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (Art. 1.013 inc. g C.A.). Notifíquese. — Fdo.: Luis Humberto [illegible], Administrador Aduana. — Iguazú, 32 de julio de 1987. Habiéndose frustrado la notificación de lo dispuesto a fs. 17|18 y 22|23 de autos, e ignorarse el domicilio del sumariado Carlos Rejala Morla, notifíquese por edicto. — Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador de la Aduana de Iguazú. — Queda Ud. debidamente notificado.

e. 11|11 Nº 5.513 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA29-82-77 autos caratulados "Héctor Hugo Jáuregui s|Inf. 947 C.A.", se ha dispuesto notificar: "Puerto Iguazú, 30 de setiembre de 1987. Visto, las presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado al presunto responsable HECTOR HUGO JAUREGUI, a quien se le instruye Sumario Contencioso SA29-82-77 en esa sede administrativa por la presunta comisión Art. 947 del Código Aduanero para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca en autos en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presente su defensa, ofrezca todas las pruebas de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Dentro de dicho plazo legal el interesado podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1.104 C.A.). En caso de no comparecer se lo declarará rebelde y el proceso seguirá su curso (Art. 1.105 C.A.). Intímasele además para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificado de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. Notifíquesele que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (art. 1.030 y ss. C.A.) siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034 C.A.). Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes diecinueve centavos (Art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero). Por Sección Sumarios. Notifíquese. — Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana Iguazú. Queda Ud. debidamente notificado".

e. 11|11 Nº 5.514 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-83-031 autos caratulados "RAUL BENITEZ y ANGEL VELAZQUEZ", se ha dispuesto notificar: "to Iguazú, 30 de octubre de 1987. Visto, las presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado a los presuntos responsables Benitez Raúl y Velázquez Angel, a quienes se les instruye Sumario Contencioso SA 29-83-031 en esa sede Administrativa por la presunta comisión de la infracción art. 947 del Código Aduanero para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezcan en autos en los términos del art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presenten su defensa ofrezcan todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañen la documental que estuvieren en su poder. Si no tuvieren en su poder la prueba documental, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontraren. Dentro de dicho plazo legal los interesados podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1.104 C.A.). — En caso de no comparecer se los declarará rebeldes y el proceso seguirá su curso (art. 1.105 C.A.). — Intímaseles además para que constituyan domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificados de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. — Notifíqueseles que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (art. 1.030 y ss C.A. siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034 C.A.). — Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes ... (art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero). — —Por Sección Sumarios. Notifíquese. — Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana Iguazú. — Quedan ustedes debidamente notificados.

e. 11|11 Nº 5.515 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-82-39 autos caratulados "FRANCISCO WALTER WEBER s|inf. 947 C.A. se ha dispuesto notificar:" to Iguazú, 30 de octubre de 1987. — Visto, las presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado al presunto responsable Francisco Walter Weber s|infracción art. 947 Ley 22.415", a quien se le instruye Sumario Contencioso SA 29-82-39 en esa sede Administrativa por la presunta comisión art. 947 del Código Aduanero para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca en autos en los términos del art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presente su defensa, ofrezca todas las pruebas de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Dentro de dicho plazo legal el interesado podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1.104 C.A.). En caso de no comparecer se lo declarará rebelde y el proceso seguirá su curso (art. 1.105 C.A.). Intímasele además para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario(en las oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificados de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. Notifíquesele que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (art. 1.030 y ss C.A. siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034 C.A.). — Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes cincuenta y tres centavos (art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero). — Por Sección Sumarios. Notifíquese. — Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana Iguazú. — Queda usted debidamente notificado.

e. 11|11 Nº 5.516 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-055-82, autos caratulados: "González, M.; López, F.; Céspedes Bogado; Brizuela, L.", que se ha dispuesto notificar: "Puerto Iguazú, 30 de octubre de 1987. — Visto las presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado a los presuntos responsables MIGUEL GONZALEZ, VICTOR GONZALES, TEODULO VERA, FRANCISCO LOPEZ, ANGEL RAMON CESPEDES BOGADO y LUCAS BRIZUELA s|tentativa de contr., artículo 871, Código Aduanero,, a quienes se les instruye Sumario Contencioso SA 29-82-055 en esa sede administrativa, por la presunta comisión infracción s|tentativa de contrabando de export., artículo 871, Código Aduanero, para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezcan en autos, en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, a los efectos que presenten su defensa, ofrezcan todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañen la documental que estuviere en su poder. Si no tuvieren en su poder la prueba documental, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontraren. Dentro de dicho plazo legal los interesados podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1104, Código Aduanero). En caso de no comparecer se les declarará rebeldes y el proceso seguirá su curso (artículo 1105, Código Aduanero). Intímaseles, además, para que constituyan domicilios legales dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento tenerlo constituido, a los efectos del presente sumario, en las oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificados de plenos derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el artículo 1013, inciso g), del Código Aduanero. Notifíqueseles que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar, en su primera presentación, la personería invocada, mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (artículo 1030 y ss., Código Aduanero), siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034, Código Aduanero). Asimismo, se les hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes veintitrés centavos (artículos 1103 y 1094, inciso d), del Código Aduanero). — Por Sección Sumarios. — Notifíquese. — Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú". — Quedan ustedes debidamente notificados.

e. 11|11 Nº 5.517 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica, en el SA 29-050-82, autos caratulados: "Asunción Vázquez, infracción 947", que se ha dispuesto notificar: "Puerto Iguazú, 30 de octubre de 1987. — Visto la presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado al presunto responsable ASUNCION VAZQUEZ, a quien se le instruye Sumario Contencioso SA 29-82-050, en esa sede de Administrativa, por la presunta comisión infracción 947, Código Aduanero, para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca en autos en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, a los efectos que presente su defensa, ofrezca todas las pruebas de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Dentro de dicho plazo legal el interesado podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1104, Código Aduanero). En caso de no comparecer se lo declarará rebelde y el proceso seguirá su curso (artículo 1105, Código Aduanero). Intímasele, además, para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente sumario, en las oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedará notificado de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el artículo 1013, inciso g), del Código Aduanero. Notifíquesele que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar, en su primera presentación, la personería invocada, mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (artículo 1030 y ss., Código Aduanero), siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034, Código Aduanero). Asimismo, se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de seis centavos de austral (artículos 1103 y 1094, inciso d), Código Aduanero). — Por Sección Sumarios. — Notifíquese. — Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú".. — Queda usted debidamente notificado.

e. 11|11 Nº 5.518 v. 11|11|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-80-82, autos caratulados: "Benítez, Alberta s|infracción artículo 947", que se ha dispuesto notificar: "Puerto Iguazú, 27 de octubre de 1987. — Visto las presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado a la presunta responsable BENITEZ, ALBERTA, a quien se le instruye Sumario Contencioso SA 29-80-82, en esa sede administrativa, por la presunta comisión de infracción artículo 947, Código Aduanero, para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca en autos en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, a los efectos que presente su defensa, ofrezca todas las pruebas de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Dentro de dicho plazo legal la interesada podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1104, Código Aduanero). En caso de no comparecer se la declarará rebelde y el proceso seguirá su curso (artículo 1105, Código Aduanero). Intímasele, además, para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente sumario, en las oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú; donde quedará notificada de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el artículo 1013, inciso g), del Código Aduanero. Notifíquesele que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar, en su primera presentación, la personería invocada, mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (artículo 1030 y ss., Código Aduanero), siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034, Código Aduanero). Asimismo, se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes ——— (artículos 1103 y 1094, inciso d), del Código Aduanero). — —Por Sección Sumarios. — Notifíquese. — —Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú".. — Queda usted debidamente notificada.

Puerto Iguazú, 30 de octubre de 1987.

e. 11|11 Nº 5.519 v. 11|11|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nros. 12.023.677; 12.063.581 y 12.086.379, de u$s. 5.000 números

13.068.523|524 y 13.083.712|713, y de u$s. 10.000 Nº 14.010.932, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Horacio E. Clariá. Bs. As.. 22|10|87.

₳ 75,60 e. 9|11 Nº 46.447 v. 9|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1931 de u$s. 500 Nros. 303.240; 604.032; 605.208; 614.207; 633.218; 644.533 y 670.315 y de u$s. 2.500 Nros. 446.546|548; 446.901 y 848.986, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1934 de u$s. 5.000 Nº 13.027.291 y de u$s. 10.000 Nº 14.027.257, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Juan C. Socolovsky. Bs. As., 29|9|87.

₳ 158,60 e. 13|10 Nº 42.939 v. 11|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 625 Nos. 2.616.778|779, de u$s. 3.125 Nos. 1.313.610|611; 1.339.137; 1.339.201|204; 1.359.500; 1.372.213; 1.386.149; 1.391.520; 1.391.860; 3.018.577|578; 3.020.764; 3.025.248; 3.030.639; 3.032.515; 3.036.975; 3.056.068; 3.061.084; 3.061.168; 4.707.230; 4.736.362; 4.733.036 y 4.752.210, y de u$s. 6.250 Nos. 1.604.573; 1.604.584; 1.604.605; 1.604.617; 1.604.694 y 3.200.714, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. Casal, Bs. As., 27|10|87.

₳ 158,40 e. 9|11 Nº 46.715 v. 9|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 2.649.993, de u$s. 3.125 Nº 3.091.921 y de u$s. 6.250 Nº 3.202.661, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Blanca L. Lucioni de D'Alesio, Bs. As., 23|10|87.

₳ 79,20 e. 2|11 Nº 46.051 v. 1º|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.125 Nos. 1.310.300; 1.300.994; 1.315.652; 1.342.122; 1.337.195; 3.018.071; 3.039.226; 3.049.109; 3.050.875; 3.052.023; 3.052.064; 3.052.308; 3.052.975; 3.054.736|738; 3.055.679; 3.056.619; 3.084.550; 3.095.940; 4.702.578; 4.715.777; 4.718.870; 4.729.649; 4.733.738; 4.742.827; 4.743.046; 4.743.138; 4.745.971; 4.747.575; 4.752.049; 4.762.296 y de u$s. 6.250 Nos. 1.605.273; 1.614.500; 1.619.122 y 1.621.364, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Juan Pablo Bunge, 3|8|87.

₳ 165,60 e. 2|11 Nº 46.113 v. 1º|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 500 números 2.297; 3.157; 4.807; 27.584; 34.352; 43.726; 44.528; 45.756, de u$s 2.500 números 104.025; 105.298; 106.179; 109.700; 110.404; 117.169; 130.751; 130.912; 135.355; 138.514; 139.949; 143.119; 144.946; 145.220 y de u$s 5.000 números 208.444; 215.236 y 218.512, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s 500 números 300.323; 301.510; 302.000; 303.001; 303.829; 305.625; 309.302; 314.405|406; 320.065; 322.839; 327.398; 330.036; 332.640; 603.225; 606.550; 608.479; 610.685; 620.921|926; 624.951; 625.205; 625.410; 629.643|647; 629.972; 634.804; 635.200; 644.936; 660.403|404; 662.940; 663.876; 673.495; 674.051; 674.918 de u$s 2.500 números 420.244; 421.726; 425.125; 425.791; 427.294; 438.724; 441.948; 449.602; 804.261; 805.145; 824.191 y de u$s 5.000 números 500.889; 501.973 y 502.976, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1984 de u$s 500 números 11003.059|062 de u$s 1.000 nros. 12.000.240; 12.000.494; 12.000.720|721; 12.001.116; 12.001.240; 12.001.508; 12.001.652; 12.001.776; 12.003.212|214; 12.004.106|107; 12.005.003|004; 12.006.605; 12.024.129; 12.076.208; 12.076.218; 12.094.722|724; 12.109.092 de u$s 5.000 13.000.568; 13.005.073|074; 13.014.684; 13.023.545; 13.045.442; 13.048.874; 13.048.880; 13.048.939 y de u$s 10.000 Nº 14.005.265, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Escribano Antonio Andrés (h.). — San Martín, Pcia. Bs. As., 17|10|87.

₳ 343,80 e. 30|10 Nº 45.813 v. 30|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 6.250 números 1.621.618; 1.630.881; 5.010.101 y 5.014.282, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Alberto I. Paz. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1987.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1987.

₳ 75,60 e. 26|10 Nº 44.482 v. 24|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de uLs. 62,50 Nros. 1.918.533, 2.048.140, 2.117.177, 2.119.800 y 3.582.149, de u$s. 312,50 Nros. 2.334.856, 2.352.374, 2.356.195, 2.373.861, 2.395.269, 2.454.133, 2.460.062, 2.468.964, 2.488.613 y 5.002.759 de u$s 625 Nros. 1.041.875, 1.041.956, 1.053.627|628, 1.038.101 y de u$s 6.250 Nros. 1.633.939 y 3.201.262, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Domingo J. Segu... Olivera, Buenos Aires 6|10|87.

₳ 158,40 e. 28|10 Nº 45.113 v. 26|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nros. 15.563 y 39.851, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nros. 308.707; 308.709; 656.741; 672.039, de u$s. 3.750 Nº 419.947, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.740.976; 1.763.535; 1.806.783; 1.828.461; 1.944.313|315; 3.543.168 y de u$s. 750 Nros. 2.846.126 y 2.846.203, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Héctor M. Cavalcanti, 23|12|86.

₳ 118,80 e. 28|10 Nº 45.142 v. 26|11|87

Secretaría de Hacienda

Se hace saber a VILLALBA DIONISIO HILARIO, que en el Sumario Contencioso Nº 53 87, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 23 de octubre de 1987. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Villalba Dionisio Hilario para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de que intente valerse, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y c.c del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de lo determinado en el art. 1.105 del citado Código, imputándosele la infracción prevista y penada en el artículo 863 del Código Aduanero citado, con motivo de no haber reexportado el automóvil en los términos fijados comprobándose que fue patentado en nuestro país con documentación apócrifa. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —arts. 1.101 del Código Aduanero—, bajo apercibimiento de quedar constituido en legal forma en esta oficina aduanera —art. 1.004 del mismo Código—. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, ss. y cc. del Código Aduanero (Ley 22.415). — El importe de los tributos asciende a la suma de ₳ 2.161,87 (australes dos mil ciento sesenta y uno con 87|100 centavos). — Notifíquese. — Fdo.: Héctor Enrique Perino, Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 10|11 Nº 5.449 v. 12|11|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos en orden al art. 42 Decreto 1.759|72 notifica Resolución "JNG" Nº 29.527 del 30 de octubre de 1986, Expte. Nº 205|86 sumario infracciones a la Ley 21.453 reglamentada por Decreto Nº 2.923|76 y Resolución "JNG" Nº 26.622, que en su parte dispositiva dice: "Art. 1) Imponer a la firma DISTRIBUCIONES MAD S. A. Inscripción Nº 21.974, multas equivalentes al 15 por ciento del valor FOB de venta de las partes incumplidas de las DJVE Nos. 49.509 y 50.105 que representa la cantidad de 1.800 y 155.592 kilogramos de poroto colorado, por un importe de Australes Ciento Dos con Setenta y Tres Centavos (₳ 102,73) y Australes Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con Trece Centavos (₳ 3.776,13) respectivamente; art. 2) La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa aplicada en el art. 1º dentro de los diez (10) días de notificada la presente resolución en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Av. Paseo Colón 367, Capital Federal.

Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1987. — Francisca N. de Vicenzi, Jefa Departamento Asesoría Gerencia Jurídica.

e. 9|11 Nº 5.371 v. 11|11|87

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la entidad denominada: "Tridente" Cooperativa de Crédito y Consumo Limitada, matrícula 5468, con domicilio legal en la Capital Federal, a la que mediante Resolución Nº 050|87-SAC, se ha dispuesto instruir el sumario previsto en el artículo 101 de la Ley número 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816. El emplazamiento efectuado se realiza a los fines de que la misma presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho (artículo 1º inciso f), apartados 1 y 2 de la Ley número 19.549, como asimismo denuncie su actual domicilio (Resolución Nº 1.141 80-INAC.).

e. 9|11 Nº 5.286 v. 11|11|87

La Secretaría de Acción Cooperativa, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la entidad denominada "Comex Ltda." Comercio Exterior Cooperativa de Provisión para Empresarios Limitada, matrícula 9634, con domicilio legal en la Capital Federal, a la que por Resolución Nº 011|87-SAC., se ha dispuesto intruir el sumario previsto en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816. El presente emplazamiento se realiza a los fines de que la entidad mencionada presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho (artículo 1º inciso f), apartados 1 y 2 de la Ley Nº 19.549), como asimismo, denuncie su actual domicilio (Resolución Nº 1.141|80-INAC.).

e. 9|11 Nº 5.287 v. 11|11|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447— 4º piso - Capital.

Arce, Wenceslao; Bloj, Bernabé; De Gracia, Carlos Rubén; Díaz, Rubén José; Paradelo, Mario Emilio Lorenzo; Posdeley, Julio; Quinteros, Pablo Oscar; Sánchez, Orlando Rubén y Torres, Setembrino.

e. 9|11 Nº 5.292 v. 20|11|87

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 15|88

OBJETO: Arrendamiento del equipamiento informático y anexión de los dispositivos.

Solicitada por el Departamento Computación.

Apertura: 4|12|87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19.

e. 11|11 Nº 5.454 v. 20|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Por la provisión e instalación en alquiler conmutador edificio Paraguay 1237, Capital, incluido el servicio quincenal de conservación y mantenimiento, desde el 1º|1|88 hasta el 31|12|88.

Apertura: 17 de noviembre de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires.

Atención al público por México 220, en días laborables en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

e. 11|11 Nº 5.455 v. 12|11|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.934|87, hasta el día 20 de noviembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La provisión de máquinas fotocopiadoras en alquiler para diversas dependencias que componen este Ministerio.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 11|11 Nº 5.520 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.639|86

Llámase a licitación pública.

OBJETO: La contratación en alquiler, bajo la modalidad denominada "llave en mano", de un sistema de procesamiento electrónico de datos.

Consulta y venta de pliegos en el Departamento Compras, sito en José E. Uriburu 860, 2º piso, Capital Federal, horario de 10 a 13 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado departamento, el día 27 de noviembre a las 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 300.

e. 11|11 Nº 5.456 v. 20|11|87

☆ Rubro "B" OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 87-P.87, cuya fecha de apertura estaba programada para el 6|11|87 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 20 de noviembre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: Ampara los trabajos de ampliación del Edificio Central "Ranelagh", sito en la calle Nº 304 esq. calle Nº 364 de la localidad de Ranelagh, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 138.500.

Valor del pliego: ₳ 300.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|11 Nº 5.457 v. 13|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Centro Cuyo
Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO: Contratación de los trabajos de movimiento de suelos con excavación en terreno natural y relleno con material granular en predio de la E.T. Gran Mendoza.

Apertura: 24|11|87.

Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra oficina de Abastecimientos sita en Avda. San Martín 23, planta baja, Ciudad de Mendoza.

e. 11|11 Nº 5.458 v. 17|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.589|87

OBJETO: Adecuación de los espacios libres existentes en el piso 3º de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales.

Apertura: El día 2 de diciembre a las 12 horas.

Sistema de Ejecución: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: ₳ 234.841.

Valor del pliego: ₳ 5.

Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y licitaciones, Reconquista 694, p.b., Capital de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 11|11 Nº 5.460 v. 24|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.005|87

OBJETO: Trabajos de refección de las Areas exteriores de las Facultades de Agronomía y Veterinarias y de la Ciudad Universitaria.

Apertura: El día 7 de diciembre a las 10 horas.

Sistema de Ejecución: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial ₳ 2.090.000.

Valor del pliego: ₳ 200.

Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 11|11 Nº 5.461 v. 1º|12|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 219.457|87

OBJETO: Reemplazo de la cañería de subida de agua a los tanques de reserva y reparación de las electrobombas Pabellón III Ciudad Universitaria.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: ₳ 49.000.

Valor del pliego: ₳ 50.

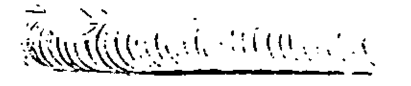
Apertura: El día 20 de noviembre a las 11.30 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 11|11 Nº 5.462 v. 17|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 44
Expediente Nº 53.844

OBJETO: Obra: Cuap-Zavalla P. Villarino Sector B 1 Etapa agregado Estructura albañilería e instalaciones.



Apertura: 10 de diciembre de 1987 a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 300.
Presupuesto oficial: ₳ 2.000.000.

Capacidad R.N.C.O.P. Sección Arquitectura: ₳ 2.500.000.

e. 11|11 Nº 5.463 v. 1º|12|87

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87, hasta el día 4 de diciembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Refuncionalización en el Instituto Santa Rosa, ubicado en Avda. Belgrano 2670, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 2.060.000 (australes dos millones sesenta mil).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Importe de la garantía: 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Precio documentación básica: ₳ 150 (australes ciento cincuenta).

Compra y entrega de pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, 4º piso, Dpto. Programación Operativa, Capital Federal.

Horario de 13 a 17 horas, T.E. 34-1734|1534.

Pago de los pliegos en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta K. Capital Federal.

Horario de 13 a 17 horas.

e. 11|11 Nº 5.464 v. 1º|12|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 105|87
Expte. Nº 22.896|86

OBJETO: Instalación gas natural, Policlínico ISSPICA, Zárate.

Apertura: 30 de noviembre de 1987 a las 15.30 horas.

Retiro pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Departamento Compras de 13.30 a 16.30 horas.

Valor (₳ 50).

₳ 24,30 e. 11|11 Nº 47.529 v. 13|11|87

✡ Rubro "C"
SERVICIOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|88
Anticipada

OBJETO: Servicio de mantenimiento y reparación de destructores de documentos durante el ejercicio 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, Anticipada, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de destructoras de documentos durante el año 1988.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura con fecha 18 de noviembre de 1987 a las 14 horas.

e. 11|11 Nº 5.465 v. 12|11|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|88
Anticipada

OBJETO: Contratación servicio mantenimiento ascensores, ejercicio 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, Anticipada, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y reparaciones menores de los ascensores instalados en edificios ocupados por este Ministerio, por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1988.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1038, 5to. piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura el día 19 de noviembre de 1987 a las 14 horas.

e. 11|11 Nº 5.466 v. 12|11|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción de tres (3) calentadores de agua de acero inoxidable.

Llámase a Licitación Pública Nº 320|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de noviembre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|11 Nº 5.467 v. 12|11|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado, marca Noske-Kasse BM 27007 con compresor Copeland D4 4R-2000, instaladas en 18 Guardacostas P.N.A. tipo GC-64.

Llámase a Licitación Pública Nº 323|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|11 Nº 5.468 v. 12|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 20|88
Expte. Nº 250.806|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento cuidado y reposición de especies, desde el 1º de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988, del jardín, maceteros y plantas ornamentales, etc.

Apertura: 17 de noviembre de 1987 a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Bs. As. (atención al público: México 220, planta baja, Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 11|11 Nº 5.469 v. 12|11|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.379
Expediente Nº 119.208|87

Llámase a Licitación Pública para el día dieciocho (18) de noviembre de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento técnico por el término de un (1) año a partir del 1º|12|87, de un procesador de imágenes y equipo asociado instalado en el Departamento de Suelos de INTA Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción del Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|11 Nº 5.470 v. 12|11|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de retiro de estereoestructura, Hº Aº, cubierta de techos, colocación de vidrios en claraboya, desagües pluviales, mampostería de cimientos en planta baja y de elevación exterior, con colocación de ventanas y vidrios, instalación de gas y eléctrica, paredes interiores y colocación de puertas y vidrios, contrapisos, revoques exteriores e interiores y colocación de pisos, a ejecutarse en Avda. Ramón Franco y San Vicente, Villa Dominico.

Apertura: 9 de diciembre de 1987 a las 15 horas.

Consultas y adquisición del pliego: Oficina de Compras Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda, de lunes a viernes de 15 a 20 horas.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: ₳ 250.

Garantía de oferta: 1 %.

Presupuesto oficial: ₳ 420.000.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación correspondiente.

e. 11|11 Nº 4.656 v. 1º|12|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20|10 al 9|11|87.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 76

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del 11 de noviembre de 1987.

OBJETO: Resolver el servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración y calefacción con destino a edificio Pizzurno 935 y Avda. Córdoba 831, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e. 11|11 Nº 5.471 v. 12|11|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 77

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 11 de noviembre de 1987.

OBJETO: Resolver el servicio de mantenimiento de red de incendio y tanque hidroneumático, con destino a Edificio Pizzurno 935, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1987 a las 15.30 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e. 11|11 Nº 5.472 v. 12|11|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 78

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 11 de noviembre de 1987.

OBJETO: Resolver el servicio de mantenimiento del complejo electrógeno cargador de baterías y equipo de luz de emergencia, con destino al Edificio Pizzurno 935, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1987 a las 16 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e. 11|11 Nº 5.473 v. 12|11|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 586|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir marca I.B.M. para el año 1988.

Apertura: 19|11|87. 9 horas.

Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 11|11 Nº 5.474 v. 12|11|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Licitación Pública Nº 45|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo integral para las máquinas impresoras Hamada 880 DXN y Rotaprint RT4.

Apertura: el día 19 de noviembre de 1987, a las 14 horas, en el Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1236, 1º piso, Salón de Actos, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas en la sección Compras, 2º piso, ventanilla.

e. 11|11 Nº 5.475 v. 12|11|87

✡ Rubro "D"
SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 12|88

OBJETO: Provisión de Pollos y huevos. Solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 23|11|87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 11|11 Nº 5.476 v. 20|11|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: Provisión de papas, verduras y frutas.

Solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 1º|12|87. Hora: 13.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 11|11 Nº 5.477 20|11|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Licitación Pública de ventas.

Fecha apertura: 27 de noviembre de 1987.

Hora apertura: 11.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco(Córdoba).

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|87.

OBJETO: La venta de herramentales varios, aceros, materiales varios.

Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, o Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), T.E.: 0564-21525|26 Ventas 22020.

e. 11|11 Nº 5.478 v. 20|11|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 163|87

OBJETO: Contratar la provisión de "mobiliario telegráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de noviembre de 1987 a las 12 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 56.

e. 11|11 Nº 5.479 v. 20|11|87

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº [illegible]87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de material de consumo (drogas) para el Servicio de Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de noviembre de 1987 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de Encotel, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 42.

e. 11|11 Nº 5.480 v. 12|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Adquisición de 176 medidores eléctricos trifásicos, energía activa clase 2, 5 (40) Amp. y 48 ídem anterior de 15 (120) Apm.

Presupuesto oficial: A 70.000.
Apertura: 25 de noviembre de 1987 a las 11 horas.
Valor del pliego: A 10.
Venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 174, Cipolletti (R.N.), lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti (R. N.), lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.

e. 11|11 Nº 5.481 v. 17|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Centro Cuyo
Licitación Pública Nº 13|87

OBJETO: Adquisición de electrodos según norma AWS F 316-16 (sintético) de 4,00 mm de diámetro y 450 mm de largo.

Apertura: 9 de diciembre de 1987 a las 10 horas.
Valor del pliego: A 30.
Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Ciudad Mendoza.

e. 11|11 Nº 5.459 v. 17|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 81|87

OBJETO: Adquisición de saco y pantalón de campaña.

Apertura: 24 de noviembre de 1987 a las 11 horas.
Valor del pliego: A 20.
Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 11|11 Nº 5.482 v. 17|11|87

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
INPRES
Expediente Nº 21.156|87
Licitación Pública Nº 2|87

Llámase a Licitación Pública, para el día 11 de diciembre de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: Destinada a contratar la adquisición de equipos de telemedición sismológica (NBFM), con repuestos y accesorios para equipamiento de la Red Zonal San Juan.

En un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en las bases del llamado.
Apertura, consultas y disponibilidad de pliegos, sede central del Inpres, Area Compras y Suministros, sito en Roger Balet 47 norte (5400), Capital, Provincia de San Juan. Teléfonos 230600-230620, Télex Nº 59.129 IMPRE-AR.

e. 11|11 Nº 5.483 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 55
Expediente Nº 570.913|87
Expediente Nº 569.769|36

OBJETO: Equipo de radiodiagnóstico mas accesorios.

Apertura: 27 de noviembre de 1987, a las 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, TE. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 11|11 Nº 5.484 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 56
Expediente Nº 573.279|37
Expediente Nº 571.606|37

OBJETO: Soluciones parenterales.

Apertura: 27 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, TE: 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 11|11 Nº 5.485 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 57
Expediente Nº 573.209|87

OBJETO: Sol. de cloruro de potasio - sol. de xilocaína, agua bidestilada.

Apertura: 18 de noviembre de 1987, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, TE: 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 11|11 Nº 5.486 v. 12|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 572.491|87

OBJETO: 700 ambos para cirujanos.

Apertura: 19 de noviembre de 1987, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, TE: 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 11|11 Nº 5.487 v. 12|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 15|87
Expediente Nº T-1-683|87

OBJETO: La adquisición de un terreno con destino a la construcción de un albergue de tránsito en la ciudad de San Luis.

Apertura: 27 de noviembre de 1987. Hora: 11.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones, Lavalle y Mitre, 5700 San Luis, Tel. 0657-23769 ó 24689 (Int. 4); Télex 56125 U.N.S.L.
Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento antes citado o en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Balcarce 244, 1º B, Tel. 30-4355, 1064 Capital Federal, Télex 22439 REUNSL, en horario de 9 a 17.

e. 11|11 Nº 5.488 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 11|87.

OBJETO: La adquisición de instrumental científico, con destino a la Escuela de Física dependiente de esta Facultad.

Apertura: 20 de noviembre de 1987. Hora: 11.
La apertura se realizará en el Dpto. de Compras y Licitaciones de la Facultad mencionada, sita en calle Chacabuco 914, 1º P., Dpto. 7, 5700 San Luis, T.E. 2 3917.
Los pliegos de condiciones podrán ser requeridos en el mismo Departamento y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Balcarce 244, 1º P., B, 1064 Capital Federal, T.E. 30-4938, en horario de 9 a 17 horas.

e. 11|11 Nº 5.489 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: Provisión de muebles y mesa de dibujo, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.
Fecha de apertura: 27 de noviembre de 1987 a las 11 horas, o día hábil siguiente, a la misma hora, si resultare feriado.
Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales, Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correos 203), y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 11|11 Nº 5.490 v. 12|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llama a Licitación Pública Nº 11|87.

OBJETO: La adquisición de herramientas en general.

Presupuesto oficial: A 22.935 (australes veintidós mil novecientos treinta y cinco).
Pliegos en Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Roca 1900, San Miguel de Tucumán, donde se efectuará la apertura el día 19 de noviembre de 1987, a horas 10 (diez).
Valor del pliego: A 50.
También pueden adquirirse pliegos en la representación de la U.N.T., en Buenos Aires, Avda. Corrientes 1115, 3º B,

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 871.354
Carpeta Nº 12.876
Licitación Pública Nº 47|87

OBJETO: Provisión de víveres con destino a la Gerencia de Acción Social - Departamento Asistencia Social, distintos jardines maternales.

Apertura: El 19|11|87, a las 17.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 11|11 Nº 5.492 v. 12|11|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 115|87
Expediente Nº 2020-01770-0316|87-8

Apertura: 17 de noviembre de 1987, a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición capas impermeables y camperas de lana.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|11 Nº 5.493 v. 12|11|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 124|87
Expediente Nº 2020-01170-0535|87-9

Apertura: 17 de noviembre de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de víveres secos para el Scio. de alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|11 Nº 5.494 v. 12|11|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 127|87
Expediente Nº 2020-01170-0932|87-6

Apertura: 17 de noviembre de 1987, a las 10.30 horas.

OBJETO: Adquisición de equipos de monitores y desfibrilador.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|11 Nº 5.495 v. 12|11|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 36|87

OBJETO: Provisión formularios continuos.

Apertura: 20|11|87, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

e. 11|11 Nº 5.433 v. 13|11|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 34.703|87 y 35.312|87
Licitación Pública Nº 41|87

Llámase a licitación pública.

OBJETO: La adquisición de artículos de librería.

Apertura de ofertas: Día 10 de diciembre de 1987 a las 15 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Dirección de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 13 horas, en Avda. Rivadavia 1864, planta baja, Capital.

e. 11|11 Nº 5.497 v. 23|11|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.510
Licitación Pública Nº 324

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de elementos para offset.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 24 de noviembre de 1987 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 11|11 Nº 5.498 v. 12|11|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.513
Licitación Pública Nº 325

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de 1.000 metros de cuerina para encuadernación.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 18 de noviembre de 1987, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 11|11 Nº 5.499 v. 12|11|87

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.722|87
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Servicio de locación incluyendo materiales mantenimiento y conservación técnica normal, etc. hasta el 31|12|88, de máquinas que permitan realizar fotocopias directamente de la documentación de esta Dirección General.

Apertura: 19 de noviembre de 1987 a las 15 horas.
Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As., atención al público México 223, P.B., Bs. As., en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
Para consultar detalles, dirigirse a Lavalle 1268, 6º piso, oficina 615, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 3|11 Nº 5.124 v. 12|11|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.828|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Avellaneda - Línea Roca.

Cánon básico mensual A 500.
Apertura: 2|12|87. 14 horas.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.829|87

OBJETO: Espacio par negocio Estación Cañuelas - Línea Roca.

Cánon básico mensual A 100.
Apertura: 3|12|87. 14 horas.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.830|87

OBJETO: Arcadas 8 y 9 para fines comerciales Estación H. Yrigoyen - Línea Roca.

Cánon básico mensual A 700.
Apertura: 4|12|87. 14 horas.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.831|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación El Talar - Línea Mitre.

Cánon básico mensual A 150.
Apertura: 9|12|87. 14 horas.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.832|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Wilde - Línea Roca.

Cánon básico mensual A 150.
Apertura: 11|12|87. 14 horas.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.833|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Lavalle - Línea Roca.

Canón básico mensual A 100.
Apertura: 14|12|87. 14 horas.
Valor del pliego A 30.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 10|11 Nº 5.415 v. 12|11|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Concesión local y espacios comerciales.
Licitación Pública Nº 1.834|87

OBJETO: Espacio para negocio Esta-

Cánon básico mensual: ₳ 100.
Apertura: 5|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública N: 1.835|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Colonia Alvear Norte - Línea San Martín.

Cánon básico mensual: ₳ 600.
Apertura: 6|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.836|87

OBJETO: Espacio para negocio - Estación Arequito - Línea Mitre.

Cánon básico mensual: ₳ 1.000.
Apertura: 8|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.837|87

OBJETO: 3 espacios para negocio Estación Cipolletti: Línea Roca.

Apertura 11|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.838|87

OBJETO: 7 espacios para negocio Estación Allen - Línea Roca.

Apertura: 12|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.839|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Rawson - Línea San Martín.

Cánon básico mensual: ₳ 75.
Apertura: 13|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.840|87

OBJETO: Local para negocio - Estación Cañada de Gómez - Línea Mitre.

Cánon básico mensual: ₳ 150.
Apertura: 14|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.841|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Corzuela - Línea Belgrano.

Cánon básico mensual: ₳ 100.
Apertura: 15|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.842|87

OBJETO: Espacio par negocio Estación Corzuela - Línea Belgrano.

Cánon básico mensual: ₳ 100.
Apertura: 15|1|88. 15 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.843|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Ferré - Línea Belgrano.

Cánon básico mensual ₳ 200.
Apertura: 18|1|88. 14 horas
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.844|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Gral. Gutiérrez - Línea San Martín.

Cánon básico mensual ₳ 200.
Apertura: 19|1|87. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.845|87

OBJETO: 2 espacios para negocio Estación Villa Regina - Línea Roca.

Apertura: 20|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.846|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación La Banda - Línea Mitre.

Cánon básico mensual ₳ 100.
Apertura: 21|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Licitación Pública Nº 1.847|87

OBJETO: Espacio para negocio Estación Zeiaya - Línea Mitre.

Cánon básico mensual ₳ 500.
Apertura: 25|1|88. 14 horas.
Valor del pliego ₳ 20 (*).
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.
(*) Asimismo se podrán consultar y adquirir en las Estaciones respectivas.
e. 10|11 Nº 5.413 v. 12|11|87

CENTRO NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS ROSARIO
Expediente Nº 2026-8322|87-2

Llámase a Licitación Públicaa Nº 1 para el día 23 de noviembre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con destino al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la locación de inmuebles, condiciones generales, contrato tipo locación de inmuebles, ubicación comprendida entre las calles Avda. 27 de Febrero, Necochea, Avda. Ovidio Lagos y Salta, con las comodidades y medidas aproximadas de 200 a 300 metros cuadrados cubiertos, como asimismo con instalación eléctricas y de obras sanitarias, en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en Rosario, calle Córdoba 1860, Cód. Postal 2000, donde podrán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos y condiciones a la Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios, Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 2º piso, Buenos Aires.
e. 10,11 Nº 5.383 v. 11|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 02|87 del 15 Distrito.

OBJETO: Arriendo de vivienda para funcionario del Distrito.

Presupuesto: 19.200 australes.
Depósito de garantía: 192 australes.
Presentación de propuestas: 12 de noviembre de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar y Jujuy, Posadas (Misiones), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 9|11 Nº 5.305 v. 11|11|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 27-OP|87 (SEG)

OBJETO: Proyecto definitivo y la construcción mediante un sistema constructivo industrializado, del tipo armado en obra en seco, pesado, semipesado o liviano de la Escuela de Enseñanza Media Nº 24 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Apertura: 7 de enero de 1988, a las 11 hs., en la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal) y en la sucursal Trelew (San Martín 44, de esa ciudad).
Presupuesto oficial: ₳ 1.200.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Compra del pliego: Al precio de ₳ 691 en efectivo o cheque certificado. **Podrá adquirirse en la División Compras o en la sucursal Trelew, hasta el 27 de noviembre del corriente año inclusive.**
e. 2|11 Nº 5.049 v. 20|11|87

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Electrificación Aeropuerto Internacional Ezeiza. Remodelación sistema alta, media y baja tensión, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 6.300.000.
Fecha y hora de apertura: 4 diciembre de 1987, 9 horas.
Plazo de ejecución: 365 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 63.000.
Precio documentación técnica: ₳ 3.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consulta en la Inspección de Obras Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 10|11 Nº 5.384 v. 25|11|87

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción nueva Aeroestación Bariloche, 1ra. Etapa - Estructura de hormigón armado - Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: ₳ 8.220.000.
Fecha y hora de apertura: 7 de diciembre de 1987. 9.30 horas.
Plazo de ejecución: 365 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 82.200.
Precio documentación técnica: ₳ 4.500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consulta en la Jefatura del Aeropuerto Bariloche, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 10|11 Nº 5.386 v. 25|11|87

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción plataformas de hormigón en Sector Cabecera 25 - Aeródromo San Julián - Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: ₳ 907.163.
Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 1987. 9.30 horas.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 9.071,63.
Precio documentación técnica: ₳ 500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consulta en la Jefatura del Aeródromo San Julián, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 10|11 Nº 5.385 v. 25|11|87

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 20|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Ampliación zona industrial - Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 9.000.000.
Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre de 1987. 10 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 90.000.
Precio documentación técnica: ₳ 4.500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consulta en la Inspección de Obras Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 10|11 Nº 5.387 v. 30|11|87

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública número 19|87

OBJETO: La ejecución de la obra: Instalación red de gas natural y planta reductora, Barrio Aeronáutico, Guarnición Aérea Córdoba.

Presupuesto oficial: 720.000 australes.
Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre de 1987, 9 horas.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Garantía de oferta: 7.200 australes.
Precio de la documentación técnica: 360 australes. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras "Infra", Barrio Aeronáutico, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 9|11 Nº 5.306 v. 27|11|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID

OBJETO: Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo Nº 465|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria, Paraná.
Licitación Pública Internacional Nº 1|87 limitada al ámbito de los países miembros del BID.
Obra: Nº 6 "Laboratorio".
Presupuesto oficial: ₳ 408.800 (australes cuatrocientos ocho mil ochocientos).
Plazo de ejecución: 15 (quince) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 80 (australes ochenta).
Fecha de apertura Sobre Nº 1: 11|1|88, 10 horas.
Fecha de apertura Sobre Nº 2: 16|3|88, 10 horas, en EEA. Paraná, ruta provincial Nº 11, Diamante, Paraná, km. 12,5 Entre Ríos.
Horario para la consulta y venta de pliegos: De lunes a viernes de 7 a 12 y de 12,30 a 16 horas, en EEA. Paraná, Tel. 22-4940.
Plazo de venta de los pliegos: hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha indicada para la apertura.
e. 10|11 Nº 5.388 v. 30|11|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.755|87.

Rehabilitación: OBJETO: Provisión e instalación de un sistema de radiocomunicaciones Tren-Tierra tramo Once|Moreno, Línea D. F. Sarmiento, cuya apertura estaba prevista para el 17|6|87, a las 14 horas y que fuera suspendida hasta nuevo aviso, ha sido rehabilitada para el 26|11|87, a las 14 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº S.A. 558.

OBJETO: Construcción nueva Estación ferroautomotor en la ciudad de Chascomús, (provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: ₳ 2.500.000.
Apertura: 30|11|87, a las 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 500.
Consulta y venta de pliegos: Organismo Central: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10,30 a 13 horas.
Línea Gral. Roca: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, oficina Muestrario y Venta de pliegos, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
e. 10|11 Nº 5.416 v. 12|11|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. MITRE

PRORROGAS

Licitación Pública Nº 4.798|87.

OBJETO: Ampliación y reacondicionamiento Playa San Lorenzo, prevista para el 30|10|87, a las 11,30 horas, ha sido prorrogada para el 16|11|87, a las 12,30 horas.

Licitación Pública Nº 4.799|87.

OBJETO: Ramal Caslida, Dalmacio V. Sársfield, mejoramiento de vía existente en km. 77 al 87 y 115 al 125, prevista para el 30|10|87, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 17|11|87, a las 12 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.179|87.

OBJETO: km. 51,749 RL. Guadales-Comarco de hormigón armado de 5,00 m. de lonia Alvear: construcción de puente marco de hormigón armado de 5,00 m. e luz libre.

Presupuesto oficial: ₳ 102.046,85.
Apertura: 15|12|87, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 2.256|87.

OBJETO: Radioenlace Mendoza, Ing. Giagnoni - J. N. Lencinas - La Paz. Provisión e instalación de cuatro mástiles, antenas, alimentadores y accesorios.

Presupuesto oficial: ₳ 425.665.
Apertura: 16|12|87 a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.
Licitación Pública Nº 2.267|87.

OBJETO: Domingo de Oro: Renovación de vías 2da. y 3ra. y construcción de nueva vía en playa.

Presupuesto oficial: ₳ 224.947,97.
Apertura: 17|12|87 a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

LINEA GRAL. ROCA

ACLARACION

Licitación Pública Nº S.A. 558.

OBJETO: construcción nueva estación ferroautomotor en Chascomús, con fecha de apertura: 30|11|87, a las 9,30 horas.
Donde dice: Presupuesto oficial australes 2.500.000 deberá leerse Presupuesto oficial ₳ 5.790.461.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 527|87.

OBJETO: provisión, montajes y puesta en servicio de protecciones de variaciones de corrientes, en Subestaciones de línea Sub-Urbana.

Presupuesto oficial: ₳ 490.000.
Apertura: 27|11|87, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº 539|87.

OBJETO: Construcción Sala e Instalación compresores y cañería aire comprimido Talleres Monte Caseros (Ctes.).

Presupuesto oficial: ₳ 103.721.
Apertura: 30|11|87, a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 50 (*).
Licitación Pública Nº 540|87.

OBJETO: Ampliación desvío coches F. Lacroze galpón para revisado de vehículos (1ra. Etapa).

Presupuesto oficial: ₳ 354.207.
Apertura: 26|11|87, a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.

Consulta y venta de pliegos: Línea Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberti y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7,30 a 10,30 horas, de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. San Martín: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 12,30 horas y además en Suipacha 45, Ciudad de Mendoza.

Línea Gral. Roca: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15,30 horas (*) y además en Papelería Concordia, calle Paraná e H. Yrigoyen, Control Reaprov. Paraná Bvar. Racedo y 9 de Julio, Paraná (E. R.) en horario de 7 a 12 horas, Estación Corrientes y Estación Posadas, provincia de Misiones.

e. 10|11 Nº 5.414 v. 12|11|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1322-0.

OBJETO: Contratar la ejecución de los trabajos para la reparación integral del edificio de la Dirección General Impositiva. Guardias Nacionales 115|118, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1987, a las 16 horas.

Régimen de contratación: Ley número 13.064 y por el sistema mixto de Ajuste Alzado y Unidad de Medida y reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto Oficial: 330.000 australes.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Precio de la documentación: 150 australes.

Garantía de oferta: 3.300 australes.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 9|11 Nº 5.307 v. 27|11|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.323-0.

OBJETO: Contratar la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha del sistema de calefacción aire acondicionado en destino al edificio de la Dirección General Impositiva, Carlos Calvo 190, Capital Federal.

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1987, a las 16 horas.

Régimen de contratación: Ley número 13.064 por el sistema de Ajuste Alzado y reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: 135.000 australes.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: 100 australes.

Garantía de oferta: 1.350 australes.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 9|11 Nº 5.308 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública número 6.551 hasta el día 1º de diciembre de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: El reacondicionamiento del edificio de la ex Escuela de Aprendices del Departamento Distrito Río Uruguay, Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Importe del presupuesto oficial: 60.000 australes.

Garantía de oferta a constituir: 600 australes.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 15 australes en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

Asimismo se podrá consultar y|o adquirir pliego en la División Suministro del Distrito Río Uruguay, calle Jordana 748,50 esquina Cochabamba, Concepción del Uruguay (Entre Ríos), dentro del horario de 7 a 13.

e. 9|11 Nº 5.315 v. 13|11|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública número 6.554 hasta el día 1º de diciembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La construcción de un muelle de hormigón armado cota más 4 metros, en el Puerto del Departamento Distrito Río Uruguay, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Importe del presupuesto oficial: 135.000 australes.

Garantía de oferta a constituir: 1.350 australes.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 20 australes en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 9|11 Nº 5.316 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.546 hasta el día 24 de noviembre de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: La construcción de un atracadero de hormigón armado para el Dique Flotante del Departamento Paraná Inferior, en el Río Paraná, en la Ciudad de Rosario de Santa Fe.

Importe del presupuesto oficial: australes 1.427.000.

Garantía de oferta a constituir: australes 14.270.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 50 australes, en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 27|10 Nº 4.836 v. 16|11|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Departamento Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 22|87.

OBJETO: La colocación de bolardos en muelles de Puerto Nuevo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 17 de diciembre de 1987, 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: 70 australes.
Presupuesto oficial estimado: 169.143,00 australes.

e. 9|11 Nº 5.314 v. 27|11|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Para la impermeabilización de cubiertas de depósitos del 3er. espigón del Puerto Nuevo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 10|12|87. 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial estimado: 82.888,00 australes.

e. 30|10 Nº 4.996 v. 19|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.896|87

OBJETO: Reparación estructural de los viaductos sobre vías del FF.CC. Gral. B. Mitre y el Río Reconquista - Acceso Norte a la Capital Federal - Ruta Nacional Nº 9 - Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 763.327.
Depósito de garantía: ₳ 7.633,27.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Siete (7) meses.
Presentación de propuestas: 30 de noviembre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|11 Nº 5.052 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|87
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 64 - Prov. de Santiago del Estero. Tramo: Santiago - Sana Catalina (Acceso Oeste a Santiago). Sección: Empalme Ruta Nº 9 - Calle Paulo VI entre Progresivas 1.750 a 2.943 - Ejecución calzada de hormigón, cordón cuneta y refuerzo de calzada bituminosa existente.

Presupuesto: ₳ 689.062,83.
Depósito de garantía: ₳ 6.890,63.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Cinco (5) meses.
Presentación de propuestas: 25 de noviembre de 1987 a las 9 horas en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca Sud 777, Santiago del Estero, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|11 Nº 5.053 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.895|87

OBJETO: Ruta Acceso Norte a Capital Federal. Provincia de Buenos Aires. Pasarela peatonal de hormigón en progresiva 16050.

Depósito de garantía: ₳ 3.000.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 500.
Presentación de propuestas: 27 de noviembre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
Presupuesto: ₳ 300.000.

e. 2|11 Nº 5.051 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Prov. de Santiago del Estero. Tramo: Límite con Córdoba - Jume. Sección: Km. 909 - Km. 939. Bacheo con premezclado y sellado bituminoso.

Presupuesto: ₳ 240.000. Depósito de garantía: ₳ 2.400. Plazo de obra: Tres (3) meses. Precio del pliego: ₳ 500.
Presentación de propuestas: 13 de noviembre de 1987 a las 9 horas en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (S) 777, Santiago del Estero, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|10 Nº 4.934 v. 11|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|87 del 11 Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 64, Provincia de Catamarca. Tramo: Lavalle-Los Altos; Sección: Km. 119-Km. 127. - Tipo de obra: Base estabilizada, imprimación y tratamiento bituminoso simple.

Presupuesto: 481.489,00 australes.
Depósito de Garantía: 4.814,90 australes.
Precio del pliego: 500 australes.
Plazo de obras: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 24 de noviembre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|11 Nº 5.313 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.894|87

OBJETO: Ruta Nº 35 - Prov. de Córdoba. Tramo: Malena - Holmberg. Construcción de defensas sobre el Arroyo Corralito.

Presupuesto: ₳ 2.100.000.
Depósito de garantía: ₳ 21.000.
Precio del pliego: ₳ 1.050.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 26 de noviembre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|11 Nº 5.050 v. 20|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.898|87

OBJETO: Ruta nacional Nº 12, provincia de Misiones, Tramo: Puerto Rico-Montecarlo, construcción de terceras trochas ascendentes y repavimentación.

Presupuesto: ₳ 14.900.000.
Depósito de garantía: ₳ 149.000.
Precio del pliego: ₳ 5.000.
Plazo de obra: veinte (20) meses.
Presentación de propuestas: 2 de diciembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|11 Nº 5.389 v. 30|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 31 87

OBJETO: la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de una base para transformador de potencia de 30 MVA, muro parallamas y soportes equipamiento electromecánico de 132 kV., en la Estación Transformadora Rosario Sur.

Apertura: 16|11|87, a las 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Consulta, retiro documentación: Oficina de Abastecimiento, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.
Lugar de apertura: En la dirección antes indicada.

e. 10|11 Nº 5.390 v. 16|11|87

Secretaría de Comunicaciones

GRUPO DE TRABAJO COORDINACION ADMINISTRATIVA

OBJETO: Reconstrucción de camino de acceso con construcciones de alcantarilla e iluminación en la planta transmisora y pintura general en locales estudios de la emisora LRA 11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

Apertura: 27 de noviembre, 13 horas.
Llámase a Licitación Pública número 14 GTCO|87, hasta el día 27 de noviembre de 1987, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reconstrucción de camino de acceso con construcción de alcantarilla e iluminación en la Planta Transmisora y pintura general en locales estudios de la emisora LRA 11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en el local de la emisora LRA 11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Avda. Irigoyen, 1º piso, Comodoro Rivadavia, (Provincia del Chubut).

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al edificio de la emisora LRA 11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Avda. Irigoyen, 1º piso, Comodoro Rivadavia en el horario de 8 a 12 horas o al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Avda. Corrientes 132, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: 58.190 australes.
Valor del pliego: 24 australes.

e. 9|11 Nº 5.309 v. 13|11|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 90-P|87

OBJETO: Por los trabajos de las pruebas periódicas a tanques de gas, válvulas de seguridad y reparaciones en estaciones repetidoras de radioenlaces correspondientes al distrito Sur.

Presupuesto oficial: 839.424,36 australes.

Apertura: 18 de diciembre de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: 500 australes.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Sarmiento 771, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
e. 9|11 Nº 5.310 v. 17|11|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P.87

OBJETO: Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del sistema de radioenlace de baja capacidad de la Provincia de Formosa.
Presupuesto Oficial: 883.194,64 australes.
Apertura: 22 de diciembre de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: 700 australes.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Ovidio Lago 4770, Rosario, Provincia de Santa Fe.
e. 9|11 Nº 5.311 v. 17|11|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 92-P.87.

OBJETO: Terminación de instalación termomecánica a realizarse en los edificios General Pinto, General Arenales, Colón, General Lamadrid (Provincia de Buenos Aires) y Bouchardo (Provincia de Córdoba).
Presupuesto oficial: 610.000 australes.
Apertura: 15 de diciembre de 1987.
Hora: 9.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Boulevard Mitre 518, piso 2º, Córdoba.
e. 9|11 Nº 5.312 v. 17|11|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 17 DM-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación y ajuste de la carpintería metálica y herrería, reparación y sellado de mármoles y pintura de las cuatro fachadas del monoblock administrativo del edificio Cartero Bruno Ramirez, sito en la Avda. Ramón S. Castillo y Junín de la Capital Federal.
Fecha de apertura: 25|11|87, 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 170.339.
Importe de la garantía: ₳ 1.703.
Valor del pliego: ₳ 70.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
e. 30|10 Nº 4.999 v. 12|11|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Refacción y pintura de fachadas para el Departamento de Matemáticas y CESPI.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 9 de diciembre de 1987 a las 9.30 hs.
Ubicación: Calle 50 y 115, La Plata.
Presupuesto oficial: Australes ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50|100 (₳ 128.449,50) (Precios P. Oficial setiembre|87).
Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes ciento treinta (₳ 130).
e. 3|11 Nº 5.126 v. 16|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 03968|87

OBJETO: Trabajos de refacción en la Facultad de Ciencias Económicas, Avda. Córdoba 2122, Capital Federal y la Facultad de Sociología, Ciudad Universitaria, Capital Federal.
Apertura: El día 7 de diciembre de 1987, a las 13 horas.
Presupuesto oficial: 372.042,70 australes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: 50 australes.
Consultas, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
Venta de pliegos de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 9|11 Nº 5.317 v. 27|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.006|87

OBJETO: Refacciones en las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia, Ingeniería y en la Secretaría de Extensión Universitaria.
Apertura: El día 7 de diciembre de 1987, a las 11.30 horas.
Presupuesto oficial: 1.441.542,90 australes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: 150 australes, cada ejemplar.
Consultas, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
Venta de pliegos de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 9|11 Nº 5.318 v. 27|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 04007|87.

OBJETO: Trabajos de refacción en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Pabellón I y II, Ciudad Universitaria, Capital Federal.
Apertura: El día 30 de noviembre de 1987, a las 11 horas.
Presupuesto oficial: 139.628,30 australes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: 20 australes.
Consultas, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
Venta de pliegos de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 9|11 Nº 5.319 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.265|87

OBJETO: Remodelación en el primer piso del Rectorado sito en Viamonte 444, hall de planta baja y fachada.
Presupuesto oficial: 220.000,00 australes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: 25 australes.
Apertura: 30 de noviembre de 1987, a las 11.30 horas.
Consultas, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
Venta de pliegos de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 9|11 e. 5.320 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.534|87

OBJETO: Reparaciones e instalaciones del Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, Capital Federal. Con arreglo al régimen de la Ley Nº 13.064. Sistema Ajuste Alzado.
Apertura: El día 7 de diciembre de 1987, a las 12 horas.
Presupuesto oficial: 1.830.000 australes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: 200 australes.
Consultas, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
Venta de pliegos de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 9|11 Nº 5.321 v. 27|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.897|87

OBJETO: Refacción de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Sistema de Ejecución: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: 1.369.135,69 australes.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas número 13.064.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, Capital Federal; de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: 20 australes.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones: 7|12|87, a las 11 horas.
Venta de pliegos de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 9|11 Nº 5.322 v. 27|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 53073

OBJETO: Reparaciones aulas y galerías en la Facultad de Ciencias Económicas.
Apertura: 9 de diciembre de 1987, 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: 10 australes.
Presupuesto oficial: 191.000 australes.
Capacidad R. N. C. O. P. - Sección Arquitectura: 318.330 australes.
e. 9|11 Nº 5.323 v. 27|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 42.
Expediente Nº 53063.

OBJETO: Pintura y reparaciones de techos y talleres en el Instituto Politécnico General San Martín.
Apertura: 1º de diciembre de 1987, 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: 50 australes.
Presupuesto oficial: 93.700 australes.
Capacidad R. N. C. O. P. - Sección Arquitectura: 156.170 australes.
e. 9|11 Nº 5.324 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expte. Nº 51.705|2
Licitación Pública Nº 34

OBJETO: Centro Universitario de Rosario, Facultad de Arquitectura, 4ta. Etapa.
Apertura: 30 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2100, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 500.
Presupuesto oficial: ₳ 2.500.000.
Capacidad R.N.C.O.P., Sección Arquitectura: ₳ 2.307.690.
e. 2|11 Nº 5.055 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 53802
Licitación Pública Nº 30

OBJETO: Obra: C.U.A.S. - Sector 2, 2da. Etapa, Cierre Perimetral.
Apertura: 24 de noviembre de 1987, 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109 - 2000 - Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto Oficial: ₳ 700.000.
Capacidad R.N.C.O.P. - Sección Arquitectura: ₳ 1.166.670.
e. 26|10 Nº 4.786 v. 13|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 53.804
Licitación Pública Nº 33

OBJETO: Obra: CUR - Facultad de Ciencias Políticas y R.R. II - Sector 3 ala este - 1ra. Etapa p. baja, 1º y 2º piso.
Apertura: 25 de noviembre de 1987, 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109 - 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 200.
Presupuesto Oficial: ₳ 1.700.000.
Capacidad R.N.C.O.P. - Sección Arquitectura: ₳ 1.983.333.
e. 26|10 Nº 4.788 v. 13|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. Nº FI 3.589-13.806|86|0
Llámase a Licitación Pública Nº 13|87.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con provisión total de mano de obra y materiales correspondientes a la obra "Salón de Usos Múltiples" de la Facultad de Ingeniería con sede en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos y consultas: En el Departamento de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, teléfonos 2-2062|63 y 2-2910, Tandil, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.
Presupuesto oficial: ₳ 130.000.
Valor del pliego: ₳ 130.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Lugar y fecha de apertura: En la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, Avenida del Valle y La Rioja, Olavarría (Pcia. de Buenos Aires), 20 de noviembre de 1987 a las 10 horas.
e. 20|10 Nº 4.713 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 13|87
Llámase a Licitación Pública Nº 13|87 para el día 20 de noviembre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Ampliación, remodelación Hemodiálisis y refacción Cátedra Anatomía Patológica, Hospital Nacional de Clínicas; ubicación: Santa Rosa 1550, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitarias, 500 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 238.694,39.
Valor del pliego: ₳ 125.
e. 29|10 Nº 4.936 v. 18|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expte: Nº 24.159
Licitación Pública Nº 030|87

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las obras: Ampliación Laboratorio Media Potencia I.P.S.E.P.; Unidad de Cría Aviar; Montacarga Facultad de Ciencias Exactas; Estación de Sismógrafos; de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a realizarse en el Campus Universitario.
Apertura de las ofertas: 11 de diciembre de 1987 a las 11 horas.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 km. 603, 5800 Río Cuarto, en el horario de 8 a 13; y en Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto oficial total: ₳ 345.500.
Valor del pliego: ₳ 95.
Plazo de ejecución: 7 meses.
Capacidad de contratación mínima: ₳ 819.542.
e. 10|11 Nº 5.393 v. 23|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.126
Licitación Pública Nº 029|87

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de mantenimiento exterior edificios Agronomía y Veterinaria, Complejo Universitario, 2ª etapa.
Apertura de las ofertas: 4 de diciembre de 1987, 11 horas.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, 5800 Río Cuarto, en el horario de 8 a 13 horas y en Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Presupuesto oficial: 200.000 australes.
Valor del pliego: 65 australes.
Capacidad de contratación mínima: 500.000 australes. Sección Arquitectura.
e. 9|11 Nº 5.325 v. 20|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Expediente Nº 21-650|87
Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1987, a las diez (10) horas.
OBJETO: Contratar —por el sistema de unidad de medida— la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Alrededores, Defensa Aluvional.
Presupuesto oficial: ₳ 127.970.
Valor de la carpeta: ₳ 100.
Garantía de licitación: ₳ 1.279,70.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 4|11 Nº 5.155 v. 17|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Expediente Nº 9100660033
Licitación Pública Nº 12|87

Presupuesto Oficial: ₳ 250.000.
Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 1987. — Hora: 10.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera - Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste - 25 de Mayo Nº 868, 3400, Corrientes, Capital.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos - Ley Nº 12.910.
OBJETO del llamado: Ejecución de la Obra: "Campus UNNE-Corrientes, Complejo Ciencias Básicas - 1ª Etapa, Laboratorio de Química y Lana - Facultad de Ciencias Veterinarias, sito en Avenida Armenia y Ruta Nacional Nº 12, Corrientes, Capital.
Precio del Legajo: ₳ 250 (australes doscientos cincuenta). — Monto de la Garantía: 1% (uno por ciento).
Consultas y Compras del Legajo: Dirección de Construcciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, 3400, Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 5|11 Nº 5.193 v. 18|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Expediente Nº 9100660034
Licitación Pública Nº 13|87

Presupuesto Oficial: ₳ 250.000.
Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 1987. — Hora 10.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financier - Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste - 25 de Mayo Nº 868, 3400, Corrientes, Capital.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos - Ley Nº 12.910.
OBJETO del Llamado: Ejecución de la Obra: "Primera Etapa Sede Obra Social UNNE" - Sito en la calle San Luis Nº 535 - 3400, Corrientes, Capital.
Precio del Legajo: ₳ . (australes doscientos), Monto de la garantía 1% (uno por ciento).
Consultas y Compras del Legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste - 25 de Mayo Nº 868, 3400, Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 5|11 Nº 5.194 v. 18|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Expediente Nº 9100660035
Licitación Pública Nº 14|87

Presupuesto oficial: ₳ 180.000.
Fecha de apertura: 10 de diciembre de 1987.
Hora: 10.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400, Corrientes, Capital.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.
OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: Campus Unne, Corrientes, Complejo Ciencias Básicas. 1º Etapa. Ingeniería Eléctrica, sito en Avda. Armenia y Ruta Nac. Nº 12, 3400, Corrientes.
Precio de Legajo: ₳ 160 (australes ciento sesenta).
Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3.400, Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 5|11 Nº 5.195 v. 18|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Expediente Nº 9100660037
Licitación Pública Nº 15|87

Presupuesto oficial: ₳ 180.000.
Fecha de apertura: 11 de diciembre del año 1987.
Hora: 10.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400, Corientes, Capital.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.
OBJETO del llamado: Ejecución de la Obra: Primera Etapa. Consejo Superior y Despacho Sr. Rector. Rectorado UNNE. Sito en la calle 25 de Mayo 868, Corrientes, Capital.
Precio del Legajo: ₳ 200 (australes doscientos).
Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compras del Legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400, Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 5|11 Nº 5.196 v. 18|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 10|87
Expediente Nº 9100660032

Presupuesto oficial: ₳ 525.000.
Fecha de apertura: 19 de noviembre de 1987. Hora: 10.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera - Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, 3400 Corrientes, Capital.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado, con reajuste por Variaciones de Costos - Ley Nº 12.910.
OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: Campus UNNE, Corrientes, Ciencias Básicas, Módulo "A", Acceso e iluminación exterior e infraestructura, sito en Avda. Armenia y Ruta Nacional Nº 12, 3400 Corrientes.
Precio de legajo: ₳ 370 (australes trescientos setenta).
Monto de la garantía: 1% (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, 3400 Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 27|10 Nº 4.837 v. 16|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Expediente Nº 9100660037
Licitación Pública Nº 16|87

Presupuesto oficial: 300.000.
Fecha de apertura: 14 de diciembre del año 1987.
Hora: 10.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400, Corrientes, Capital.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos. Ley Nº 12.910.
OBJETO: del llamado: Ejecución de la obra: Aulas y laboratorios, Departamento de Ciencias Morfológicas. Primera etapa estructura de hormigón armado, Facultad de Medicina UNNE. Sito en la calle Rivadavia esq. Córdoba, 3400, Corrientes, Capital.
Precio del Legajo: ₳ 300 (australes trescientos). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400, Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 5|11 Nº 5.197 v. 25|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 11|87
Expediente Nº 9200370053

Presupuesto oficial: ₳ 233.900.
Fecha de apertura: 27 de noviembre de 1987.
Hora: 10.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400 Corrientes, Capital.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.
OBJETO: del llamado: Ejecución de la Obra: Modificación de las cubiertas, Techos, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias UNNE, sito en la calle Sargento Cabral 2005, 3400, Corrientes, Capital.
Precio del Legajo: ₳ 230 (australes doscientos treinta).
Monto de la Garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868 3400, Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

e. 4|11 Nº 5.156 v. 17|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
CAMPUS UNIVERSITARIO
RESISTENCIA
Licitación Pública Nº 1|87
Expte. Nº 8210660032

Apertura: 16 de noviembre de 1987, 17.30 hs.
Lugar de apertura: Dirección del Campus Universitario Resistencia de la U.N.N.E., Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, C.P. 3500.
OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra "Ampliación de la Facultad de Ingeniería - Terminación VI Sector y Obras Complementarias". Presupuesto oficial: ₳ 310.000 (trescientos diez mil australes).
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección del Campus Universitario Resistencia de la U.N.N.E., en días hábiles de 7 a 13 horas.
Precio del pliego: ₳ 500 (quinientos australes).

e. 28|10 Nº 4.883 v. 16|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MISIONES
Licitación Pública Nº 15|87

Apertura. 11 de diciembre de 1987.
Hora: 10.
Departamento de Contrataciones
OBJETO: Construcción de un módulo para residencia estudiantil en la Escuela Agrotécnica, Eldorado.
Presupuesto oficial: ₳ 320.000 (australes trescientos veinte mil).
Destino: Escuela Agrotécnica. Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de ejecución: Ciudad de Eldorado. Km. 3, Misiones.
Costo del pliego: ₳ 128 (australes ciento veintiocho).
Importe de la garantía: ₳ 3.200 (australes tres mil doscientos).
Capacidad de Contratación: ₳ 480.000 (australes cuatrocientos ochenta mil).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones, Sra. Carmen Leiva de Echenique, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas, sito en la calle San Luis 1455 (ex 127), 3º piso, Dpto. A, Posadas, Misiones.

e. 5|11 Nº 5.198 v. 25|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MISIONES
Licitación Pública Nº 17|87

Apertura: 14 de diciembre de 1987.
Hora: 10.
OBJETO: Refacción de techos, cielorrasos y desagües en aulas y laboratorios de la Facultad de Ciencias Forestales.
Presupuesto oficial: ₳ 50.990 (australes cincuenta mil novecientos noventa).
Destino: Facultad de Ciencias Forestales. Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de ejecución: Ciudad de Eldorado, Km. 3, Misiones.
Costo del pliego: ₳ 20,40 (austales veinte con cuarenta centavos).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones, señora Carmen Leiva de Echenique, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas, sito en la calle San Luis 1455 (ex 127), Posadas, Misiones, 3º piso, oficina A.

e. 5|11 Nº 5.199 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JUJUY
Licitación Pública Nº 28|87
Llama a Licitación Pública.

OBJETO de la obra: Refuncionalización y modificación área de minas.
Presupuesto oficial: ₳ 190.421,12.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, el 6 de noviembre de 1987, a las 9 horas.
Los pliegos correspondientes están a la venta en la Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 27|10 Nº 4.838 v. 16|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JUJUY
Licitación Pública Nº 27|87
Llama a Licitación Pública.

OBJETO: La contratación de la obra: Facultad de Ciencias Económicas, Tercera Etapa, Alvear 849.
Presupuesto oficial: ₳ 311.104,40.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, el 5 de noviembre de 1987. Hora: 9.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335, 4600 San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|10 Nº 4.729 v. 12|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECCION
DE CONSTRUCCIONES
UNIVERSITARIAS
Localizaciones Universitarias
Expte. Nº 18.113.87

Universidad Nacional de Tucumán, Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Roca al 1800, Localizaciones Universitarias, San Miguel de Tucumán.
Llama a Licitación Pública Nº 10|87, para el día 19 de noviembre de 1987, a horas 9 (nueve).
OBJETO: Contratar por Unidad de Medida, la Obra Nº 326, Facultad de Agronomía y Zootecnia, II Etapa, El Manantial, ubicado en El Manantial, Departamento Lules, de la Provincia de Tucumán.
Presupuesto oficial: ₳ 2.380.320,82 (aust. dos millones, trescientos ochenta mil, trescientos veinte con ochenta y dos centavos).
Plazo de ejecución 540 (quinientos cuarenta) días corridos.
Precio del Legajo: ₳ 1.500 (australes un mil quinientos); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de Apertura de Propuestas. Firmado Arq. Alfredo Reinaldo Gerardi, Coordinador General de Construcciones Universitarias.

e. 22|10 Nº 4.725 v. 11|11|87

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Licitación Pública Nº 81
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETO: Ampliación nuevas oficinas División Retiros y Pensiones, sita en la calle Membrillar 242, Capital Federal.
Apertura: 7|12|87, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta siete (7) días corridos, previo a la apertura de la licitación.

e. 10|11 Nº 5.394 v. 30|11|87

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87, hasta el día 3 de diciembre de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Area Educativa, 4ta. Etapa, incluye Instalaciones Sanitarias, Electricidad, Gas, Termomecánicas, Incendio, Ascensor y Aislaciones Acústicas". Centro Deportivo Nacional, ubicado en Cristóbal Larralde 1250, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 2.796.000 (australes dos millones setecientos noventa y seis mil).
Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.
Importe de la garantía: 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
Precio de documentación básica: ₳ 150 (australes ciento cincuenta).
Compra y entrega de pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 524, 4º piso, Dpto. Programación Operativa, Capital Federal, Horario de 13 a 17 horas. T.E.: 34-1734|1531.
Pago de los pliegos en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta K, Capital Federal. Horario de 13 a 17 horas.

e. 10|11 Nº 5.395 v. 30|11|87

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, hasta el día 17 de noviembre de 1987, a las 15 horas.
OBJETO: Contratar, por el sistema de ajuste alzado, con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Cámara Transformadora y reparaciones varias - edificio Rivadavia 856 y/o Avenida de Mayo 869, Capital Federal".
Presupuesto oficial: ₳ 115.000 (australes ciento quince mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Precio documentación básica: ₳ 50 (australes cincuenta).
Compra y entrega de pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 524, 4º piso, Departamento Programación Operativa, Capital Federal. Horario, de 13 a 17 horas. Teléfono 34-1734|1531.
Pago de los pliegos, en la Dirección General de Asuntos Administrativos: Defensa 120, piso 1º, oficina 1029, puerta K, Capital Federal. Horario, de 13 a 17 horas.

e. 6|11 Nº 5.217 v. 12|11|87

Rubro "C"

SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Ant. 013|88

OBJETO: Contratación de un Servicio de Guardería para los hijos del Personal del Organismo.

Publicación: Martes 10 y miércoles 11 de noviembre de 1987.

Apertura: Viernes 20 de noviembre de 1987, a las 14 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 6º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 10|11 Nº 5.396 v. 11|11|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de la Función Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87.

OBJETO: El mantenimiento de instalaciones de este Instituto, por el período enero-diciembre de 1988, según especificaciones de pliego, con un valor de venta de australes ciento veinticinco (australes 125), a realizarse el día 23 de noviembre de 1987 a las 12 horas.

Para el retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina de Compras y Suministros, en días hábiles y hasta el 20 de noviembre de 1987, dentro del horario de 13 a 15 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 5|11 Nº 5.204 v. 16|11|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 30|87

OBJETO: Servicio de provisión de diseño gráfico y realización de originales para impresión y trabajos afines - año 1988.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 400, Capital, de 10 a 15 horas.

Apertura: 19 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 9|11 Nº 5.330 v. 11|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.579|87
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: Transporte e cajones y elementos varios, Ejercicio 1988, desde el 1º de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988, desde Sección Tesoro Valores Fiscales de la Dirección General Impositiva, sita en Hipólito Yrigoyen 250, Bs. As., hasta los edificios de todas las dependencias del interior del país de esta Dirección General, etc.

Apertura: 18 de noviembre de 1987, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Bs. As., en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 3|11 Nº 5.130 v. 12|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 16|88
Expediente Nº 250.748|87

OBJETO: Servicio de refrigerio desde el 1º|1 hasta el 31|12|88, a prestarse en los edificios de esta Dirección General, con un total de 331.690 refrigerios.

Apertura: 18 de noviembre de 1987 a las 15 horas.

Para retirar pliegos y presentar propuestas dirigirse a Paseo Colón 635, P.B., Buenos Aires (atención al público, México 220, planta baja, Buenos Aires) en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 2|11 Nº 5.065 v. 11|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento y conservación, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1988, de ascensores y montacargas que funcionan en diversos edificios de esta Dirección General.

Apertura: 16 de noviembre de 1987 a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As. (atención del público México 220, P.B., Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|11 Nº 5.329 v. 11|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.639|87
Licitación Pública Nº 13|88

OBJETO: Servicio mantenimiento máquinas y mimeógrafos, incluyendo la provisión de repuestos, desde el 1º de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Apertura: 16 de noviembre de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Bs. As. (atención al público: México 220, planta baja, Bs. As.) en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|11 Nº 5.400 v. 11|11|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 14|88
Expte. Nº 250.644|87

OBJETO: Servicio integral de mantenimiento, con cambio de repuestos, desde el 1º de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988, de 142 máquinas impresoras de codificación y prueba N.C.R. 7740, ubicadas en dependencias de esta Dirección General.

Apertura: 19 de noviembre de 1987, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As. (Atención al público México 220, Bs. As.).

e. 3|11 Nº 5.129 v. 12|11|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Sección Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 113|87:

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento integral de equipos de microcomputación.

Apertura: 26 de noviembre de 1987, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 9|11 Nº 5.331 v. 18|11|87

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: Por el servicio de limpieza integral del edificio sito en Cerrito 572 para el período comprendido entre el 1º de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Apertura: 18 de noviembre de 1987.
Hora: 10.

Pliegos e informes: División Compras, Cerrito 572, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 3|11 Nº 5.128 v. 12|11|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17|88

OBJETO: Mantenimiento integral cámaras frigoríficas y heladeras, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 16 de noviembre de 1987.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10|11 Nº 5.397 v. 11|11|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 13|88

OBJETO: Mantenimiento preventivo-correctivo integral de básculas, solicitada por Cuerpo Policía Montada.

Apertura: 16 de noviembre de 1987.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10|11 Nº 5.398 v. 11|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 32|87

OBJETO: La contratación de mano de obra y materiales para efectuar el mantenimiento de los barrios de la Central San Nicolás, Norte, Sur, Oeste, playa de accesos a la Central, Parques, jardines y depósitos de almacenes, por el término de dos años.

Apertura: 1º de diciembre de 1987, a las 9.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Santa Fe), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 10|11 Nº 5.391 v. 16|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 33|87

OBJETO: La contratación de servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Central Térmica San Nicolás, por el término de un año.

Apertura: 1º de diciembre de 1987 a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Santa Fe) de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 10|11 Nº 5.392 v. 16|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitaciones Públicas Nros. 4|87 y 5|87

OBJETO: El transporte de combustible (Diesel Oil) desde planta Y.P.F. en San Lorenzo (Santa Fe), hasta nuestras Centrales Eléctricas en Formosa, Formosa-Capital y Goya, Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y disposiciones de Y.P.F., cuyo valor es de ₳ 100 cada uno.

Fechas aperturas: 13 de noviembre de 1987 y 16 de noviembre de 1987, a las 10 horas respectivamente.

Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial Regional, Edison 80, Corrientes.

Lugar de apertura: Oficina de Abastecimiento, Edison y Costanera, Corrientes.

e. 10|11 Nº 5.401 v. 16|11|87

Secretaría de Cultura

Expte.: Nº 9.952|87
Licitación Pública Nº 13|87

OBJETO: Servicios de limpieza, encerado de pisos y desinfección en distintas dependencias de la Secretaría de Cultura.

Apertura: 1º|12|87, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 2|11 Nº 5.070 v. 11|11|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 9.953|87
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Servicio de Mantenimiento de las instalaciones sanitarias y pluviales de esta secretaría y sus dependencias.

Apertura: 1º de diciembre de 1987, a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones: Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 9|11 Nº 5.333 v. 18|11|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

OBJETO: Contratación de un (1) servicio de limpieza en el Parque Tecnológico Miguelete, sito en Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Provincia de Buenos Aires, período 1º|1|88 al 31|12|88.

Apertura: 1º|12|87 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 2|11 Nº 5.068 v. 11|11|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 79

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987;

OBJETO: Resolver el servicio de engrase y conservación de ascensores y montacargas.

Con destino a diversas dependencias.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587; p. 1º; Cap. Fed., en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|11 Nº 5.402 v.19|11|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 80
División Licitaciones

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987;

OBJETO: Resolver el servicio de mantenimiento de electrobombas.

Con destino a diversas dependencias.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1987 a las 15.30 horas en la División Licitaciones Av. Las Heras 2587; p. 1º, Cap. Fed.; en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|11 Nº 5.403 v.19|11|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 81

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987;

OBJETO: Resolver el servicio de alimentación.

Con destino a Colonias Escolares de Mar del Plata y Tandil (Provincia de Buenos Aires) y Alta Gracia (Provincia de Córdoba).

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1987 a las 16 horas en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587; p. 1º, Cap. Fed., en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|11 Nº 5.404 v.19|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: "Red de riego - Vivero Instituto de Silvicultura y Manejo de Bosques".

Presupuesto oficial: ₳ 67.819,08 (australes sesenta y siete mil ochocientos diecinueve con ocho centavos).

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1987, a las 10 (diez) horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios: Av. Belgrano (S) 1912.

Valor del pliego: ₳ 80 (australes ochenta).

Ventas: Tesorería de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

e. 6|11 Nº 5.255 v. 19|11|87

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 6.063

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 (A) para el día 16 de noviembre de 1987 a las 14 horas;

OBJETO: Lograr la provisión del servicio de fotocopiadoras para el año 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración — Defensa 120; primer piso, Oficina 1086; Capital Federal — donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13 a 17 horas.

e.10|11 Nº 5.405 v.11|11|87

INSCTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expediente Nº 1-2020-4637000

Llámase a Licitación Pública Nº 2|88 para el día 18 del mes de noviembre de 1987 a las 13 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de limpieza.

Con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo — División Compras — Ruta 88 Kilómetro 4; Casilla de Correo Nº 598; Mar del Plata; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Departamento Contratación Sección Contratos Centralizada; Defensa 120; 4º piso, Oficina 4131; 1345; Buenos Aires.

e. 10|11 Nº 5.406 v. 11|11|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Exped. Nº 1-2020-0133000365|87-4

Llámase a Licitación Pública Nº 38|87 para el día 16 del mes de noviembre de 1987 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de limpieza y mantenimiento Pabellón A, y B.

Con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udando.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contaciones; primer piso, Caseros 2061, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|11 Nº 5.407 v.11|11|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES

Dirección de Centrales Nucleares

Expediente Nº A - 7.414

Licitación Pública Nº 136|87

OBJETO: Provisión y colocación en ampliación de cielo raso - piso elevado".

Apertura: 23 de noviembre de 1987. Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619 - 3º piso 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas días hábiles.

e. 9|11 Nº 5.338 v. 13|11|87

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Tel. 772-8091 — Int. 771|172

Dependencias: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Villa María - Provincia de Córdoba) y Panazul (Azul - Provincia de Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 40|87

OBJETO: Reng. 1 47,6 toneladas nitrocelulosa CP3, tipo normal viscosidad 1|4" estabilizada con 3... por ciento de alcohol etílico.

Reng. 2 95,2 toneladas ídem, ídem, viscosidad 1|2".

Reng. 3 47,6 toneladas ídem, ídem, viscosidad 10|40".

Reng. 4 47,6 toneladas ídem, ídem, viscosidad 30|40".

Reng. 5 11,0 toneladas ídem, ídem, viscosidad 100".

Reng. 6 11,0 toneladas ídem, ídem, viscosidad 300|500".

Apertura: 23 de noviembre de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Departamento Compras — Avenida Cabildo 65; primer piso; oficina 147; Buenos Aires.

Para verificación de la composición química y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento - Departamento Compras) — Avenida Cabildo 65; 1º piso Oficina 147; Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).

e.5|11 Nº 5.214 v.16|11|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Altos Hornos Zapla

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá (Jujuy)

Licitación Pública Nº 37|87

OBJETO: Por la provisión de elementos de seguridad, como ser: anteojos para uso industrial, protectores faciales, delantales confeccionados en tela de amianto, etcétera".

Apertura: 10 de diciembre de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 150 (ciento cincuenta australes).

e. 6|11 Nº 5.260 v. 17|11|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VM

Villa María - Córdoba

Licitación Públ.ca Nº 02|87

Llámase a Licitación Pública de venta con apertura el día 13 de noviembre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La venta de 250.000 kilogramos de ácido residual HC.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, Oficina de ventas, Avda. Gral Savio s|nº (5900), Villa María, Pcia. de Córdoba - Teléfonos 21848 - 21849 y 22748.

e. 3|11 Nº 5.134 v. 12|11|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Baterías alcalinas para Guardacostas PNA GC-T-64.

Llámase a Licitación Pública Nº 305|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 30 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 2|11 Nº 5.082 v. 11|11|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Defensas cilíndricas tubulares.

Llámase a Licitación Pública Nº 308|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 30 de noviembre de 1987 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 2|11 Nº 5.084 v. 11|11|87

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 144|87

OBJETO: Adquisición de elementos de cirugía cardiovascular, solicitada por la División Materiales, Complejo Médico Policial Churruca-Visca.

Apertura: 20 de noviembre de 1987. A las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración — División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330; 1º piso; Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 10|11 Nº 5.408 v. 11|11|87

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: Unidad de adquisición de datos y control. Multiplexor, multímetro de alta velocidad.

Apertura: 13 de noviembre de 1987. A las 11 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del:

Departamento Finanzas: Zufriategui 4380; primer piso; Villa Martelli; Provincia de Buenos Aires.

Horario: de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.409 v.11|11|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.801|87

OBJETO: Eclisas - Suplemento para eclisa.

Apertura: 3|12|87. 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 16.

Licitación Pública Nº 4.806|87

OBJETO: Repuestos legítimos con ref. de fábrica para coches Werkspoor: motor marca Tonum.

Tablero auxiliar tipo M.
Apertura: 4|12|87. 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 22.

Licitación Pública Nº 4.812|87

OBJETO: Reptos. para coches Werkspoor: extremo para travesaño - perfil - etc.

Apertura: 7|12|87. 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 26.

Licitación Pública Nº 4.818|87

OBJETO: Pala con cargador frontal y equipo retroexcavador.

Apertura: 13|11|87. 12.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.277|87

OBJETO: Repuestos para coches: compensador, retén, etc.

Apertura: 4|12|87. 11 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 2.274|87

OBJETO: Repuestos para coches: revestimiento de tela con plástico vinílico.

Apertura: 3|12|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 45.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 528|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (caja de ejes).

Apertura: 23|11|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 529|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras Gral. Electric (piñón).

Apertura: 24|11|87. 11 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 530|87 CC

OBJETO: Repuestos varios para locomotoras D.E. Gral. Electric.

Apertura: 24|11|87. 13 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 31|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (eje).

Apertura: 25|11|87. 11 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 532|87 CC

OBJETO: Repuestos varios para locomotoras D.E. Gral. Electric.

Apertura: 25|11|87. 13 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 533|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (resistencia).

Apertura: 26|11|87. 11 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 534|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (sello bomba agua).

Apertura: 26|11|87. 13 horas.
Valor del pliego ₳ 30.

Licitación Pública Nº 535|87

OBJETO: Artículos de papelería.

Apertura: 30|11|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 536|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (caño de escape).

Apertura: 1º|12|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 537|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (camisa de cilindro).

Apertura: 1º|12|87. 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 538|87 CC

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (cubo).

Apertura: 2|12|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G. 9.127

OBJETO: Tableros para galpón.

Apertura: 15|12|87. 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.848|87

OBJETO: Materiales y repuestos esenciales para locomotoras Gral. Motors.

Apertura: 24|11|87. 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos:

Línea Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. San Martín: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30 horas.

Línea Gral. Urquiza: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

Organismo Central. Dpto. Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 10|11 Nº 5.411 v. 12|12|87

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.849|87

OBJETO: Venta de inmuebles (terrenos).

Terreno de 988,44 m2 de superficie ubicado en la calle Cucha Cucha Nº 111 (esq. Yerbal), Capital Federal.
Base: ₳ 256.700.
Apertura: 11.12.87, a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳100.

Licitación Pública Nº 1.850|87

Terreno de 593,33 m2 de superficie ubicado en la calle Avda. Díaz Vélez 3449, Capital Federal.
Base: ₳ 89.730.
Apertura: 14|12.87, a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta y venta de pliegos Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 10|11 Nº 5.412 v. 12|11|87

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.827|87

OBJETO: Motores, brazos, paletas y juegos de reparación de motores para limpia-parabrisas.

Apertura: 16|11|87. 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 95

Ax. 01|87

OBJETO: Electrocompresor tipo rotativo.

Apertura: 16|11|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 16.

Licitación Pública Nº E.C. 48

Ax. 06|87

OBJETO: Herramientas neumáticas varias.

Apertura: 17|11|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº E.C. 66

Ax. 02|87

OBJETO: Coque par horno de cubilote.

Apertura: 20|11|87. 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 23.

PRORROGA:

Licitación Pública Nº E.C.O.-05

Ax. 71|87

OBJETO: Radiadores par locomotoras General Motors.

Prevista para el 15|10|87, 11 horas. Ha sido prorrogada para el 19|11,87, 11 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 87|207 CO

OBJETO: Aceros.

Apertura: 20|11|87, 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº M: 87|209 CO

OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses.

Apertura: 20|11|87. 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos:

Organismo Central: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

Línea Gral. Belgrano: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

Línea D. F. Sarmiento: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 10|11 Nº 5.418 v. 12|11|87

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

E.L.M.A. S.A.

Llama a Licitación Pública Internacional Nº 10|87.

OBJETO: La adquisición de 400 unidades de contenedores isotérmicos nuevos tipo Porthole de 20' x 8' x 8'6".

Según bases y condiciones generales establecidas en el respectivo pliego que se encuentra a la venta en el Departamento Abastecimiento, sito en Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú), los días hábiles de 10 a 16 horas, existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.

Valor del Pliego: ₳ 600.

Apertura de Propuestas, 23 de noviembre de 1987, a las 14 horas.

e. 9|11 Nº 5.345 v. 13|11|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 884, hasta el día 3 de diciembre de 1987 a las once horas (11 horas).

OBJETO: Repuestos Grúa hidráulica Coles (modelo Aeneas serie Nº 29886).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S. M. M. -

D. G. A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: Diez australes.
Franqueo: Seis australes.
e. 10|11 Nº 5.420 v. 11|11|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 34|87

OBJETO: La adquisición de 20.000 m3 de Hidrógeno H-20, con una pureza superior al 99 %, a envasar en tubos de su propiedad, destinados a la Central San Nicolás.
Vigencia de la provisión: 1º de enero de 1988 al 31 de diciembre de 1988.
Apertura: 30 de noviembre de 1987, 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Santa Fe), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 10|11 Nº 5.419 v. 16|11|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 4.989-LP-1986

OBJETO: Adquisición de retroexcavadoras, palas cargadoras, autoelevadores y grúas.
Apertura: 19 de noviembre de 1987 a las 15 horas.
Lugar: Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 663,70.
Monto estimado de la provisión: Australes 4.457.911.
e. 3|11 Nº 5.138 v. 12|11|87

EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 6.554-LP-86

OBJETO: Adquisición obradores rodantes.
Apertura: El 20 de noviembre de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 205.
Monto estimado de la provisión: Australes 1.371.665.
e. 3|11 Nº 5.139 v. 12|11|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.794-LP-86

OBJETO: Adquisición de máquinas herramientas, herramientas y accesorios.
Apertura: El 18 de noviembre de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 185.
Monto estimado de la provisión: australes 1.234.845.
e. 2|11 Nº 5.095 v. 11|11|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 5.577-87-0

OBJETO: Adquisición de elementos para laboratorio.
Apertura: El 23 de noviembre de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de australes 33,50.
Monto estimado de la provisión: australes 223.000.
e. 2|11 Nº 5.096 v. 11|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 356|87

OBJETO: Adquisición de diez camiones livianos con caja de carga, tracción total, de industria nacional.
Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 26 de noviembre de 1987, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 6|11 Nº 5.264 v. 17|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 355|87

OBJETO: Adquisición chapas de aluminio de industria nacional, para confección de señales camineras.
Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 25 de noviembre de 1987, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 6|11 Nº 5.263 v. 17|11|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 354|87

OBJETO: Provisión de películas ortocromáticas.
Precio del Pliego: ₳ 10.
Presentación de Propuestas: 13 de noviembre de 1987, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 9|11 Nº 5.344 v. 11|11|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 162|87

OBJETO: Contratar la provisión de transceptores de FME y antenas omnidireccionales y direccionales.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de noviembre de 1987 a las 12 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB); 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos; Corrientes 132; Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 680.
e. 10|11 Nº 5.416 v. 19|11|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 161|87

OBJETO: Contratar la provisión de "seis centrales telegráficas automáticas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de noviembre de 1987, a las 12 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 1312, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 120.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1987.
e. 9|11 Nº 5.343 v. 18|11|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 572.087|87
Licitación Pública Nº 50

OBJETO: Cuartos traseros.
Apertura: 16 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 10|11 Nº 5.421 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 573.252|87
Licitación Pública Nº 51

OBJETO: Películas radiográficas, mamográficas, tomografía computada.
Apertura: 26 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 10|11 Nº 5.422 v. 19|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 572.867|87
Licitación Pública Nº 52

OBJETO: Equipamiento quirúrgico (monitores ECG y presión, etc.).
Apertura: 26 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 10|11 Nº 5.423 v. 19|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 570.912|87
Licitación Pública Nº 53

OBJETO: Equipo de radioscopía televisada móvil con intensificador de imágenes y sus accesorios.
Apertura: 26 de noviembre de 1987 a las 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 10|11 Nº 5.424 v. 19|11|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 54
Expte. Nº 573.314|87
Expte. Nº 573.182|87

OBJETO: Jeringas descartables.
Apertura: 27 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 10|11 Nº 5.425 v. 19|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Expediente Nº 3.107|87
Licitación Pública Nº 010|87
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de libros.
Apertura: 24 de noviembre de 1987.
Hora: 11.
Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján. Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.).
Informes y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján. Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.), a partir del día y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14. Teléfono 23064, Tediscado 0323.
e. 10|11 Nº 5.426 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente FI 3759 - 15088|87|0
Llámese a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: La adquisición de textos de consulta con destino a la Facultad de Ingeniería (225) ejemplares aproximadamente, por un total de ₳ 14.894,50.
Pliegos y consultas: Departamento de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Of. 134, T.E. 2-2062 y 2-2910, 2-2063 (7000) Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Apertura: 2 de diciembre de 1987, a las 11 horas, en Departamento de Compras.
e. 10|11 Nº 5.427 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente FI 9765-15107|87|0
Llámase a Licitación Pública Nº 20|87.

OBJETO: La adquisición de equipamiento de laboratorios de la Facultad de Ingeniería, por un monto estimado de australes 15.676.
Pliegos y consultas: En Depto. de Compras, Pinto 399, 1er. piso, Of. 134, T.E. 2-2062|63 y 2-2910 (7000) Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Consultas técnicas: Facultad de Ingeniería, Avda. del Valle 5737, de Olavarría, T.E. 2-1055|56, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Apertura: 1º de diciembre de 1987, a las 12 horas, en el Departamento de Compras.
e. 10|11 Nº 5.428 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 318.695
Licitación Pública Nº 12
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de material de laboratorio, destinado a la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3º piso, Of. 114, 3000 Santa Fe.
Apertura: 18|11|87.
Hora: 12.
e. 10|11 Nº 5.430 v. 19|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Cont. y Presupuesto
Expediente Nº 53.671 y agrs.
Licitación Pública Nº 40
Destino: Diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

OBJETO: Artículos de librería y materiales para encuadernación.
Apertura: 18 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 10|11 Nº 5.429 v. 11|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 54.302 y ags.
Licitación Pública Nº 46
Destino: Diversos institutos (Facultad de Ciencias Médicas; Facultad de Ciencias Veterinarias; Facultad de Odontología, etc.).

OBJETO: Drogas (y material de vidrios).
Apertura: 26 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto: Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 6|11 Nº 5.271 v. 17|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expediente Nº 1.614|87
Llámase a Licitación Pública Nº 14|87.

OBJETO: Destinada a la adquisición de equipos para el Instituto de Informática, de esta Casa de Altos Estudios (microcomputadoras, plotter digital, soporte lógico).
El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1987 a las doce horas, y se realizará en el Departamento Licitaciones y Compras, sito en calle Esquiú 612, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, lugar donde los interesados en participar en esta licitación podrán consultar y adquirir los pliegos, o bien en Escalera 26 A, 3er. piso, Dpto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 8 a 11 horas, T.E. 601-2005.
Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).
e. 5|11 Nº 5.224 v. 16|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 17|87
Exptes. Nros. 10-071 y 072-D-87
Llámase a licitación pública de precios para el día 7 de diciembre de 1987, a las once (11) horas.

OBJETO: La provisión de vehículos utilitarios con destino a las actividades relacionadas con la ciencia e investigación propias de esa Casa de Altos Estudios.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Compras, sita en Avenida J. I. de la Roza 391 - Este - 5º piso - 5400 - San Juan.
El detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse en la Dirección de Compras o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, Sarmiento 1462 - 4º B.
El llamado está dirigido a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.
e. 9|11 Nº 5.357 v. 18|11|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88

OBJETO: Adquisición de jabón en polvo.
Apertura: 17|11|87 a las 13 horas
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 1º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 10|11 Nº 5.432 v. 11|11|87

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 6.681
Llámase a Licitación Pública Nº 16|87 para el día 26 de noviembre de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: A fin de lograr la provisión de formularios continuos.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1066, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13 a 17 horas.
e. 10|11 Nº 5.433 v. 10|11|87

CENTRO UNICO
DE PROCESAMIENTO
ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 6.082

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 16 de noviembre de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: A fin de lograr la provisión de cintas CMC7.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración, Defensa 120, 1er piso, oficina 1006, Capita Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13 a 17 horas.

e. 10|11 Nº 5.434 v. 11|11|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|86-cde.. 116

Llámase a Licitación Pública Nº 59|87 para el día 24 del mes de noviembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de zapatillas medio basquet, buzos, pantalones vaqueros, etc.

e. 9|11 Nº 5.359 v. 18|11|87

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|83 - Cde. 116

Llámase a Licitación Pública Nº 59|87 para el día 26 del mes de noviembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1038, Capital Federal.

OBJETO: La provisión de zapatillas medio básquet, buzos, pantalones vaqueros, etc.

e. 10|11 Nº 5.435 v. 11|11|87

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Secretaría de Salud: Plan Trienal Chagas; postergación.
Exped. Nº 2020-30516|87-7
Licitación Pública Nº 168|87

OBJETO: Contr. adquisición de chapas acanaladas de hierro galvanizadas.

Apertura 9 de noviembre de 1987.
A las 14 horas.
Postergación: 16 de noviembre de 1987 a las 14 horas.

Costo del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 169|87
Exped. Nº 2020-30.517|87-3
Apertura 9 de noviembre de 1987.
A las 15 horas.
Postergación: 16 de noviembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Contr. adquisición de chapas de fibrocemento sinosoidal.

Costo del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 170|87
Exped. Nº 2020-30.519|87-6
Apertura 9 de noviembre de 1987.
A las 16 horas.
Postergación: 16 de noviembre de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: Contr. adquisición de cemento portland.

Costo del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 171|87
Postergación: 16 de noviembre de 1987
Exped. Nº 2020-30.520|87-4
Apertura 9 de noviembre de 1987.
a las 17 horas.

OBJETO: Contr. adq. de viguetas pretensadas y bloques cerámicos.

Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso; Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e.10|11 Nº 5.436 v.11|11|87

INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES
NUTRICIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1987 a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Leche entera en polvo (3.000 kilogramos con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal; calle General Güemes Nº 125 Salta; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios; Departamento de Contrataciones); Oficina 4130 ubicada en Defensa 120; 4º piso; Capital Federal.

e.10|11 Nº 5.437 v.11|1|87

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exped. Nº 1-2020-4107-001295|87-3
Licitación Pública Nº 32|87

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Apertura: 16 de noviembre de 1987.
A las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Doctor Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Sistema de Contratación: Decreto Nº 5.720|72.

e.10|11 Nº 5.438 v.11|11|87

DIRECCION NACIONAL DE
REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4300001101|87-9

Llámese a Licitación Pública Nº 8|87 para el día 18 del mes de noviembre de 1987 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de mamparas divisorias.

Con destino al Pabellón H de esta Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Rehabilitación, sita en Ramsay 2250, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Buenos Aires 3 de noviembre de 1987

e.10|11 Nº 5.439 v.11|11|87

DIRECCION NACIONAL DE
REHABILITACION
Exped. Nº 1-2020-4300001044|87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87 para el día 18 del mes de noviembre de 1987 a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de materiales con destino a la sección termoelectromecánica de esta Dirección Nacional de Rehabilitación.

Con destino al Pabellón H de esta Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Rehabilitación, sita en Ramsay 2250, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|11 Nº 5.440 v.11|11|87

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 2020-4102001114|87-7

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 para el día 26 del mes de noviembre de 1987 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Carne vacuna.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal; División Contrataciones; Teléfono 21-9591; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. De lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.441 v.19|11|87

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 2020-4102001115|87-3

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87 para el día 17 del mes de noviembre de 1987 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Pollos 1º trimestre|88.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal; División Contrataciones; Teléfono 21-9591; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. De lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.442 v.11|11|87

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 2020-4102001117|87-6

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87 para el día 17 del mes de noviembre de 1987 a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Pan y facturas (1º Trimestre|88.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal; División Contrataciones; Teléfono 21-9591; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. De lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.443 v.11|1|87

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 2020-4102001118|87-2

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88 para el día 17 del mes de noviembre de 1987 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Leche en polvo.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal; División Contrataciones; Teléfono 21-9591; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. De lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.444 v.11|11|87

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 2020-4102001119|87-9

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88 para el día 17 del mesde noviembre de 1987 a las 10.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Derivados de la carne.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal; División Contrataciones; Teléfono 21-9591; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. De lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.445 v.11|11|87

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 2020-4102001120|87-7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88 para el día 17 del mes de noviembre de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Papas lavadas.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal; División Contrataciones; Teléfono 21-9591; debiendo dirigirse para pliegos viernes de 8 a 12 horas.

e.10|11 Nº 5.446 v.11|11|87

HOSPITAL NACIONAL
ALEJANDRO POSADAS
Exped. Nº 2020-0177000250|87-1
Licitación Pública Nº 123|87

Apertura: 25 de noviembre de 1987 a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición de guardapolvos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte); Partido de Morón; Provincia de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|11 Nº 5.447 v.19|11|87

HOSPITAL NACIONAL
"BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 54|87

OBJETO: Adquisición material de curaciones.

Apertura: 25 de noviembre de 1987, a las 10.30 horas.

e. 9|11 Nº 5.365 v. 18|11|87

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 52|87

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

Apertura: 20 de noviembre de 1987 a las 10.30 horas.

e. 3|11 Nº 5.144 v. 12|11|87

HOSPITAL NACIONAL
DE REHABILITACION
RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
Dr. Enrique Finochietto 849
Buenos Aires - T.E. 28-7474
Expediente Nº 1-2020-20330003340|87-7
Licitación Pública Nº 021|87
Nota Nº 72|87

OBJETO: Contratación suministro de comidas con la distribución parcial de las raciones en el Hospital y Hogar Respiratorio. Período: 1º|1|88 al 30|4|88.

Apertura: 1º de diciembre de 1987, a las 11 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital, en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 9|11 Nº 5.355 v. 18|11|87

HOSPITAL NACIONAL
PROFESOR ALEJANDRO
POSADAS
Licitación Pública Nº 104|87
Expediente Nº 2020-0177000887|87-8

Apertura: 20 de noviembre de 1987, a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|11 Nº 5.178 v. 13|11|87

HOSPITAL NACIONAL
"PROFESOR
ALEJANDRO POSADAS"
Licitación Pública Nº 112|87
Expte. Nº 2020-0177000913|87-9

Apertura: 18 de noviembre de 1987 a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 3|11 Nº 5.146 v. 12|11|87

HOSPITAL NACIONAL
"PROFESOR
ALEJANDRO POSADAS"
Licitación Pública Nº 126|87
Expte. Nº 2020-0177000936|87-6

Apertura: 19 de noviembre de 1987 a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 3|11 Nº 5.147 v. 12|11|87

HOSPITAL DE PEDIATRIA
S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
Llama a Licitación Pública Nº 8|87.

OBJETO: La adquisición de equipamiento para el área de Neonatología.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 20 de noviembre de 1987.
Hora: 14.
Retiro de Pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: Australes treinta (₳ 30).

e. 9|11 Nº 5.363 v. 11|11|87

HOSPITAL NACIONAL
DE OFTALMOLOGIA
"DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adquisición de aparatos médicos.

Apertura: 20 de noviembre de 1987, a las 10 horas.

e. 9|11 Nº 5.364 v. 18|11|87

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000349|87-7

Llámase a Licitación Pública Nº 33|87 para el día 20 del mes de noviembre de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición: Equipo de rayos rodante y mesa fluoroscópica para alta cirugía, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Av. Caseros 2061, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|11 Nº 5.179 v. 13|11|87

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 34.381|87
Licitación Pública Nº 31|87
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de repuestos para automotores Ford Falcon y Renault 18.

Apertura de ofertas: 3 de diciembre de 1987 a las 15 horas.
Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 1834, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en días hábiles de 8 a 18 horas en Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal.

e. 2|11 Nº 5.118 v. 11|11|87